

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



20 DE NOVIEMBRE DE 1845
DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

| | |
|---------------------------------|-----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 8 |
| DISPOSICIONES | 88 |
| DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA | 98 |
| LICITACIONES | 99 |
| COLEGIACIONES | 112 |
| TRANSFERENCIAS | 112 |
| CONVOCATORIAS | 114 |
| SOCIEDADES | 120 |
| VARIOS | 141 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2107/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-44808023-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Roxana Patricia AYALE presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Morón, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2975 del 2 de diciembre de 2008, la doctora Roxana Patricia AYALE fue designada Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Morón;

Que la citada magistrada presentó la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de noviembre de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora AYALE, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora AYALE respecto de la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Roxana Patricia AYALE (DNI N° 13.805.001 - Clase 1959) al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Morón.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2113/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13137036-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Nicolás Víctor CALDERON en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-30637014-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-30637037-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que el agente referido venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución N° 3052/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y por Resolución N° 3965/23 del Ministerio de Salud, se le reconocieron los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, asimismo, resulta procedente otorgarle a Nicolás Víctor CALDERON, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-30637014-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-30637026-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente,

en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-30637037-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, en atención a las designaciones dispuestas por los artículos 1° y 4° del presente a el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-30637037-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-30637026-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-30637014-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | a5e1eefad477e5ac169ac2adbaabab1e3e8955eb93b975bf17d4b6dc13cf5d21 | Ver |
| IF-2023-30637026-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 0b0fa14a0ccbc63fdb198585a76153492b9e21256acfb457db9560dde2f6e4a2 | Ver |
| IF-2023-30637037-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | aac351c379e007518ca15c1684de2207d1b2ebbc6a79986428672d87fce80d7d | Ver |

DECRETO N° 2114/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10872979-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Anabella Ayelen CHERRE en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022.

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-22231475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-22231483-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 3665/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, corresponde otorgar a Anabella Ayelen CHERRE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador

Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22231475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría, agrupamiento y demás condiciones allí consignadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22231478-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE SALUD

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22231483-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designada la agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-22231483-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22231478-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-22231475-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | f73fde586659bc2a54e570d2f16d5877df41e56c44e8a4e80cbfd52625a209dd | Ver |
| IF-2023-22231478-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 4bf4f5f55282aa916012821af485479c28bbf3937ba12ef167ecd92052f0fab3 | Ver |

IF-2023-22231483-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

6a1f4880341f67925a8d652884f84b36f4bc4a9a1731a24ce573e71646f4965c [Ver](#)**DECRETO N° 2115/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13035618-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Daiana Rocío GUTIERREZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-22231311-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-22231326-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y nosocomio allí establecido;

Que, mediante Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 6469/23 del Ministerio de Salud, se reconocieron los servicios prestados en tal carácter a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-22231311-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) que forma parte del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-22231319-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-22231326-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-22231319-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2023-22231311-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 49605ddf967c3546c1b35e8f9880933255ac57e16106962a8bb70510bcc32688 | Ver |
| IF-2023-22231319-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 968af77aeab268b7fa991718b77c4c07b8b8cd8b02fd8f7b7299b26ddc93e72b | Ver |
| IF-2023-22231326-GDEBA-DPTEYPBMSALGP | 192939293093278741be62f3c14f107ff37f795db65025c3ab16586218007466 | Ver |

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4799-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-07368130-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Nancy Valeria SOMMER, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2537/2022 y en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Nancy Valeria SOMMER (D.N.I. 30.224.721 - Clase 1983) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4- 0244-XII-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4800-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-29820176-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Noeli Agustina QUIÑONEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noeli Agustina QUIÑONEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Noeli Agustina QUIÑONEZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noeli Agustina QUIÑONEZ (D.N.I. 41.130.640 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4801-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26010781-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Ester QUIROGA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Ester QUIROGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Ester QUIROGA (D.N.I. 22.522.894 - Clase 1972), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4802-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-26831832-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Héctor CASTAÑARES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Héctor CASTAÑARES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Santiago Héctor CASTAÑARES, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Santiago Héctor CASTAÑARES (D.N.I. N° 40.098.305 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4803-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-27056078-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián LAGO RIOMAU en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián LAGO RIOMAU como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sebastián LAGO RIOMAU (D.N.I. 25.513.246 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4804-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-35841886-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia AHUMADA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia AHUMADA como Licenciada en Kinesiología y Fisiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b), Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante nota identificada como GEDO: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia AHUMADA (D.N.I. 30.058.963 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4805-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40562556-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se tramita la designación de Francisco Agustín CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Francisco Agustín CABRERA en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Alberto PAGGI, concretado mediante Resolución N° 4756/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Francisco Agustín CABRERA (D.N.I. 39.467.264 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4806-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-25109474-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Daniel Marcelo RODRIGUEZ en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Daniel Marcelo RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Marcelo RODRIGUEZ (D.N.I. 26.084.392 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la Municipalidad de Esteban Echeverría, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4807-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36888677-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Eduardo Ezequiel BEHR en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Ezequiel BEHR en el cargo de Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Rodolfo MARTINEZ PERALTA, concretado mediante Resolución N° 5067/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Eduardo Ezequiel BEHR una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Eduardo Ezequiel BEHR (D.N.I. 26.971.587 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado precedentemente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4808-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-33002645-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yaci Jazmín YEBER en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yaci Jazmín YEBER como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que resulta procedente otorgarle a Yaci Jazmín YEBER, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Yaci Jazmín YEBER (D.N.I. 38.914.225 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4809-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-26800316-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ainara MONTIEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ainara MONTIEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Ainara MONTIEL (D.N.I. 33.784.937 - Clase 1988) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4810-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-22886060-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Ismael Agustín FLORES en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ismael Agustín FLORES en el cargo de Médico Asistente Interino en la Especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Claudia PEREZ, concretado mediante Resolución N°4893/2022 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

Ismael Agustín FLORES (D.N.I. 30.495.265 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4811-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-36308495-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela VIVES en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela VIVES como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N°

15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Micaela VIVES (D.N.I. N° 37.555.541 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4812-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36895243-GDEBA-HPDIGAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén CISTERNA en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catan, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén CISTERNA en el cargo de Bioquímica Asistente

Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Belén CISTERNA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Belén CISTERNA (D.N.I. N° 32.480.103 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de 1 de septiembre de 2023, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Belén CISTERNA (D.N.I. N° 32.480.103 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4813-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-33486939-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliana CORDOBA PUGA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliana CORDOBA PUGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Emiliana CORDOBA PUGA (D.N.I. N° 34.056.548 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°

600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4814-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39295688-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén TRIUNFO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén TRIUNFO en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Rosalía GIMENEZ, concretado mediante Resolución N° 4026/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Belén TRIUNFO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Belén TRIUNFO (D.N.I. 33.698.241 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4815-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08627120-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 16 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Trinidad Emilia NAYAR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Trinidad Emilia NAYAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Trinidad Emilia NAYAR (D.N.I. 31.252.531 - Clase 1984), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1288/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Trinidad Emilia NAYAR (D.N.I. 31.252.531 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" de Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 16 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 21 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4817-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-30242692-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Ramiro MOLTEDO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Ramiro MOLTEDO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Santiago Ramiro MOLTEDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 10.678)

Santiago Ramiro MOLTEDO (D.N.I. 36.907.317 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de septiembre de 2023, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4818-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-08711580-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Ester CALVAGNO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Ester CALVAGNO como Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Fabián AZULAY, concretado mediante Resolución N°4026/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Valeria Ester CALVAGNO (D.N.I. 24.569.075 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4819-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37832909-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Evangelina Belén HEDRICH en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evangelina Belén HEDRICH como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Evangelina Belén HEDRICH (D.N.I. 35.776.214 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4820-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32597985-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Nahuel LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Nahuel LOPEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20; de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Pablo Nahuel LOPEZ (D.N.I. 35.705.820 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4821-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39465363-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Matías OSSES MAYAYO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Matías OSSES MAYAYO como Licenciado en Servicio Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Maximiliano Matías OSSES MAYAYO (D.N.I. 37.236.414 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4822-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40970120-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Sofía DELLACASA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía DELLACASA en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario treinta y seis horas (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Mario COLAVITA, concretado mediante Resolución N° 4445/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Sofía DELLACASA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Isidro.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sofía DELLACASA (D.N.I. 36.823.352 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Sofía DELLACASA (D.N.I. 36.823.352 - Clase 1992), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4823-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-24861230-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula DIAZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Paula DIAZ deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N°11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Paula DIAZ (D.N.I. 40.656.179 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4824-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08087955-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía Eugenia FASCE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Sofía Eugenia FASCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Sofía Eugenia FASCE (D.N.I. 31.852.639 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 720/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía Eugenia FASCE (D.N.I. 31.852.639 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4825-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-13892931-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo BESSIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido dispuesta por Decreto N° 806/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo BESSIA (D.N.I. 30.491.879 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 806/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo BESSIA (D.N.I. 30.491.879 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4826-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07362042-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Paola Soledad SAAVEDRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Paola Soledad SAAVEDRA (D.N.I. 29.278.007 - Clase 1981) - Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0072-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4827-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-30851085-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Patricio COSTA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Patricio COSTA como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Javier VILLARROEL, concretada mediante Resolución N° 3759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Abel Zubizarreta de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariano Patricio COSTA (D.N.I. N° 22.080.127 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Dr. Abel Zubizarreta de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 -

Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4828-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37698436-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío OXANCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío OXANCE en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rocío OXANCE (D.N.I. N° 39.110.776 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4829-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36216171-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Victoria BLANCO JANICEK en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria BLANCO JANICEK como Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001 ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/2020 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y en lo establecido en el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo normado en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Victoria BLANCO JANICEK (D.N.I. N° 35.942.494 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 35 - Programa: 14 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4830-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31668998-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Jennifer HABITANTE en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsan las actuaciones autorizando la designación de Jennifer HABITANTE en el cargo de Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Belén LEDO, concretado mediante Resolución N° 4389/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con Base en la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jennifer HABITANTE (D.N.I. 35.235.977 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4831-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07044813-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Valeria BEIRO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Nora Susana MORCILLO, concretado mediante Resolución N° 610/19 del Ministerio de Salud.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2019-11266906-GDEBA-HIAVLPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, por el período comprendido entre el 2 de agosto de 2019 y el 1 de diciembre de 2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Ana Valeria BEIRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a la agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ana Valeria BEIRO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero, a partir del 15 de marzo del 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Valeria BEIRO (D.N.I. 29.847.772 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ana Valeria BEIRO (D.N.I. 29.847.772 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero, a partir del 15 de marzo del 2021.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4832-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-18870694-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Gisela MAITA en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Gisela MAITA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del

Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariela Gisela MAITA (D.N.I. 28.709.261 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4833-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26904159-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), a partir del 15 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia PERDOME, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), en el mismo cargo y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-101-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 y el Decreto 11/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nadia PERDOME (D.N.I. 31.387.697- Clase 1985), Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 101/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nadia PERDOME (D.N.I. 31.387.697 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud - Ente Descentralizado Hospital Red Provincial en Salud Mental y Consumos Problemáticos con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Mar del Plata).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4834-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-38183942-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GIAGANTE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia GIAGANTE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Luis Daniel VAZQUEZ, concretado mediante Resolución N° 2408/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Viamonte.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Eugenia GIAGANTE (D.N.I. 32.773.286 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Viamonte.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Eugenia GIAGANTE (D.N.I. 32.773.286 - Clase 1987), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4835-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-10148274-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Roxana VERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Roxana VERA como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Franco QUIRELL, concretado mediante Resolución N°986/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Roxana VERA (D.N.I. 27.179.327 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4836-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36663531-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Verónica CARENA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Verónica CARENA, en el cargo de Licenciada en Producción de Bioimágenes Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Héctor RODRIGUEZ MONTI, concretado mediante RESO-2023-2577-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñara servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Producción de Bioimágenes - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Cecilia Verónica CARENA (D.N.I. 31.448.739 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4837-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34071859-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Catalina Elisabet GOICOECHEA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Catalina Elisabet GOICOECHEA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que mediante NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, Decreto N° 11/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superior Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Catalina Elisabet GOICOECHEA (D.N.I. 36.068.659 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4838-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18293511-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros PETERSEN en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros PETERSEN en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Marcelo MARTINO, concretado mediante Resolución N° 4445/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, y el Decreto N° 11/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Milagros PETERSEN (D.N.I. 39.277.635 - Clase 1996).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Becaria, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

RESOLUCIÓN N° 4839-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-37082613-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nuria Melisa CARRO en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nuria Melisa CARRO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de septiembre de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el Artículo 11 - Apartado 1 - Inciso b) de la Ley N° 15.310, Presupuesto General Ejercicio 2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota identificada como Gedo: NO-2023-25233716-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de agosto de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Nuria Melisa CARRO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que el Decreto N° 11/20 establece que en caso de ausencia temporaria o vacancia, las/os Ministras/os Secretarias/os del Poder Ejecutivo serán reemplazados por la autoridad competente.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO
DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Nuria Melisa CARRO (D.N.I. 35.413.431 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de septiembre de 2023, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**

RESOLUCIÓN N° 23-SSEMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31330536- GDEBA-DPTLMIYSPGP la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 2479/04, el Decreto N° 4052/00, el Decreto N° 2299/09, el Decreto N° 36/2020, las Resoluciones MlySP N° 827/09, N° 868/11, N°

521/13, SSP N° 12/14 y N° 267/2020 y N° 1487/2022, y la Resolución de esta Subsecretaría de Energía N° 2/2023

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.769 y sus modificatorias propende a promover actividades económicamente viables en la producción, distribución y transporte de electricidad y alentar inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo, estableciendo las medidas conducentes al desarrollo de la actividad eléctrica provincial a través de medios consistentes con tales objetivos;

Que la Ley N° 12.603 declaró de interés Provincial la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables disponiendo que el Poder Ejecutivo desarrolle programas y/o proyectos con el objeto de incentivar la generación y producción de energías renovables, hoy reemplazada por la Ley N° 14.838;

Que en ese marco, por Resolución MlySP N° 827/09 se aprobó el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires para la implementación de un Programa de Incentivos a la Generación Distribuida en base a recursos renovables;

Que mediante Resolución MlySP N° 868/11 se aprobó la Addenda al citado Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires con fecha 16 de agosto de 2011;

Que el citado Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) tiene por objeto promover inversiones eficientes y económicamente sustentables en materia de generación de energía eléctrica distribuida así como estudios de investigación y desarrollo, priorizando la utilización de fuentes renovables, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución MlySP N° 827/09 se encomendó la creación de la Unidad de Coordinación Operativa del Programa (UCOP), poniendo a su cargo la responsabilidad por la administración del Programa;

Que, asimismo, mediante Resolución MlySP N° 453/2013 se creó en el ámbito del PROINGED el Sistema de Transacciones Físicas y Económicas de Energía Eléctrica Distribuida (SISTFEED), en función de lo reglamentado por la Resolución MI N° 1030/11, el cual tiene como objeto primordial establecer los mecanismos para el reconocimiento de los costos adicionales que implica este tipo de generación;

Que mediante la Resolución N° 1487/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se dejó sin efecto la Resolución N° 453/2013, implicando la eliminación del SISTFEED, no obstante lo cual se determina la continuidad del ACGD aplicable al reconocimiento de los costos de generación distribuida ante las deficiencias en el sistema de transporte mediante el mecanismo que la citada norma establece;

Que desde el PROINGED se han desarrollado proyectos de generación distribuida con la utilización de ías, en base al aprovechamiento de energías de fuentes renovables, cuya generación es inyectada a la red eléctrica, contribuyendo a satisfacer la demanda provincial;

Que por Resolución MlySP N° 521/13 se incorporó al PROINGED el Subprograma de Eficiencia Energética, con el objetivo de identificar, evaluar, seleccionar, priorizar y financiar emprendimientos tendientes a incentivar el uso eficiente de los recursos electroenergéticos en el ámbito de la jurisdicción eléctrica de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución SSP N° 12/14 se incorporó al Subprograma de Eficiencia Energética la ejecución de Proyectos de Eficiencia Energética en Alumbrado Público y Proyectos de Eficiencia Energética en Edificios Públicos de la provincia de Buenos Aires, determinando que, aquellos proyectos que contribuyan a mejorar la calidad del servicio eléctrico provincial podrán resultar de carácter no reembolsables, conforme lo normado por la citada Resolución;

Que, por otra parte, mediante Decreto DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley de Ministerios N° 15.164;

Que, por Resolución RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP se delegaron facultades en esta Subsecretaría de Energía, en virtud de la estructura que resultara aprobada mediante el decreto anteriormente citado;

Que mediante la Resolución N° 2/2023 de esta Subsecretaría de Energía se aprobó el Presupuesto de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) para el año 2023, que como IF-2022-41773963-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte de la misma;

Que mediante la NCD N° 299/2023 que como IF-2023-31331329-GDEBA-DPRMIYSPGP integra estos actuados, la Unidad de Coordinación de Programa eleva para su consideración la adecuación presupuestaria efectuada, sobre el presupuesto Proinged 2023, en base a la nueva proyección de ingresos, derivada de los incrementos tarifarios aprobados por la Resolución MlySP N° 477/2023 que ajustó el valor agregado de distribución (VAD) y que conlleva un ajuste, en el mismo porcentaje, respecto de los agregados tarifarios;

Que en función de ello la UCOP del PROINGED procedió a efectuar el reajuste correspondiente sobre el presupuesto aprobado por la Resolución N° 2/2023 de esta Subsecretaría, tanto en los ingresos como en los egresos para lo que resta del corriente año calendario, teniendo en cuenta asimismo las condiciones económicas imperantes.

Que asimismo NOTA NO-2023-30347002-GDEBA-DPEMIYSPGP, en la que detalla estimación de ingresos y aplicación de los recursos correspondientes al Agregado tarifario Adicional Costo de Generación Distribuida (ACGD), de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 1487/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que de conformidad con las previsiones del artículo 11 de la resolución N° 1487/2022, la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio elevó a la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del PROINGED, mediante NO-2023-30347002-GDEBA-DPEMIYSPGP el reajuste de los ingresos y los egresos de los recursos del ACGD para el año 2.023, en virtud de la modificación de los valores conforme la mencionada Resolución N° 477/2023;

Que en dicho marco corresponde aprobar el reajuste del Presupuesto 2023 conforme la presentación efectuada mediante la NCD 299/2023 de la UCOP del PROINGED, tanto para los recursos de GD como de ACGD;

Que por otra parte corresponde en esta instancia, conforme fuera requerido, la aprobación de un mecanismo que genere una obligación de pago en el SIFITBA respecto del costo evitado de compra de energía cuyo beneficio reciben las distribuidoras con la energía que generan los parques instalados por PROINGED a las cuales están conectados;

Que para ello PROINGED deberá determinar el costo evitado de compra de energía mensual de la distribuidora abastecida, al que se le deberá deducir el costo de operación y mantenimiento, gastos extraordinarios y/o los que PROINGED reconozca a la misma que están a cargo de la distribuidora conforme el mecanismo que se establece;

Que PROINGED notificará dicho monto, mensualmente, a la Distribuidora respectiva y a la Dirección Provincial de

Regulación de esta Subsecretaría, para que conforme las atribuciones conferidas por la Resolución N°1463/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, proceda a cargar la Declaración jurada correspondiente dentro del mes en que se le hubiera notificado en tanto fuera antes del día 10 de cada mes, caso contrario pasará al mes siguiente;

Que en consecuencia, las distribuidoras estarán obligadas al pago de la determinación notificada por PROINGED, cuya declaración jurada resulte cargada por la Dirección Provincial de Regulación, hasta el día 20 de cada mes, por lo que la obligación de pago tendrá vencimiento conjunto con el resto de los agregados tarifarios a los 10 días de cargada la DDJJ;

Que vencido el plazo de pago, resultarán de aplicación los intereses del Sistema de Información SIFITBA, conforme las previsiones del artículo 6° de la resolución N° 601/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y ante el incumplimiento en el pago, la Dirección Provincial de Regulación notificará a OCEBA para la aplicación de las previsiones contenidas en el punto 7.12 del Subanexo D del Contrato de Concesión;

Que, en consecuencia, estos recursos en la subcuenta GD del FITBA, dotarán de ingresos que permitirán llevar adelante nuevos parques de generación de energía mediante fuentes renovables y/o su aplicación a eficiencia energética y/o a toda otra actividad a cargo del PROINGED, conforme lo determine anualmente en su Presupuesto y en el marco de la admisibilidad de aquellos proyectos de generación distribuida desarrollados por el Programa de Incentivos a la Generación Distribuida (PROINGED) cuya energía resulte inyectada a la red eléctrica provincial;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud del Decreto N° 36/2020, la Resolución MlySP N° 827/09 y modificatorias y en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 1° inciso c) de la Resolución 267/2020 y el artículo 11 de la Resolución N° 1487/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reajuste en los ingresos y egresos del Presupuesto de la Unidad de Coordinación Operativa (UCOP) del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) para el año 2.023, que como IF-2023-31332097-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte de la misma, reemplazando al presupuesto aprobado por la Resolución SE N° 2/2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el PROINGED deberá determinar el costo evitado de compra de energía mensual de la distribuidora abastecida, al que se le deberá deducir el costo de operación y mantenimiento, gastos extraordinarios y/o los que PROINGED reconozca a la misma, a efectos que ingrese el monto neto resultante en la subcuenta del agregado tarifario de Generación Distribuida (GD) del Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA).

Para el caso que las distribuidoras abastecidas sean Agentes del MEM, el costo evitado de compra de energía mensual se calculará multiplicando la energía total generada por el parque de generación renovable por el precio monómico mensual del distribuidor abastecido, en base a la factura de compra a Cammesa para ese mes conforme la metodología a definir por PROINGED.

Para el caso que las distribuidoras abastecidas sean No Agentes del MEM, el costo evitado de compra de energía mensual se calculará multiplicando la energía total generada por el parque de generación renovable por el precio monómico mensual del distribuidor abastecido, el cual se obtendrá en base a los valores facturados en concepto de costo variable por el prestador del que se abastece (aguas arriba), mes conforme la metodología a definir por PROINGED.

En caso que la distribuidora no presente la factura necesaria para su determinación, el costo evitado de compra se calculará multiplicando la energía generada por el precio estacional mensual (PEST), en base al valor definido por Cammesa para ese período para cada distribuidor, siendo aplicable en el caso de los distribuidores no agentes el precio estacional del distribuidor que lo abastece.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la UCOP del PROINGED, en virtud de lo establecido en el artículo anterior, notificará mensualmente dicho monto a la Distribuidora donde se encuentre cada parque de generación renovable y a la Dirección Provincial de Regulación de esta Subsecretaría, para que, esta última dependencia, proceda a cargar la Declaración Jurada correspondiente al costo evitado neto mensual, en el Sistema Informático SIFITBA y se genere, de ese modo, la obligación de pago a cargo de la Distribuidora.

ARTÍCULO 4°.- La distribuidora estará obligada al pago de la declaración jurada cargada en el Sistema Informático SIFITBA hasta el día 30 de cada mes. A todo pago fuera de término le resultará de aplicación la tasa activa efectiva mensual del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a TREINTA (30) días de plazo, incrementada en un veinticinco por ciento (25 %), vigente a la fecha de vencimiento de la obligación.

ARTÍCULO 5°. Instruir al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), para que, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución, adecúe el Sistema Informático FITBA de manera tal que permita a los distribuidores cumplir con su obligación de pago del costo evitado.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la UCOP del PROINGED a adaptar los contratos de operación y mantenimiento de los parques de generación de energía por fuentes renovable oportunamente suscriptos con las distintas Distribuidoras, a efectos de receptor las previsiones de la presente, debiendo para ello desarrollar un procedimiento interno de funcionamiento de esta operatoria.

ARTÍCULO 7°. Determinar que en caso de incumplimiento de la obligación de pago por parte de las Distribuidoras, la Dirección Provincial de Regulación notificará a OCEBA para la aplicación de las previsiones contenidas en el punto 7.12 del Subanexo D del Contrato de Concesión, en el marco de las competencias asignadas por la Resolución N° 1463/2021.

ARTÍCULO 8°. Comunicar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de acuerdo a las previsiones del artículo 3° de la Resolución MlySP N° 267/2020.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la UCOP del PROINGED, al

FREBA y al FITBA. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-31332097-GDEBA-
DPRMIYSPGP

b9ffdd7189ec90b473414fd8e8b27f9e135a151eae6f2028cc411a20c9aecee9 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2392-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-26235485-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- Patricia Inés BELÉN, y

CONSIDERANDO:

Que Patricia Inés BELÉN solicitó la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 28 de septiembre de 2021, en virtud de haber sido designada en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante DECRE-2021-1286-GDEBA-GPBA, para lo cual presentó la renuncia al cargo que ostentaba como Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 24 de septiembre de 2021, aceptada por RESO-2021-1740-GDEBA-MIYSPGP;

Que, asimismo, y en razón de haberse aceptado su renuncia presentada a partir del 1º de agosto de 2022, mediante DECRE-2023-405-GDEBA-GPBA, al cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, peticionó se gestione la limitación de la misma;

Que, oportunamente, por RESO-2020-1117-GDEBA-MJYDHGP, se le concedió la reserva del cargo en la Planta Permanente -con estabilidad- de éste Ministerio, a partir del 7 de julio de 2020, en razón de haber sido designada como Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para el que fue designada por RESO-2020-522-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por RESO-2021-80-GDEBA-MJYDHGP, se dispuso, a partir del 1º de enero de 2021, la promoción excepcional escalafonaria en dos (2) grados de la agente, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1.257/20, como así también, por RESO-2023-1364-GDEBA-MJYDHGP, se la recategorizó excepcionalmente en dos (2) grados, a partir del 1º de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 956/23;

Que Patricia Inés BELÉN actualmente revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 16 - Clase 1 - Grado VI - Código del Cargo 5-0030-VI-1 - Contador "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tomaron intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente - con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0032-X-3 - Contador 'D' con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Patricia Inés BELÉN (D.N.I. N° 18.481.383 - Clase 1967), otorgada mediante RESO-2020-1117-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1º de enero de 2021, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente - con estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 14 - Clase 2 - Grado VIII - Código del Cargo 5-0031-VIII-2 - Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Patricia Inés BELÉN (D.N.I. N° 18.481.383 - Clase 1967), en razón de haber sido designada mediante RESO-2020-522-GDEBA-MIYSPGP, como Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y

su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 24 de septiembre de 2021, la reserva de cargo concedida en el artículo precedente a la agente Patricia Inés BELÉN (D.N.I. N° 18.481.383 - Clase 1967), en razón de haber sido aceptada su renuncia al cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante RESO-2020-1117-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 28 de septiembre de 2021 la reserva del cargo en la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 14 - Clase 2 - Grado VIII - Código del Cargo 5-0031-VIII-2 - Contador "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, a la agente Patricia Inés BELÉN (D.N.I. N° 18.481.383 - Clase 1967), en razón de haber sido designada en el cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante DECRE-2021-1286-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de agosto de 2022, la reserva concedida en el artículo precedente, a la agente Patricia Inés BELÉN (D.N.I. N° 18.481.383 - Clase 1967), en razón de haber sido aceptada su renuncia al cargo de Directora de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante DECRE-2023-405-GDEBA- GPBA, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, al Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 754-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-39652064-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "La Granja de Cletha", "Quinta "La Cristina", "Fortalecimiento de la Producción Familiar Apícola", "Producción de Huevos de Campo de Alta Calidad para la Venta Local" y "La Turuleca Cuevas Cartier" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias

y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, receptándose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) BANEGAS Gabriela Soledad; (ii) JURADO RODRIGUEZ Daniel; (iii) POLLINI, Maria Belen; (iv) DE ROSA Florentini Araceli y (v) CARTIER MOULIN Alan presentaron respectivamente los proyectos “La Granja de Cletha”, “Quinta “La Cristina”, “Fortalecimiento de la Produccion Familiar Apicola”, “Producción de Huevos de Campo de Alta Calidad para la Venta Local” y “La Turuleca Cuevas Cartier” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) BANEGAS Gabriela Soledad; (ii) JURADO RODRIGUEZ Daniel; (iii) POLLINI, Maria Belen; (iv) DE ROSA Florentini Araceli y (v) CARTIER MOULIN Alan realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 53 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39970140-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico

N° IF-2023-39970140-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones (\$4.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.910.022,00) -Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$89.978,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-39970140-GDEBA-DITAFMDAGP

1b5869b71950226bccabf78795fb4e7695bc5f0f2ed41cf574d34238f1215c1e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 755-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-39302852-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Gallinas Ponedoras Felices”, “Cabaña Apícola el Amanecer”, “El Progreso”, “La Familia” y “Complejo Agroecológico Miramar” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el

sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) SENISSE Facundo Antonio; (ii) URQUIZA, Analia Lorena; (iii) MARTINEZ, Adolfo Hernan; (iv) CANTARELLI, Emilio y (v) DE MARCO, Gonzalo presentaron respectivamente los proyectos “Gallinas Ponedoras Felices”, “Cabaña Apícola el Amanecer”, “El Progreso”, “La Familia” y “Complejo Agroecológico Miramar” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) SENISSE Facundo Antonio; (ii) URQUIZA, Analia Lorena; (iii) MARTINEZ, Adolfo Hernan; (iv) CANTARELLI, Emilio y (v) DE MARCO, Gonzalo realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39341041-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada

por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-39341041-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y siete centavos (\$3.978.644,97) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.668.644,97) – Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.310.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-39341041-GDEBA-
DITAFMDAGP

c7e4167a6d1d3dddb570fd3567289074004aae5284bd5ae7a4b86feb6586078e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 764-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-40267009-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Mejoramiento de Condiciones de Seguridad e Higiene del Tambo Familiar Agroecológico”, “Fortalecimiento de la Seguridad y Protección de la Huerta y Optimización del Sistema de Extracción de Agua”, “Incorporación de Tecnologías de Siembras en la Localidad de Pedro Luro”, “Implementación de Pasturas y Energías Renovables” y “Gallinas Felices: Instalación de Infraestructura para Aves Ponedoras” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al

fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) BLEYNAT Mauricio Lujan; (ii) AFE, Julia Ayelen; (iii) MARTINEZ, Antonio; (iv) SAEZ, Alicia Mabel y (v) AYMES, Hernan Alberto presentaron respectivamente los proyectos “Mejoramiento de Condiciones de Seguridad e Higiene del Tambo Familiar Agroecológico”, “Fortalecimiento de la Seguridad y Protección de la Huerta y Optimización del Sistema de Extracción de Agua”, “Incorporación de Tecnologías de Siembras en la Localidad de Pedro Luro”, “Implementación de Pasturas y Energías Renovables” y “Gallinas Felices: Instalación de Infraestructura para Aves Ponedoras” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) BLEYNAT Mauricio Lujan; (ii) AFE, Julia Ayelen; (iii) MARTINEZ, Antonio; (iv) SAEZ, Alicia Mabel y (v) AYMES, Hernan Alberto realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 49 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40411117-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40411117-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos treinta y tres (\$3.924.833.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.391.515,08) -Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.533.317,92) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40411117-GDEBA-
DITAFMDAGP

4d3ad0610b1e9b2ca300b28250c67f1c8735c21a411e6dd4780b1b728a417a0a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 766-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO el EX-2023-38568126-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "El Campito Dulces Artesanales", "Construcción de Sala para Elaboración de Biopreparados para la Producción de Frutillas Agroecológicas", "Camara para Almacenamiento en Frio de Frutas y Verduras en Origen", "El Enjambre" e "Incorporación de Gallineros Móviles a un Sistema Productivo Integral Agroecológico" presentado en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) ARISNABARRETA Ana Elena; (ii) REBOLA, María Florencia; (iii) VILLAREAL Aitel Anacleto; (iv) GALVÁN Lucrecia y (v) ALLIAN, Anastacia Del Carmen presentaron respectivamente los proyectos “El Campito Dulces Artesanales”, “Construcción de Sala para Elaboración de Biopreparados para la Producción de Frutillas Agroecológicas”, “Cámara para Almacenamiento en Frio de Frutas y Verduras en Origen”, “El Enjambre” e “Incorporación de Gallineros Móviles a un Sistema Productivo Integral Agroecológico” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) ARISNABARRETA Ana Elena; (ii) REBOLA, María Florencia; (iii) VILLAREAL Aitel Anacleto; (iv) GALVÁN Lucrecia y (v) ALLIAN, Anastacia Del Carmen realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en

razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38597430-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-38597430-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos noventa y ocho mil doscientos (\$3.998.200.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.423.000,00) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.575.200,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-38597430-GDEBA-
DITAFMDAGP

a36856a0d0ee72d1f77baf979538dc6d2cef54c6c184c853bc01b20487a2ebec [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 868-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40054936-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a órdenes 10, 14, 18, 22, 26, 30, 34, 38, 42 y 46 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que los proyectos presentados por (i) DAMAS, Carolina Raquel; (ii) CESARI, Matías; (iii) SALDAÑA, Adriana Alejandra; (iv) PANIAGUA, Anabela Graciela; (v) RAMOS CLAUSEN, Ayrton Leonel; (vi) TOBAL, Karina Alejandra; (vii) MASTROMATTEO, Stefano; (viii) CALABRÓ, Marina Vanesa; (ix) DIAZ, Carlos Alberto y (x) SCHELL, Stella Maris son viables y pertinentes en términos técnicos y razonable en términos

económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;
Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe los proyectos y otorgue un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;
Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 78 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-41228334-GDEBA-DSTAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones novecientos setenta y siete mil novecientos diecinueve ochenta y nueve centavos (\$4.977.919,89) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.737.700,34) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$3.240.219,55) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXOS

IF-2023-41228334-GDEBA-DSTAMDAGP

b22d19b86a46deec955d4a66bfc97ab8c017a66f0bea3a0f8d5087c540dd1494 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 869-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-36598176-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por la Asociación Civil El Puente Verde es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$481.384,44), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la

medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Asociación Civil El Puente Verde (CUIT 30-70794946-1) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$481.384,44) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 870-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39719016-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Impulso a la Producción Bovina en la Familia Rural del Partido de Puan", "Implementación de Tecnologías que Permitan el Aumento Productivo", "Energía Solar para Generar Arraigo, Diversidad Productiva y Sustentabilidad", "San Gabriel" y "Aumento de Escala en la Producción de Alimentos Balanceados" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos

normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) GUTIERREZ, Sandra Elizabet; (ii) REIGERT, Alicia Estefania; (iii) DELGADO, Alejandro Javier; (iv) RIOS, Julia Angela y (v) COMPIANO Pablo Gaston presentaron respectivamente los proyectos “Impulso a la Producción Bovina en la Familia Rural del Partido de Puan”, “Implementación de Tecnologías que Permitan el Aumento Productivo”, “Energía Solar para Generar Arraigo, Diversidad Productiva y Sustentabilidad”, “San Gabriel” y “Aumento de Escala en la Producción de Alimentos Balanceados” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) GUTIERREZ, Sandra Elizabet; (ii) REIGERT, Alicia Estefania; (iii) DELGADO, Alejandro Javier; (iv) RIOS, Julia Angela y (v) COMPIANO Pablo Gaston realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 la citada Dirección indicó que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de

Hacienda y Finanzas;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40319863-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40319863-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos con treinta centavos (\$3.584.362,30) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$1.112.881,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.471.481,30) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40319863-GDEBA-DITAFMDAGP

8a6af2b8e4c5ac28ed67fdbadbfaf9928cbb5c4f997e91cec1149395074bd388 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 871-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40379195-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Producción de Alimentos Saludables con Buenas Prácticas y Bienestar Animal", "Producción Agroecológica de Carne de Conejo para la Comunidad de Bragado", "Fortalecimiento Apícola", "La Miel" y "Mejoramiento de la Producción de Agricultura Familiar" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) GATTI, Elvira Mercedes; (ii) GARATTE, Guillermo Oscar; (iii) PAIOLA CABRERA, Agustin; (iv) SERAFINI, Carlos Adrian y (v) AGUILAR MIRANDA, Gilberto presentaron respectivamente los proyectos “Producción de Alimentos Saludables con Buenas Prácticas y Bienestar Animal”, “Producción Agroecológica de Carne de Conejo para la Comunidad de Bragado”, “Fortalecimiento Apícola”, “La Miel” y “Mejoramiento de la Producción de Agricultura Familiar” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por convocatoria (i) GATTI, Elvira Mercedes; (ii) GARATTE, Guillermo Oscar; (iii) PAIOLA CABRERA, Agustin; (iv) SERAFINI, Carlos Adrian y (v) AGUILAR MIRANDA, Gilberto realizada por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la citada Dirección indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la

evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40411107-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40411107-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$3.989.312,50) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.216.312,50) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$1.773.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-40411107-GDEBA-
DITAFMDAGP

6095e2d58c9ac98fded0e2892d4b9d29550a6825a1fec34701b678b1c85b800 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 719-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-38011825-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de

apoyo económico para el Proyecto de obra "Instalación de Señalética Turística en Quilmes", presentado por la municipalidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que la intendenta del municipio de Quilmes, por medio de la nota (IF-2023-40419975-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al Proyecto de obra "Instalación de Señalética Turística en Quilmes" que contempla colocar cartelera y tótems en puntos estratégicos del municipio para hacer referencia a sitios y hechos históricos y la identidad y patrimonio local;

Que obra agregada como IF-2023-37992987-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2023-40420085-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 23660/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Instalación de Señalética Turística en Quilmes", solicitado por el municipio de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.)

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Deleg PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) a efectuar el pago a favor de la municipalidad de Quilmes, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 23660/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000) Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 720-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-40854524-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el proyecto de obra "Señalética Pueblo Turístico Las Marianas" del municipio de Navarro, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la

accesibilidad, resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Navarro, por medio de nota (IF-2023-40852780-GDEBA-DPIETMPCEITGP), dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado "Señalética Pueblo Turístico Las Marianas", a llevarse a cabo en Las Marianas, Partido de Navarro, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como informe N° IF-2023-40853020-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado informe técnico IF-2023-40858149-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 24727/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Señalética Pueblo Turístico Las Marianas", solicitado por el Municipio de Navarro, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$983.300.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Navarro, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 24727/2023; Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$983.300.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 722-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40491820-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1° Las Heras a Caballo", que se llevó a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en la localidad de General Las Heras, municipio de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Las Heras, el día 6 de septiembre de 2023, por medio de nota (IF-2023-40491270-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "1º Las Heras a Caballo", que se llevó a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en la localidad de General Las Heras, municipio de General Las Heras;

Que el evento denominado "1º Las Heras a Caballo", que fue organizado por la Municipalidad de General Las Heras, la Sociedad Rural local, la Federación Argentina de Pato, la Federación Argentina de Polo, entre otras instituciones, se llevó a cabo en el Campo de Pato de la localidad y contó con la muestra de distintas disciplinas, competencias y exhibiciones, además hubo una exposición de Caballos Criollos, Cuarto de Milla, Silla Argentino, Polo, Árabes, Percherón, Tradicionalista y Tropillas, asimismo hubo espectáculos artísticos, un espacio de puesteros y feriantes, y contó con una afluencia de alrededor de 5.000 personas;

Que la realización del evento denominado "1º Las Heras a Caballo", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 23526/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Las Heras a Caballo", que se llevó a cabo el día 24 de septiembre del corriente año, en la localidad de General Las Heras, municipio de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de

la Municipalidad de General Las Heras, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 23526/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Ue 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 723-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-30908570-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Reforma y mejora Quinta Municipal Tito Abbiate", presentado por la municipalidad de Daireaux, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N°54/20 - modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propiciando el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Daireaux, por medio de nota (IF-2023-30897159-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al Proyecto de obra "Reforma y mejora Quinta Municipal Tito Abbiate";

Que obra agregada como IF-2023-30897675-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2023-30896595-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 22696/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Reforma y mejora Quinta Municipal Tito Abbiate", solicitado por el municipio de Daireaux, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$6.230.800.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Daireaux, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 22696/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$6.230.800,00) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 725-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40824516-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto "Mejora de servicios en Lagunas. Motor semirrígido inspección de pesca" de la Municipalidad de Guaminí, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N°54/20 - modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el “Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense”, con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuentan con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Guaminí, por medio de nota (IF-2023-40799152-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto denominado “Mejora de servicios en Lagunas. Motor semirrígido inspección de pesca”;

Que obra agregada como IF-2023-40799201-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico IF-2023-40799227-GDEBA-DPIETMPCEITGP;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha confeccionado la Solicitud de Gastos N° 23664/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto “Mejora de servicios en Lagunas. Motor semirrígido inspección de pesca”, solicitado por la Municipalidad de Guaminí, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.450.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Guaminí, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 23664/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Act. Int. 737 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$10.450.000.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 726-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-40724170-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Centro de Interpretación Isla Paulino" del municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, es competencia del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires y entender en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la citada ley establece que el objeto de la misma es el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística, mediante la determinación de mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejora, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos, propiciando el desarrollo sustentable, resguardando la identidad y la calidad de vida de las comunidades receptoras, estableciendo mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado, propendiendo el acceso de todos los sectores de la sociedad y procurando la optimización de la calidad y debiendo enmarcarse en los principios rectores de la sustentabilidad, para garantizar una explotación responsable y sostenible en el tiempo;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Subsecretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22, aprueba la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y establece que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Turismo tiene como uno de sus objetivos alcanzar el desarrollo turístico en toda la extensión provincial, desestacionalizar su oferta y potenciar los recursos locales;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores involucrados, a fin de que los mismos puedan realizar las actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que por Resolución N° 111/2023 de esta cartera ministerial se aprobó el "Programa de Desarrollo Turístico Bonaerense", con el objetivo general de acompañar y potenciar el desarrollo en infraestructura turística de los destinos provinciales, de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, y así impulsar destinos emergentes y consolidar los que cuenten con algún grado de desarrollo, permitiendo mejorar las prestaciones de servicios, embellecer puntos estratégicos, mejorar la accesibilidad y resguardar la transitabilidad de los y las turistas en los espacios verdes y principales atractivos;

Que dicho programa se propone como objetivos específicos dinamizar la actividad, fortaleciendo y ampliando la oferta turística, mejorar la competitividad de los destinos turísticos bonaerenses e identificar la necesidad de infraestructura turística en puntos estratégicos de la provincia, mediante el otorgamiento de subsidios para obras de infraestructura;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, por medio de nota (IF-2023-40790748-GDEBA-DPIETMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al proyecto de obra denominado "Centro de Interpretación Isla Paulino", a llevarse a cabo en la Isla Paulino, perteneciente a la ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires;

Que obra agregada como IF-2023-40790891-GDEBA-DPIETMPCEITGP la información específica del proyecto de obra presentado;

Que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo ha evaluado favorablemente la viabilidad técnica y económica del proyecto de obra presentado mediante informe técnico (IF-2023-40791320-GDEBA-DPIETMPCEITGP);

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 23663/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico para el Proyecto de obra "Centro de Interpretación Isla Paulino", solicitado por el Municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, Solicitud de Gastos N° 23663/2023, con la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 731-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-43404194-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 628/2023 a la Municipalidad de Bahía Blanca para realizar obras de terraplén de alteo de caminos internos en el agrupamiento industrial "Parque Industrial de Bahía Blanca", las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, la Resolución N° 200/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que por Resolución N° 200/23 se autorizó la tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", según lo establecido en el Anexo Único - Bases y Condiciones (IF-2023-15636988-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2023-32140411-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 628/2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-41750717-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y esta Cartera Ministerial en fecha 25 de septiembre de 2023 (conforme el Anexo II de la Resolución N° 338/2022) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca (CUIT N° 30-99900209-5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar obras de terraplén de alteo de caminos internos en el

agrupamiento industrial "Parque Industrial de Bahía Blanca", por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$59.400.000). Dicha suma será desembolsada en 2 etapas: la primera del (70 %) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$41.580.000) y la segunda del (30 %), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$17.820.000)";

Que mediante Nota N° IF-2023-44998557-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio notifica: "[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción del primer desembolso..." y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer desembolso;

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2023-45004496-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 17, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 25629/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 (IF-2023-45219910-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el séptimo párrafo de los presentes considerandos han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022, la Resolución N° 200/2023 y Resolución N° 628/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$41.580.000), a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca (CUIT N° 30-99900209-5), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 628/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$13.721.400.-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$27.858.600.-) - Importe Total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$41.580.000.-), Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2896-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO la ley N° 15.164, modificada por la ley n° 15.309, el Decreto 77/2020 modificado por los Decreto N° 510/2021 y N° 53/2022 y el EX-2023-26369091-GDEBA-SSHCMDCGP por el que se tramita la adjudicación a sus actuales ocupantes, a título oneroso y con destino a vivienda única y permanente, varios lotes ubicados en el barrio 6 de enero del partido de Moreno, en el marco de lo prescripto en el Decreto N° 2225/95, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades; Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que las presentes actuaciones tratan la regularización del Barrio 6 de enero, del Partido de Moreno adquirido por la Provincia con fecha 27 de diciembre del 2010 según consta en la Escritura cuya copia obra en número de orden 2 siendo la nomenclatura catastral del bien adquirido: Circunscripción V, Sección R, Parcela 1295 H encontrándose actualmente la titularidad del inmueble en cabeza de la Provincia de Buenos Aires, tal como surge del informe obrante en número de orden 11;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 2225/95 se dispuso el marco normativo por el cual regularizar con destino a

vivienda de carácter único y permanente barrios específicos que fueron adquiridos por la Provincia para tal fin, así como aquellos predios que se adquiriesen en el futuro a los mismos fines como es el presente caso;
Que la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, en tanto Organismo de Aplicación, realizó el plano de mensura y subdivisión aprobado bajo el N° 074-057-2014, obrando copia en número de orden 3, por el cual se generaron las parcelas que aquí se adjudican;

Que como se expresa en número de orden 4, a fin de determinar el monto a abonar de las parcelas a adjudicar, de acuerdo al artículo 2 del Decreto N° 2225/95, teniendo en cuenta lo que la Provincia abonó por la adquisición del inmueble y el tiempo transcurrido se actualizo el mismo conforme los parámetros allí mencionados, a lo cual se le adicionó el valor correspondiente a la tarea de mensura;

Que se ha practicado el relevamiento ocupacional, con personal de la Municipalidad, mediante planilla de censo y documentación necesaria para determinar las personas en condiciones de resultar adjudicatarias incluidas en el Anexo Altas que obra en número de orden 7;

Que tal como se acredita con el informe de número de orden 12, los adjudicatarios en cuestión no registran otorgamiento de beneficio respecto de otro inmueble que se encuentre en el Registro de Beneficiarios dispuesto por la Resolución 46/07; Que, en ese estado corresponde adjudicar dichos lotes de terreno a sus actuales ocupantes, dando intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de que extienda a favor de los adjudicatarios, una vez cancelado el precio, la correspondiente escritura traslativa de dominio en virtud de las prescripciones de los artículos 10 y 11 del Decreto N° 2225/95;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en número de orden 19, e informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 30;

Que toma vista Fiscalía de Estado en número de orden 40;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a número de orden 46, sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 77/2020 modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adjudicar con destino a vivienda única y permanente los inmuebles sito en el Barrio 6 de Enero del Partido de Moreno, identificados en el Anexo Único de Altas (IF-2023-27427262-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí individualizadas y por los montos y cantidad de cuotas mensuales allí establecidas venciendo, la primera de las cuotas, al mes siguiente de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 2°. Dar oportuna intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo 1°, la respectiva escritura traslativa de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6 del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las condiciones en que se efectúe la venta son las establecidas en el Decreto N° 2225/95 y que deberán constar en la respectiva escritura traslativa de dominio en virtud de las prescripciones de los artículos 10 y 11 del Decreto N° 2225/95.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-27427262-GDEBA-
DAPEMDCGP

5e8043e7aaf74e02f35f68590d9baf9198b0249109203b1afdac060d5fc85432 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 379-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13750575-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita un refuerzo de créditos para Transferencias de Capital, a los fines de abordar gastos vinculados al Programa de Desarrollo de la Obra Pública;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de

Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2023-13781217-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13781217-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

1e478ec05edc8a9fbe74707de2bd1279f1dff0396f01adf10ee3535d0f0657f1 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 211-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40277055-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40278821-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-40279771-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-23-OPCGP, RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-107-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-141-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-180-GDEBA-OPCGP, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), TROSHER S.A (CUIT 33-71047881-9), DIGITALI S.A. (CUIT 30716840839), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-69-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0209-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos institucionales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-10-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-23-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas - IPIM (apertura 252, 361, 172, 369, 18, 2109, 222, 369) publicadas por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-180-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de agosto del corriente, dando como resultado las variaciones obrantes en el IF-2023-45274385-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), TROSHER S.A (CUIT 33-71047881-9), DIGITALI S.A. (CUIT 30716840839), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668) las solicitudes de revisión por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que la variación mencionada supera el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar al nuevo precio unitario;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE- 2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9), DIGITALI S.A. (CUIT 30716840839), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que consta en el Anexo IF-2023-45561849-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas GRUPO SALA S.A. (CUIT 30-70846243-4), TROSHER S.A. (CUIT 33-71047881-9), DIGITALI S.A. (CUIT 30716840839), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme el precio aprobado en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N°1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado. El detalle del precio unitario revisado aprobado por el artículo 1° de la presente, queda supeditado al cumplimiento de lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-45561849-GDEBA-
DCMOPCGP

903b393d3f79c9d9937f7e54933b061f50c0c2f588659d1d902427761544de0c [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3276-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46515398-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *“La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;*

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota de la Sra. Florencia D'AMICO, presidenta y apoderada del Comité Organizador del evento denominado “Feria del Libro de General Las Heras”, a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de General Las Heras, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que, mediante NO-2023-45463882-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-46394455-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);
Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Sra. Florencia D'AMICO (D.N.I. N° 29.800.525 - C.U.I.T. N° 27-29800525-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Feria del Libro de General Las Heras", a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de General Las Heras, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3277-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46516649-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que luce nota de la apoderada del Colectivo de Organizadores de la Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana, Sra. María Celeste CABRAL, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado "13° Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana", a efectuarse los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año en la localidad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist;

Que, mediante NO-2023-33903968-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-46417918-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;
Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la entidad solicitante;
Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 -modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la apoderada del Colectivo de Organizadores de la Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana, Sra. María Celeste CABRAL (D.N.I. N° 31.531.600 - C.U.I.T. N° 27-31531600-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "13º Feria del Libro y la Cultura de Sierra de la Ventana", a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Sierra de la Ventana, Partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3278-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46637115-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;

Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial"* y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;

Que luce nota del Colectivo Autogestivo Minga, quienes otorgan poder especial a favor del Sr. Daniel Christian FERNÁNDEZ, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización del evento denominado "Minga, Feria de Editores Independientes y Cultura Gráfica", a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Universitario de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), de la ciudad de Tandil;

Que, mediante NO-2023-33514274-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación

Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;
Que a través de la NO-2023-46451453-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;
Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;
Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;
Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);
Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor del Sr. Daniel Christian FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 33.772.262 - C.U.I.T. N° 20-33772262-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Minga, Feria de Editores Independientes y Cultura Gráfica", a desarrollarse los días 11 y 12 de noviembre del corriente en el Centro Cultural Universitario de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3289-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-26656434-GDEBA-DTAYLICULGP, por medio del cual tramita la solicitud de préstamo al Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), de un conjunto de once (11) piezas pertenecientes al acervo del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la localidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE (D.N.I. N° 17.992.370), ad referendum de la señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT (D.N.I. N° 21.463.431), y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), representada por la Dra. Gabriela SIRACUSANO, (D.N.I. N° 14.310.184), en su carácter de Directora del Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura;

Que mediante el acuerdo el Instituto cede en calidad de préstamo de uso gratuito o comodato al Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), las obras detalladas en el ANEXO UNICO, que forman parte integrante del acervo del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial surge de la Resolución RESO-2022-1803-GDEBA-ICULGP, durante el período comprendido entre los días 16 de junio de 2023 hasta el día 30 de octubre de 2023, considerándose el plazo improrrogable;

Que el Centro de Investigaciones en Arte, Materia y Cultura solicita en préstamo un conjunto de 11 piezas pertenecientes al acervo del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" para su investigación histórico-material en el marco del

proyecto PICT2020-SERIEA-00748 "Metales piadosos. Una "arqueología del hacer" para la pintura sobre metal de uso devocional en el Virreinato del Perú (fines del siglo XVI-principios del XIX)";

Que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que estos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a su cargo y, los mismos deberán ser expuestos en un sitio que presente todas las "medidas de seguridad" necesarias que garanticen la integridad de los bienes prestados y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;

Que la responsabilidad de los daños ante caso fortuito y fuerza mayor, la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), deberá responder restituyendo los bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del presente contrato o ante el reclamo del Instituto y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas, la Comodataria abonará al Instituto el valor de las mismas, a cuyo efecto las valúa en PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle;

Que a esos efectos el Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), contrató un "seguro", bajo la modalidad de "clavo a clavo" y "contra todo riesgo", incluyendo la causal de hurto, por el valor asignado por este Organismo, el cual se encuentra identificado como IF-2023-27089343-GDEBA-DCMPEUICULGP, obrante a orden 6;

Que es dable destacar que esa Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, motivo por el cual toma conocimiento y presta su conformidad a la gestión que se promueve;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el Decreto 1272/2021 y en el Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, (D.N.I. N° 17.992.370), ad referéndum de la señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT, (D.N.I. N° 21.463.431), y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), representada por la Dra. Gabriela SIRACUSANO, (D.N.I. N° 14.310.184), en su carácter de Directora del Centro de Investigación en Arte, Materia y Cultura, el cual como CONVE-2023-40967919-GDEBA-DPPCICULGP, pasa a formar parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-40967919-GDEBA-
DPPCICULGP

2d68f611fadbdb1d86ef065429f5b796200385aa7f427ee5e194c03f31a8fe80 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 666-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43778541-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Antonela VOLONTE, a partir del 1° de noviembre de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Antonela VOLONTE, presenta la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Investigadora Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designada oportunamente por Decreto N° 1419/2022;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Antonela VOLONTE (DNI N° 34.332.809, Clase 1989, Legajo de Contaduría N° 373.652) a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Investigadora Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPOSICIÓN N° 77-DPISMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07098505-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 104/2023 para la adjudicación de la obra: "Construcción de Posta Policial en Barrio El Roble, Guernica" en el partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-23-GDEBA-DPISMIYSPGP de fecha 4 de Julio de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y nueve mil quinientos uno con noventa y nueve centavos (\$36.939.501,99), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de agosto de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones veintitrés mil quinientos ochenta y cuatro con noventa centavos (\$47.023.584,90);

Que asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. una mejora de su oferta, a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, sin perder de vista que la mencionada resultó la única oferente en el proceso en tratamiento;

Que, en respuesta, la empresa OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. por la suma de pesos sesenta millones quinientos once mil trescientos ochenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$60.511.389,78) por considerar su propuesta conveniente al interés fiscal;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación

Presupuestaria 2023;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 104/2023 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción de Posta Policial en Barrio El Roble, Guernica", en el partido de Presidente Perón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. por la suma de pesos sesenta millones quinientos once mil trescientos ochenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$60.511.389,78) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos cinco mil ciento trece con noventa centavos (\$605.113,90) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón ochocientos quince mil trescientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$1.815.341,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos cinco mil ciento trece con noventa centavos (\$605.113,90) para embellecimiento, hace un total de pesos sesenta y tres millones quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con veintisiete centavos (\$63.536.959,27), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veinte millones quinientos once mil trescientos ochenta y nueve con setenta y ocho centavos (\$20.511.389,78) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos cinco mil ciento trece con noventa centavos (\$205.113,90) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos quince mil trescientos cuarenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$615.341,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos cinco mil ciento trece con noventa centavos (\$205.113,90) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintidós millones quinientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con veintisiete centavos (\$21.536.959,27).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 2 - PY 14194 - OB 95 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 648 - FF 11 - UG 648 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$42.000.000) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Zulma Lilian Yelpe, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 14938-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-17568437-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/23 tendiendo a contratar la provisión de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$47.348.550,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el primer y el segundo llamado a licitación quedaron desiertos;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

,objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el 3er llamado a la Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/23, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 inc. 1, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Inciso 1 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de de ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO, con fecha y hora de apertura el día 24 de noviembre del 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Patricia; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Meza, Raúl (Leg. 328168); Rondón, Claudio (Leg. 855811); Haquin, Viviana (Leg. 680996).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 4, Sub-Principal 3, Partida Parcial 7 \$47.348.550,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1234-HIEACDAKMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2023-37017075-GDEBA-HIEACDAKMSALGP referente al SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES, a requerimiento del Área de arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad, con un plazo de ejecución de 90 días corridos. Ejercicio 2023 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 634249 que obra en el presente.

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 59/23 según lo dispuesto por la DISPO-2023-1125-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 24 del presente.

Que el resultado que arrojó la compulsa concluyera en realizar un nuevo llamado por encontrarse desierto.

Que en razón de lo expuesto debió declararse desierto la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un NUEVO LLAMADO, dado la necesidad del servicio de contar con los elementos solicitados.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa de LICITACION PRIVADA N° 59/23 2° LLAMADO, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con veintiséis centavos (\$59.348.847,26) será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 59/2023 2° LLAMADO que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 59 /2023 2° LLAMADO Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete con veintiséis centavos (\$59.348.847,26) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de RENTAS GENERALES para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Se fija visita al establecimiento: el día 24/11/2023 en el horario de 09:00 a 12:00 en el Área de Arquitectura Hosp. Dr Alejandro Korn (M. Romero)

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena y Moreno Micaela Soledad.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Tous Flavia, Kuc Eduardo y Tau Alejandro.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1585-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45613634-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 45/2023, por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/11/2023 a las 09:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$15.113.412,00).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 624.703 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$15.113.412,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 45/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/11/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela | 5031836900 | 17.602.465 |
| Prado Mariana | 5067281000 | 27637420 |
| Retamozo Anabella | 674534 | 30.755.963 |
| Oneto Veronica | 356549 | 34.348441 |
| Martinez Silvia | 318918 | 22.390652 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$15.113.412,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2..... \$15.113.412,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1586-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-45132327-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/2023, por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período de DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/11/2023 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$25.710.157,80).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 625.093 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$25.710.157,80), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 46/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia, por el período DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/11/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|-------------------|------------------|------------|
| Iacovone Angela | 5031836900 | 17.602.465 |
| Prado Mariana | 5067281000 | 27637420 |
| Retamozo Anabella | 674534 | 30.755.963 |
| Oneto Veronica | 356549 | 34.348441 |
| Martinez Silvia | 318918 | 22.390652 |

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 (\$25.710.157,80), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 2.....\$14.328,00.

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 5.....\$25.215.247,80.

INCISO.2 Ppr 9 Ppa 6.....\$287.496,00.
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 7.....\$113.256,00.
INCISO.2 Ppr 9 Ppa 9.....\$79.830,00.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2126-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX 2023-41086725-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 128/2023, tendiente a contratar el SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$21.522.541,97);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 128/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar el SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Fíjese la fecha de visita para el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería. Fíjese la apertura de sobres para el día 29 de Noviembre de 2023 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de que la ampliación supere el 35 % requerirá la conformidad del co-contratante, quien deberá manifestarse dentro del plazo de 5 días corridos desde notificada la solicitud; vencido dicho plazo sin que medie respuesta se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. (Art. 7 inc. b) Dec 59/19)

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. b) del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 3. PPr. 9. PPa 9; por (\$21.522.541,97).

Total Pesos: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 97/100 (\$21.522.541,97).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Sergio Vázquez

PREADJUDICACIÓN: Sres: Pagnoni, Christian; Arteaga, Federico; Almada Arias, Juan Manuel; Pagnoni, Elías y Oliva, Juan

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1040-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-44108309-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/ 2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 al 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Alimentación Enteral para el Servicio de Nutrición del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y ARTÍCULO 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1º de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Alimentación Enteral para el Servicio de Nutrición del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Alimentación Enteral para el Servicio de Nutrición del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/11/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

| NOMBRE Y APELLIDO | NÚMERO DE LEGAJO | DNI |
|--------------------------|-------------------------|---------------|
| -Lic. Silvina Nasser | DNI 22.410.572 | Legajo 320615 |
| -Dr. Diego Saez | DNI 24.853.202 | Legajo 669969 |
| -Sra. Daniela Zamora | DNI 26.201.457 | Legajo 326263 |

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$6.085.332,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 2 (\$6.085.332,00), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1854-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales con destino al Servicio de Cómputos e Informática; y,

CONSIDERANDO

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado LICITACION PRIVADA N° 355/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias;

Que al momento de la apertura realizada el día 11/10/2023 se recibieron ofertas consideradas excesivas por la comisión asesora, que superaban ampliamente el justiprecio.

POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Privada N° 355/2023.

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del servicio de cableado de red informática con provisión de materiales para el servicio de Cómputos e Informática para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras del Higa Rossi, el día 30 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º: Fijar la visita de obra el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, en el servicio de Cómputos e Informática del Higa Rossi

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un segundo llamado a LICITACION PRIVADA N° 355/2023 apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º: Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Gonzalo Ibarra, Jorge González y Javier Serra.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 - Inciso: 3 Ppr: 4 Ppa: 6

TOTAL GENERAL: \$78.552.250,00 SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

ARTÍCULO 8º: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1871-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se solicita la contratación del servicio de refacción y adecuación de distintos sectores de la dependencia, provisión y colocación de materiales para el reacondicionamiento de las montantes sanitarias con destino al Servicio de Mantenimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha autorizado al Departamento de Compras a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA SEGUNDO LLAMADO N° 354/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

Que al momento de la apertura realizada el día 31/10/2023 no se recibió oferta alguna.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar desierto el SEGUNDO LLAMADO a la Licitación Privada nro 354/2023.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el TERCER llamado a LICITACION PRIVADA N° 354/2023 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°: Fijar la visita de obra el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs., en el servicio de mantenimiento del Higa Rossi.

ARTÍCULO 5°: Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Diego Marcelo Gear; y la Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y al señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 1

TOTAL GENERAL: \$48.253.753,00 SON PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100

ARTÍCULO 7°: Regístrese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1723-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21466670-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que se tramita la adquisición de EQUIPO LASER PARA PATOLOGIA RETINAL para cubrir las necesidades de este Hospital, afectando fondos del recupero de SAMO-FONDOS PROPIOS, gestionada a través de la Licitacion Privada N° 49/23 2DO LLAMADO y,

CONSIDERANDO:

Que a ordenes 17/20 obran constancias de publicación en los sitios web del Ministerio de Salud y de la Provincia de Buenos Aires como así también de las invitaciones a proveedores del rubro objeto de la contratación y a las Organizaciones que los agrupan.

Que con fecha 09 de JUNIO de 2023 se ha realizado la apertura correspondiente, obrante a orden 25, no habiéndose recibido ninguna cotización.

Que dado la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que asimismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por disposición DISPO-2023-1421-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde en esta instancia el dictado del acto administrativo que así lo disponga.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. OSCAR ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a realizar un nuevo llamado dado que persiste la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1098-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada Nro. 57/2023 para la Adquisición de Insumos Descartables-Camisolines-, para un período de consumo: desde 06/11/2023 hasta el 31/12/2023 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento del Servicio de Cirugía, de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N° 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables - Camisolines con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 57/2023 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concari. Legajo: 611145 - Carolina Beatriz Vilchez Legajo: 611147 y Laura Martinez Legajo: 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - ENCUADRE: 2.2.2 - EJERCICIO: 2023 con un presupuesto estimado de \$14.175.000,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición interna Nro. 831/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

ANEXOS

ANEXOS [ae893d7101b8617d06e290734ac4d39e90436742576d98ac685d7feb5a5da971](#)

[Ver](#)

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023 Cuarto Llamado

POR 7 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Cuarto Llamado para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar
licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.
Expte. 84/2023.

nov. 14 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 297/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Oficinas - Delegación La Tablada - Av. Crovara 3253/3255. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.652.- (Son Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4779/INT/2023.

nov. 16 v. nov. 23

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0900-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reemplazo del Sistema de Climatización por Agua y Equipos Fan Coil por un Sistema de Expansión Directa de volumen de Refrigerante Variable en Torre B del Edificio Central del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de noviembre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$76.269.486,00.

Expediente 3000-7988-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 91/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 91/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Guantes de Cirugía Estériles/Nitrilo Ambidiestro, solicitado por el Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil (\$74.955.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1883-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-43969907-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 106/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$71.211.600,00.

Valor del pliego: \$71.200,00.

Fecha de apertura: 18 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión de la Sala de Extracción de Miel.

Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 06/12/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail compras@lamadrid.gob.ar.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 07/12/23 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 07/12/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal N° 4043-0677/23.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 83/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Agua y Conexiones Domiciliarias - B° San Cayetano - Kilómetro 13 - Papa Francisco - Nueve de Agosto - Los Pinos.

Presupuesto oficial: \$537.702.304,99 (Pesos Quinientos Treinta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Cuatro con 99/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/12/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 06/12/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 11/12/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 17/11/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Servicio de Limpieza.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

\$97.861.920,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Uno Novecientos Veinte Mil) IVA incluido.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/23 para el día miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas para la obra Refacción del Edificio de la Exterminal de Ómnibus en el que se erigirá el Centro Universitario Regional de la ciudad de San Pedro.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con Dieciséis Centavos (\$62.954,16).

Decreto N° 1691-2023.

Expediente N° 4107-2698/23.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 33-01-2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obras de Infraestructura para Entramados Productivos Regionales Nodo de Reciclaje Tandil, en Celda N° 1 del relleno sanitario.

Presupuesto oficial: \$137.003.937,11

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28/11/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/11/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00221192-MUNITAN-DCS#SEA.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 146/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 146/23 por la Adquisición de Insumos de Laparoscopia con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$29.817.820,67.

Pliego de Bases y Condiciones: \$29.818,00

Presentación y apertura: 6 de diciembre de 2023, 13:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5168-2023.

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 147/23 por el Servicio de Desagote de Pozos en Barrios Carenciados del partido de Vicente López, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, Secretaría de Desarrollo Social - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$89.760.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$89.760,00

Presentación y apertura: 7 de diciembre 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-4993-2023

nov. 17 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 148/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 148/23 por la Adquisición de Placas y Accesorios de Radiología con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$33.324.095,36

Pliego de Bases y Condiciones: \$33.324,00

Presentación y apertura: 7 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5167-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 149/23 por la Adquisición de Nutriterapicos con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$83.682.896,12

Pliego de Bases y Condiciones: \$83.683,00

Presentación y apertura: 7 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5170-2023.

nov. 17 v. nov. 21

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

Licitación Pública N° 150/23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 150/23 por la contratación de la obra Readecuación Baño de PA, Refuerzo Estructural y Pta. en Valor Fachada de Jardín Maternal N° 15 - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$46.200.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$46.200,00

Presentación y apertura: 11 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5464-2023.

nov. 17 v. nov. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.330

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para mejora en las Instalaciones Termomecánicas de Casa Mar del Plata, sita entre las calles San Martín y Córdoba (Mar del Plata).

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 12:30 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.032.

nov. 17 v. nov. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.342

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual de los Equipos de Transporte Vertical instalados en los edificios de Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 01/12/2023 a las 13:00 hs.

Valor de los pliegos: \$121.639.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/11/2023.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Expediente N° 70.094.

nov. 17 v. nov. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa - Contratación Menor N° 49/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento y Provisión de Insumos para el Funcionamiento de Puntos de Higiene en Diversas Dependencias del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2024, solicitados por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal.

Apertura de las propuestas: Viernes, 24 de noviembre de 2023.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-331-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-39541581-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 52/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio para Recambio y Reposición solicitados por la Dirección de Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales dependiente de este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: 27 de noviembre de 2023.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: DISPO-2023-333-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2023-21780477-GDEBA-DGAMAMGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios Programa MESA Bonaerense para el Período comprendido entre los meses Diciembre 2023, Enero y Febrero 2024.

Presupuesto oficial: \$37.000.249,68.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti, calle Avda. Vaccarezza N° 180, distrito Alberti.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de noviembre de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Avda. Vaccarezza N° 180, distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Avda. Vaccarezza N° 180, distrito Alberti, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02346471815, correo electrónico ce003@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 365/2023.

Expediente interno N° 003-80/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 245/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Diciembre de 2023 - Comedores: Almuerzos y Residencias; Desayunos, Meriendas y Patios Abiertos.

Apertura 27 de noviembre de 2023 - 8:00 hs.

Valor del Pliego: \$50.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Yrigoyen 704, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-245/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE**

**Licitación Privada N° 1/2023
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Subsecretaría Administrativa N° 1/23 para la Adquisición de Grupo Electrógeno (3er. Llamado), para cubrir el Período Noviembre-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$47.348.550,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 7:00 a 14 horas).

DISPO-2023-14938-GDEBA-DPHMSALGP.

EX 2023-17568437-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 57/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables -Camisolines- para el Servicio de Cirugía, para cubrir el Período de 06/11/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/11/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Catorce Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$14.175.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1098-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45261167-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 59/2023
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/23 2º Llamado que propende al Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales a requerimiento del Área de Arquitectura del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad con un plazo de ejecución de 90 días corridos Ejercicio 2023

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 29 de noviembre de 2023, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Deberá realizar visita en el establecimiento el día viernes 24 de noviembre de 2023 en el Servicio de Arquitectura en el horario de 9 a 12 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Veintiséis Centavos (\$59.348.847,26).

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/> lista - www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2023-1234-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2023-37017075-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 45/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2023, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia para cubrir el período de Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/11/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Quince Millones Ciento Trece Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$15.113.412,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1585-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45613634-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Adq. Insumos para el Servicio de Hemodinamia para cubrir el Período de Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/11/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veinticinco Millones Setecientos Diez Mil Ciento Cincuenta y Siete con 80/100 (\$25.710.157,80).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1586-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-45132327-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 128/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 128/2023, para la Contratación del Servicio de Instalación de Equipo de Aire Acondicionado central para cubrir el Período de Octubre/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Visita técnica: Fíjese la visita técnica para el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$21.522.541,97 (Pesos: Veintiún Millones Quinientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 97/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-2126-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-41086725-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 3/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 3/2024, referente a la Adquisición de Alimentación Enteral para el Servicio de Nutrición del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Nutrición del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 27/11/2023 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativía, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Dos (\$6.085.332,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2023-1040-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
Expediente N° EX-2023-44108309-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 354/2023
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Tercer Llamado N° 354/2023, para la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de Distintos Sectores de la Dependencia, Provisión y Colocación de Materiales para el Reacondicionamiento de las Montantes Sanitarias, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 24 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Servicio de Mantenimiento del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Centavos (\$48.253.753,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1871-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-33828510-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 355/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Segundo Llamado N° 355/2023, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 27 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Servicio de Cómputos e Informática del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Centavos (\$78.552.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1854-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-33007612-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

nov. 21 v. nov. 22

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 49/2023 SAMO
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2023 SAMO - Fondos Propios (2º Llamado) para la Adquisición de Equipo Láser para Patología Retinal, para cubrir el Período de 19/06/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 27 de noviembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$14.387.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1723-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-21466670-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 52/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 52/2023 Adquisición de Equipamiento.
Fecha y hora de apertura: Día 30 de noviembre de 2023 a las 8:00 hs.
Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Corresponde al expte. N° 2915-15297/2023.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0832-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Higiénicos y Sanitarios para el Año 2024.
Pliego: Sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Higiénicos y Sanitarios para el Año 2024, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- VI -Personas no Habilitadas para Contratar- y VII -Cronograma de entrega, según IF-2023-46709391-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 1° de diciembre de 2023 - 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia Seayt N° 1174/23.
Números de Expediente N° EX-2023-038039901-GDEBA-DPTAAARBA.

nov. 21 v. nov. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 186/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 20/12/2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$27.373,19.
Presupuesto oficial: \$54.746.370,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 7576 de fecha 15 de noviembre de 2023.
Expediente N° 117096/23.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 31/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Construcción de 300 Viviendas en Barrio Juan Manuel de Rosas
Plazo de ejecución: 540 días corridos desde la firma del contrato.
Presupuesto oficial: \$3.896.520.284,16 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 16/100), equivalente a Quince Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro UVIs (15.572.377,44) con un valor unitario de \$250,22 (Pesos Doscientos Cincuenta con

22/100) al día 19/07/2023.-

Garantía de oferta: \$194.896.014,20 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Catorce con 20/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$1.948.260,14 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 14/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1437/23.

Expediente 4033-111.779/23.

nov. 21 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$148.340.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Diciembre 21 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño.

Apertura: 30 de noviembre de 2023 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$193.500.000.

Presupuesto oficial discriminado por ítems:

- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$55.920.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 3: \$11.160.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 5: \$15.540.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 6: \$75.000.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 7: \$22.680.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 8: \$13.200.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de noviembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 29 de noviembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 28 de noviembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de la Garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-2509-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 275 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo 1.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 39/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos.

Apertura: 15 de diciembre de 2023 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$121.500.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 13 de diciembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 14 de diciembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 13 de diciembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N°: DECFC-2023-2493-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 357 Dígito 0 Año 2023 Cuerpo 1.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 43/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción.

Apertura: 15 de diciembre de 2023 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$63.462.720,00.

Presupuesto oficial discriminado por ítems:

- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$56.820.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 2: \$563.200,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 3: \$1.800.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 4: \$3.737.920,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 5: \$541.600,00.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de diciembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 14 de diciembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 13 de diciembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar.

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2023-2494-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 373 Dígito 0 Año 2023 Cuerpo 1.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 302/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha de apertura: 13 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.327 (son Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete). Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 8653/INT/2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Provisión de Distintos Alimentos para las Colonias de Verano 2024.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 11 de diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$149.450.000,00 (pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$75.000,00 (pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Expediente N° 13898/2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 151/23 por el Mantenimiento del Campo de Deportes N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$101.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$101.000,00.

Presentación y apertura: 14 de diciembre de 2023 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5025-2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 152/23 por la Contratación de la obra Adecuación de Instalación Eléctrica e Iluminación en Talleres de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 -Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$32.800.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$32.800,00.

Presentación y apertura: 14 de diciembre de 2023, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Educación y Empleo hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5462-2023.

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 153/23 por el Servicio de Transporte de Caudales con destino a la Tesorería Municipal y Diversas Dependencias Municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Diferido 2024, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$169.746.135,84.

Pliego de Bases y Condiciones: \$169.746,00.

Presentación y apertura: 14 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5264-2023.

nov. 21 v. nov. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 154/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 154/23 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$820.259.083,23.

Pliego de Bases y Condiciones: \$820.259,00.

Presentación y apertura: 15 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5173-2023.

nov. 21 v. nov. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015168-10015885

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Boca de Registro - Sucursales: Campana - Gral. Rodríguez - Alejandro Korn - San Vicente - Marcos Paz - Las Heras - Don Orione - Unidad Barrios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$12.816.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015881

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio de Cañería PVC - Marcos Paz.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de noviembre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.846.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CANDELARIA AMESTOY, domiciliada en Mitre 2118; FLORENCIA CLAUDIA ARTO, domiciliada en Castelli 336; RAMÓN BARRECA, domiciliado en Los Calamares 657; PABLO MARTÍN DAMBORIANA, domiciliado en Ayacucho 5068; SERGIO JAICOVSKY, domiciliado en Santiago del Estero 2560 - 3° E; FANNY DANIELA MARIN, domiciliada en av. Tejedor 175; JAVIER MARÍA MARTIARENA, domiciliado en Bolívar 4468 -dto. 4; BÁRBARA MARTINEZ, domiciliada en Vieytes 3350; TULIO MARCOS NICOLÁS OLIVERA, domiciliado en Santa Fe 1946 - 2 D; ALEJANDRO PARRA BREVIERE, domiciliado en San Martín 2661; PATRICIA GLADYS RUBINETTI, domiciliada en CONCEPCIÓN ARENAL 5267; DANIEL ARTURO SIROCHINSKY, domiciliado en av. Luro 2342; todos de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y DIEGO SEBASTIÁN CUDRANO, domiciliado en calle 28 N° 1998; MÓNICA BEATRIZ LINARES, domiciliada en calle 23 N° 223; ambos de la localidad de Miramar, partido de General Alvarado, y FACUNDO DAVID GIORNO, domiciliado en Los Angeles 372; de la localidad de Santa Clara del Mar, partido de Mar Chiquita; quienes solicitan su Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle Bolívar 2948 de Mar del Plata. MYCP Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. -Dto. Jud. Mar del Plata, la Baja Definitiva -art. 18 Ley 7014 como Martillero y Corredor Público de Reg. 2904 -ABEL EDUARDO ALBAYTERO de Bolívar 2910, Reg. 1522 -JOSÉ ANTONIO CARVALLO, de Rivadavia 3464 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

nov. 21 v. nov. 22

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 19.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. VALENTINI LAUTARO DANIEL domiciliado en Eva Perón 576 de la localidad de Nueve de Julio, partido de Nueve de Julio (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** NEW TRADERS CORP SA CUIT: 30-63589821-2 con domicilio legal en Castro 828. 6P A. CABA, representada por su Presidente Horacio Sasso, DNI 8.402.129; transfiere Fondo de Comercio de cría de aves de corral, ubicado en San Cristóbal 1309, Marcos Paz Nomenclador Municipal N° 12210. Cuenta de Comercio N° 2802 a favor de Gallus-Gallus S.R.L. CUIT 30-71088181-9, domicilio legal Larrea 1234, piso 7 B CABA, representada por su Socio Gerente Silvia Gilardi, DNI 16.483.702; libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley domicilio indicado. Por Gallus-Gallus S.R.L. Silvia Gilardi, DNI 16.483.702 Socio Gerente; Por New Traders Corp S.A. Horacio Sasso, DNI 8.402.129 Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** GUO MEIHUA, DNI 94782564, transfiere, el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, bazar y limpieza, en José María Paz 1041/43, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la Sra. Ke, Songjin DNI 95119727. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Guo Meihua, DNI: 94.782.564 vendedora; Ke Songjin, DNI 95119727 compradora.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Monte Grande. SÚPER ECO S.R.L., CUIT 33710320379, transfiere el Fondo de Comercio, rubro autoservicio - almacén - fiambrería - carnicería, ubicado en la calle Ramón Santamarina 1148, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Zheng Xiuhua, DNI 94.013.908. Reclamos de ley en el mismo. Súper Eco S.R.L. Chang Hong Yan, DNI 93.261.601, Socio; Zheng Xiuhua, DNI 94.013.908.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. CANAVIDE JIMENA PAOLA CUIT 27.38662769.5 cede y transfiriere local venta de telefonía y computación sita en Av Rivadavia N° 18.211 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Phone Zone S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Canavide Jimena Paola CUIT 27.38662769.5; Por Phone Zone S.R.L. CUIT 33.71809901.9 Gonzalez Jaqueline Solange DNI 35.026.925 (Gte.)-

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. OSCAR ENRIQUE LINCE, CUIL N° 20-08659098-1 transfiere a Fabio Oscar Valentinetti CUIL N° 23-17717994-9 la Habilitacion de Taller de electricidad y montaje para automotor, sito en calle A64 - Presidente Perón N° 3921/25, Villa Yapeyú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Oscar Enrique Lince DNI: N° 8.659.098; Fabio Oscar Valentinetti DNI N° 17717994.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. Aviso que el Sr. VILLABONA JUAN PEDRO, DNI 24796110, CUIT 20-24796110-1 con domicilio en Murguiondo 152, Mno. Acosta, pdo. de Merlo, transfiere a Kishaba Nancy Andrea DNI 28856892 CUIT 27-28856892-3 con domicilio en Soldado Argentino s/N° y Tucumán, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, el Fondo de Comercio: Granja Pollo del Rey, N° de Expediente: 232761/V/2021, Rubro: Granja, Cuenta de Comercio: A20247961101, con domicilio en Salvador María del Carril N° 291 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Buenos Aires. Sin personal y libre de toda deuda. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal. Kishaba Nancy Andrea, DNI 28856892; Villabona Juan Pedro, DNI 24796110. Sabrina S. Keiner, Jefa.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - Morón. VERÓNICA MILESI DNI 34997685, transfiere a Sebastián Milesi DNI 38318064, Fondo de Comercio, rubro Maxikiosco con domicilio Intendente Agüero 1341, Morón. Reclamos de ley en el mismo. Verónica Milesi, DNI 34997685; Sebastián Milesi, DNI 38318064.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - La Matanza. CICERO ANTONIO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato (representantes, como herederas, CICERO PATRICIA INÉS, DNI 13.223.171 y CICERO DELIA ALICIA, DNI 11.842.404), transfiere a AFC Broches y Cintas Metálicas S.R.L. (compuesta por sus socias Cicero Patricia Inés, DNI 13.223.171 y Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404) sito en Bolívar N° 5145 Tablada, con rubro Fabricación de Broches para Abrochadoras de Papel y Laminación. Reclamos de Ley en el mismo. Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (heredera) vendedor; Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (Socio) (Comprador); Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404 (Heredera) Vendedor; Cicero Delia Alicia DNI 11.842.404 (Socio) (Comprador).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin DNI 41.310.322. El Fondo de Comercio de Rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en July 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, cuenta de comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321 Cetheiz S.R.L.; Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322, Panymix S.R.L.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. MELO EDUARDO RODRIGO, CUIT 20.32431702.4, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Avellaneda nros. 954-8, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a San Marcos Inside S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Melo Eduardo Rodrigo, CUIT 20.32431702.4; por San Marcos Inside S.R.L., CUIT 30.717770087; Melo Eduardo Rodrigo, DNI 32.431.702 (gte.)

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Tolosa. FERNANDO JOSÉ GENOVART, DNI 22.349.374, con domicilio real en la calle 518 N° 825 de la localidad de Tolosa, La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Fast Car, ubicada en la calle 518 N° 825, de Tolosa, a Del-Cos Cars & Vans Transfer S.R.L., CUIT 30-71553266-9, con domicilio legal en la calle 44 N° 1142, 3ro. C, de la ciudad de la Plata; y a la Sra. Griselda Molinari, DNI 29.227.602, con domicilio real en la calle 462 N° 1515, de la localidad de City Bell, Bs. As. Oposiciones en la calle 85 N° 48 esq. 120 de la ciudad de La Plata. Adriana Lorena Vercesi, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. ROSALES DAMIÁN ORLANDO, CUIT 20-36022842-9, transfiere Panchería con Sistema de Reparto, Hamburguesería con Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en Av. Pte. Perón 802, San Miguel, partido de San Miguel, a Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, oposición mismo lugar. Rosales Damián Orlando, CUIT 20-36022842-9, Vendedor; Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - González Catán. CHEN GUOLING, DNI 95243441, domicilio López May 6730, González Catán, cede

Habilitación a Weng Zheyang, DNI 96041970, domicilio Del Campo 1123, Rafael Castillo. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones López May 6730, González Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Guoling, DNI 95.243.441, Vendedor; Weng Zheyang, DNI 96.041.970, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. ADRIANA GRACIELA SAUER, DNI 13.796.097, titular del legajo de taxi N° 37 asignado a la parada 17, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Alejandro Francisco Tracanna, DNI 18.128.878. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

CONVOCATORIAS

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 09 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede social Monseñor D 'Andrea N° 1891, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As;

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/23. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.

6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

7º) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar las Asambleas en Primera y Segunda convocatoria simultáneamente.;

8º) Autorizar la subdivisión de los lotes pertenecientes al Golf, financiando los tramites catastrales con fondos provenientes del patrimonio societario. Autorizar que una vez subdivididos se realice una pre-venta de los mismos.- En el caso que no reunirse quorum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2º Convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el Art 237 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán enviar confirmación de asistencia, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar.

Celina Isabefrola, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

FRUIT PULPS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social Alberti 2735, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2023.

3 - Integración de aportes para solventar gestiones cotidianas.

4 - Consideración del estado de la planta productora y análisis de lo resuelto en asamblea del 21/01/22 respecto de la producción de jugos para terceros.

5 - Consideración del estado de mora frente al pasivo, y análisis de las medidas a tomar.

6 - Tratamiento de la venta de activos para atender pasivos generales. Autorización de gestiones. Fijación de precios. Valuaciones. Autorización de venta al Directorio.

7 - Estado de los contratos vigentes. Deudas contractuales asumidas por la sociedad. Valuación de la construcción efectuada en lote ajeno.

8 - Remoción del Presidente por incumplimiento de los deberes a su cargo y su actuación en conflicto de intereses.

9 - Responsabilidad de los socios María Sol Martínez Saez y Martínez Madariaga por su proceder contrario al interés social (248 LGS)

10 - Aprobación de la gestión del Directorio, remuneraciones, determinación del número de integrantes y su designación.

Mabel Inés De Paola, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2023, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
- 4º) Gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.-
María Carolina Monti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2023 a las 18 hs en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2023;
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
 - 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;
 - 6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.
- Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS.

El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

P. Mc Inerny Abogado

nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria el 22/12/2023 a las 10 horas en la sede social de calle Independencia 1475 Mar del Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2023;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc no comprendida en el art. 299.

Horacio José Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 15 v. nov. 22

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea.
- 3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Rubén Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 15 v. nov. 22

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata, el día 5 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2023;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina, Presidente. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 15 v. nov. 22

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;

3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;

4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;

5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini, Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca por el directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.

2.- Propuesta de modificación del artículo Quinto del Estatuto Social -Acciones-, mocionando la incorporación de cláusulas de limitación a la libre disponibilidad de las acciones, con propuestas de opciones de tanteo obligatorio y venta en bloque, entre otras a debatir y definir a los fines de adecuar el estatuto social.

3.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 16 v. nov. 23

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-23: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.

- 3- Consideración del Informe del Síndico.
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 5- Consideración del resultado del Ejercicio.
 - 6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
 - 7- Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.
 - 8- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales.
- El Directorio, noviembre de 2023.
Dudiuk Nicolas D., Director Titular

nov. 16 v. nov. 23

CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico Nº 40 cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2023, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España Nº 453, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; y dos Asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2023;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta/reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea;
 - b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente.

Mario N. Gonzalez, Gerente.

nov. 16 v. nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16/12/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nº 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración del patrimonio neto negativo arrojado por los estados contables al 30 de junio de 2023.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550

Carlos Gabriel Porcario. Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 15/12/2023 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023 y su distribución.
 - 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, cerrado el 30 de junio 2023.
 - 5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
 - 6º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
 - 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
 - 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.
- Monica Graciela Aquim, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2.023 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Antecedentes. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado a partir del 31 de marzo de 2.023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, a partir del día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

nov. 17 v. nov. 24

ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Bolivianas, Legajo 232088, llama a Asamblea

General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 20 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en la calle San Francisco de California N° 1274 localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría en provincia de Buenos Aires. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar los siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Regularización de Federación ante la DPPJ
- 3) Aprobación de los Balances 2021 y 2022 memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Elección de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 5) Se pone a consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el consejo directivo.

Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M, Tomo 124 Folio 3 Leg 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1.

nov. 17 v. nov. 24

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente DNI N° 11.250.056.

nov. 17 v. nov. 24

SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE DUNAMAR - CLAROMECÓ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 81231. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Pampa 426 de Dunamar, partido de Tres Arroyos, prov. de Bs. As., día 26/11/2023 a las 19:30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 2019; 2020; 2021 y 2022;
3. Designación de autoridades.

Rosana M. Aureli, Contadora Pública.

nov. 17 v. nov. 24

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE PILAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y 9:30 hs. en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 757 de Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
- 2) Consideración del Balance y la Memoria, del Inventario, del Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 30/04/2023.
- 3) Consideración de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 4) Aumento de la Cuota Social.

Julia Gamero, Presidente.

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Extraordinario

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Círculo Personal Policial Buenos Aires convoca a Delegados o Sub-Delegados al Plenario General Extraordinario de Delegados, presencial en sede de 11 N° 651 de la localidad y partido de La Plata, que se llevará a cabo el día 14 del mes diciembre del año 2023, a las 9:30 horas, en primera convocatoria. Si no se reuniese el quórum necesario, transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se llevará a cabo en segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Lectura del acta anterior;

Tema 2) Venta de propiedades;
Tema 3) Faltante de dinero de las cuentas del Banco Provincia;
Tema 4) Asistencia a los asociados;
Tema 5) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
Carlos Horacio Basualdo, Presidente; Andrés José Gryz, Secretario General.

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 15/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 11 de diciembre de 2023 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
- 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.
Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de diciembre de 2023, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires; y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 21 v. nov. 27

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.
Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Carlos Alberto Cosoli, Presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27



SIED SERVICIO INTEGRAL DOMICILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 10/08/2023 se designa gerente a Tomás Bauducco, DNI 43.013.607, con domicilio especial en Belgrano 522, piso 3° A, ciudad y partido de San Miguel, Bs. As. Fatima Pichel. Escribana.

INNTEKNE INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por Acta de directorio de fecha 25/10/2023 la empresa Inntekne Ingeniería S.A. resolvió cambiar su sede social a la calle Goya N° 2565 de la localidad de Merlo, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1722. Javier Fernández. Presidente

MANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 21/09/2023. Modificación Estatuto Social. Artículo 1°. La sociedad se denomina F.A.Fish S.R.L., y tiene su domicilio social en la provincia de Bs. As. Fabián Andrés Villalba. Contador Público.

INGENIERÍA FERNANDEZ PACCHIALAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 30/08/23 se aprobó la renuncia de Enrique María Fernández al cargo de gerente. Se cambió la sede social a calle 504 N° 3911 José Hernández, La Plata. Se cambió la denominación a I.F.P. Servicios de Ingeniería S.R.L. y se reformo Art. 1° del estatuto. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

MATERIALES DANIEL DE PAOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Hugo Daniel De Paola, 13/04/1965, DNI 17145055, dlio.: Acceso Hipolito Irigoyen N° 719; Karina Lorena De Paola, 14/10/1991, DNI 36574863, dlio.: Cuartel 1 S/N; ambos args., comercs., solts. y de ciudad y pdo. Chacabuco, Bs. As.; 2. Inst. Priv 27/12/2022; 3. Materiales Daniel De Paola S.R.L.; 4. Acceso Hipolito Irigoyen N° 719 ciudad y pdo. Chacabuco, Bs. As.; 5. Objeto: Materiales y elem. para construccion: fabricación, explot. de materiales, revestim., sanitarios y accesorios: compra vta., industrializ. y fabricación de mat. afectados a la construcc.; Inmobiliaria: compra vta. locación, subdivisión y urbanizac., loteo y adm. de bs., muebles, inmuebl. urbanos y rurales; Constructora: constr. y vta. edificios de Prop. Horizontal, construcción bs. inmuebl. urbanos y rurales. Agropecuarias: explot. ganadera, agrícola, fruticola, forestal, cría vta. ganado, explot. tambos, compra vta., acopio de cereales, distribución y explotación mat. primas derivadas de la exp. agrícola; Transporte automotor de hacienda, cereales y/o productos alimenticios y cargas en gral. Servicios: labranza siembra cosecha mecánica; Financiera: No realizará las comprendidas en la ley 21.526; 6. 99 años 7. \$12.000. 8/9. Gte.: Hugo Daniel De Paola; art. 55°; 10. 31/03. Daniel Roque Bento. Contador Público.

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/10/2023 se ratifica AGO y AGE del 07/02/2023. Se ref. art. 3ro. del ES por prórroga del plazo de duración por 99 años. Se designa nvo. Direc. y Sind.: Direc. Tit. Pte.: Fernando Luis Giglio, Direc. Tit. Vice: Sergio Mariano Giglio, Direc. Tit.: Horacio Daniel Giglio. Sind. Tit.: Adriana Ida Fanelli y Sind. Supl.: Marcelo Alejandro Dulman. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

SOUTH COMERCE SHIPPER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 14/11/2023, se modifica el Artículo tercero del estatuto, queda redactado: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, logística y distribución de mercaderías. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto" Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

VINCI FRATERNITA S.A.

POR 1 DÍA - Sebastian Marcelo Costa rectifica estado civil soltero. Autoriz.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ARKENSTONE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martín Darío Parma, 06/3/81, DNI 28494686, Azcuénaga 1189, p. 4º, dto. A CABA y Emanuel Julian Fini, 19/11/80, DNI 28363453, Valentín Alsina 427, Monte Grande, Est. Echeverría, ambos argentinos, comerciantes, solteros 2) 03/11/23 3) Arkenstone S.R.L. 4) Valentín Alsina 427, Monte Grande, Esteban Echeverría 5) Inmobiliaria Constructora administración construcción bienes muebles e inmuebles. Otorgar préstamos operaciones de crédito (Excl. actividad Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$120.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Martín D. Parma 10) 31/7. Juan Fuse. Contador Público.

VJLP BERATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de VJLP Berater S.R.L. Dom: Mitre 981 - 1er piso, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown. 1) Socios: Patricia Peyton, argentina, divorciada, nac. 22/10/1971, contadora pública, DNI 22410388, CUIT 27-

22410388-9, dom. Thorne 1118, José Mármol, pdo. Almirante Brown y Nestor Ruben Guerrero, argentino, divorciado, nac. 20/03/1972, contador público, DNI 22654029, CUIT 20-22654029-7, dom. Avenida Santa Fé 2227, 4° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 10/10/23. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de obras metálicas de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación, y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playas de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, tendido con tuberías y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios y viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos, estructuras metálicas, hospitales y escuelas b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelos y a la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, compra venta, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edificaciones y de movimientos de suelos. c) Desarrollo de proyectos de construcción y consultoría vinculados a las actividades relacionadas con el objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Patricia Peyton, Gerente. 8) Duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 30/09. Patricia Peyton, Gerente. Nestor Ruben Guerrero, Contador Público.

INDUSGHAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 2-11-23. Se aclara que el domicilio completo de la sede social es Avenida Teniente General Julio Argentino Roca 1270, pdo. de Hurlingham, pcia. Bs. As. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

BENJAMÍN Y HORACIO GIMENEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la reunión unánime de socios de Benjamín y Horacio Gimenez S.R.L. de fecha 31 de octubre de 2023, se designó Socio Gerente por todo el término de duración de la sociedad al Sr. Benjamín Antonio Gimenez, argentino, nacido el 21/08/1983, DNI: 30.400.575 CUIT: 20-30400575-1, Estado civil: Soltero, hijo de Horacio Alberto Gimenez y de Isabel Concepción Arbe, de profesión productor agropecuario y domicilio real en Calle Belgrano N° 633 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suarez, pcia. Buenos Aires, fijando como domicilio Especial a los efectos de los Artículos 137 y 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social de calle Belgrano N° 633 de Coronel Suárez, partido de Coronel Suárez, pcia. Buenos Aires. Se ratifica en el cargo al socio gerente Horacio Alberto Gimenez, también por todo el término de duración de la sociedad. En la reunión estuvo representado el 100 % de las cuotas sociales emitidas. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari. Contador Público

HELFRICH CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS VERDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 10/11/2023. Denominada: Helfrich Construcciones de Espacios Verdes S.R.L. Socios: Helfrich Jorge Luis, DNI 25795926, argentino, técnico Forestal, 22/3/1977, soltero, Lope de Vega 255, Loma Verde, Escobar; Helfrich Francisco Nicolas, DNI 44393612, argentino, jardinero, 6/12/2002, soltero, ambos domiciliados en Lope de Vega 255, Loma Verde, Escobar, Bs. As.; Helfrich Luis Mario, DNI 32731920, argentino, jardinero, 6/1/1987, soltero, Concejal Valverde 801, Tigre, Bs. As. Duración: 30 años. Objeto: Mantenimiento y limpieza de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, brindar servicios de asesoramiento, diseño, mantenimiento, parquización y paisajismo de espacios verdes de inmuebles públicos y privados. Capital: \$150.000. Administración: Gerencia singular por tiempo indeterminado. Gerente titular: Helfrich Jorge Luis, constituye domicilio especial en la sede social. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Sede social: Concejal Valverde N° 801, Tigre, Bs. As. Guillermo Macchiaroli, Abogado.

EL MÁZ GRANDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 1) Socios: Gabriel Ernesto Traverso, arg., DNI 24.283.497, casado, nac. 13/3/75, comerc., dom. Camacú 928 loc. y pdo. Ituzaingó, Luis Marcelo Mazzulla, arg., DNI. 27.050.181, soltero, nac. 30/11/78, comerc. dom. Islas Malvinas 252 loc. y pdo. Veinticinco de Mayo, pcia. Chaco y Diego Daniel Diaz, arg., DNI. 33.219.599, soltero, nac. 20/07/87, comerc. dom. Pte. Perón 2493 PB 2 San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As. 2) 20/10/2023 3) El Mas Grande S.R.L. 4) Sede: Mendoza N° 865 loc. y pdo. Merlo 5) Objeto: a) Explotación comercial del negocio de bar, confitería, restaurante, pizzería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y demás prod. lácteos, postres, helados, sándwiches, elabor. comidas para llevar, delivery y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios o bebidas y además podrá realizar toda otra actividad conexas o accesoria al objeto social gastronómico descripto precedentemente, b) Explotación de franquicias de la rama gastronómica,

c) Transporte, almacenaje y distribución de cargas o mercadería propia o de terceros, especialmente de alimentos y bebidas. 6) 99 años, 7) \$500.000, 8) Adm. Gerentes: Uno o más socios o un tercero en forma indistinta. Rep. Legal: Gerentes. Se designa a Gabriel Ernesto Traverso, dom esp. en sede social, Dur. Todo el término de la soc. 9) Fisc. socios no gerentes art. 55 L.G.S., 10) 30/6. Amorim de Caldas Candida, Contadora Pública, Leg. 20212/6 T. 79 F. 48 U. Morón, C.P.C.E.P.B.A.

DESARROLLOS DEFRENI S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Martin Freiria, DNI 26.937.559, arg., 26/10/1978, lic. en gest. amb., casado, Saavedra 706, Tandil, prov. Bs. As. y Maria Melisa Nielsen, DNI 31.697.804, arg., 15/09/1985, casada, psicóloga, dom. Saavedra 706, Tandil, prov. Bs. As. 2) 08/09/2023. 3) "Desarrollos Defreni S.R.L.". 4) Saavedra 706, Tandil, P.B.A. 5) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación de orden público o privado. Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras de saneamiento, obras civiles y bienes inmuebles en general. Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, medio ambiente y recursos humanos. Desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 5) Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de agua, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 6) Gestión integral en materia de medio ambiente, elaboración de informes de impacto ambiental y social para las diferentes etapas industriales, realización de auditorías y diagnósticos ambientales. Asesoramiento técnico, consultoría y gestión integral en materia de seguridad e higiene, diseños de programas, planes y mediciones de seguridad. Administración de fideicomisos de administración, inmobiliarios, de garantía y agropecuarios como fiduciario, excepto los fideicomisos financieros, todo ello de acuerdo a lo encuadrado en el Código Civil y Comercial de la Nación. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$100.000. 8.1) Admin. y Repr.: Socio Gerente Martin Freiria. 8.2) Ejercida por los socios. 9) Gerente. 10) 31/04. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

LOGÍSTICA UNIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios del 20/10/2023. Modificación del Estatuto social por designación de Gerente. El artículo 5º del estatuto queda redactado: "Quinta: La administración y representación legal será ejercida por el socio gerente y se designa como tal a Bautista Astorgano, quien estará a cargo en sus funciones por todo el tiempo que dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos pendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad." Bautista Astorgano, arg., DNI 44.839.286, CUIT 20-44839286-5, declara dom. real y especial en Av. Saavedra y Los Robles de la ciudad y partido de Benito Juárez, C.P 7020, Prov. Bs. As. Emitido por Contadora Lemma Carolina DNI 29019732, Mat. Prof. Tº 166 Fº d134 Leg. 43176/1. Carolina Lema, Contadora Pública.

DAVICA S.A.I.C.A. E I.

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea ordinaria del 25/08/2023, se han designado las siguientes autoridades por los próximos dos ejercicios: Director Titular y Presidente: Miguel Angel Dalla Caneva, arg., 30/4/1952, DNI 10.183.750; Directores Titulares: Osvaldo Sergi, arg., 28/12/1958, DNI 13.336.134; y Daniel Alejandro Calvo, arg., 23/1/ 1959, DNI 13.208.255; Directores Suplentes: Ada Dalla Caneva, arg., 26/12/1948, DNI 6.134.310; y Director Suplente: Yanina Dalla Caneva, arg., 13/4/1979, DNI 27.279.493. Todos con domicilio especial que constituyen en el de la sociedad. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

MECARIS S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71682340-3. Por acta de reunión de socios N° 3 de fecha 10/11/2023. Renuncia y designación de administradores: Se resuelve: I. Renuncia: Gonzalo Goral renuncia a su cargo de administrador titular. Mariano Goral renuncia a su cargo de administrador suplente II. Designación: Se designa administrador titular y acepta expresamente su cargo a Mariano Goral CUIT 20317432357. Se designa administrador suplente y acepta su cargo a Gonzalo Goral, CUIT 20299487386. El administrador titular y suplente constituyen domicilio especial 155 N° 1039 de la ciudad de Berisso. Autorizado según instrumento privado acta reunión de socios de fecha 10/11/2021 Rodrigo Rasia, Abogado.

MIL NOVENTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 685 del 14/11/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: los cónyuges en 1º nup., Lorena Judith Palermo, nac. 20/8/1977, DNI 26.165.334 y CUIT 27-26165334-1 y Diego Gastón Besada, nac. 4/6/1973, DNI 23.412.444 y CUIT 20-23412444-8, ambos empresarios, argentinos, domic. en Conquista del Desierto 1078, Ezeiza. Denominación: Mil Noventa S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Conquista del Desierto 1090, ciudad y partido de Ezeiza. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Diego Gastón Besada; Dir. Suplente: Lorena Judith Palermo. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Las Directoras constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la fabricación, compra, venta, comercialización, importación, exportación y distribución por mayor y menor de materiales de construcción, productos sanitarios, grifería, revestimientos, artículos de ferretería, industrializados o no, de carpintería metálica; productos metálicos

para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general, venta y alquiler de máquinas viales; venta de productos de madera, aluminio, hierro, pvc y otros tipos de materiales; fabricación, elaboración, producción, explotación, comercialización, distribución, permuta, consignación, importación, exportación, y transporte de aluminio, aberturas de aluminio, PVC y/o hierro, carpintería metálica, como así también sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/6 c/año. Federico Fernandez Rouyet (063). Escribano.

K.O.M.P.A. S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 27-10-23: a) modifica art. 3° Estatuto: Objeto Construcción: Construcción, refacción, reparación, limpieza, mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, en interiores/vía pública; obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, de distribución de agua, de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales, nacionales. Comercial: Servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de edificios, viales, ferroviarias, de distribución de agua, de gas, puentes, desagües, obras civiles, de ingeniería y arquitectura de carácter público/privado; instalación de locales, venta, distribución, locación, representación, consignación de productos y maquinarias, por mayor/menor; importadora/exportadora, proveedor del Estado. Inmobiliaria: Compraventa, intermediación en la venta de inmuebles, permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal, loteo; administración de inmuebles urbanos/rurales. Constitución de fideicomisos: Actuar como fiduciario, negocios inmobiliarios. Industrial: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, reparación, comercialización de todo tipo de máquinas, equipos, motores, repuestos, herramientas y productos necesarios para la construcción. Financiera: No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, estancias para invernadas, cría de ganado, tambos, cabañas. El desarrollo y administración de micro emprendimientos agrícola-ganaderos; b) Cambio de sede social a calle 12 N° 844, ciudad y pdo. La Plata, pcia. Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SERPEJAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 8/11/23. Presidente: Mario Rosendo Gomez, 1/3/52, DNI 10394442, Dom Méjico 6456, I. Casanova, Bs. As. Director suplente Juan Domingo Tomas Espinoza, 11/7/96 DNI 39670957, dom. Garibaldi 2832, La Matanza, Bs. As. Ambos arg, solteros y empresario. Nueva sede social: Berón De Astrada 4441, localidad La Tablada, partido La Matanza, Bs. As. Julio Querzoli. Contador Público.

FIDUCIARIA CORREDORES NATURALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 8/11/2023, resolvió: 1) Notificación de cesión de cuotas realizada: Ángeles María Romano cedió a favor de Hernán Pavia, quien adquirió 100 cuotas sociales de \$1.000. valor nominal cada una y un voto por cuota parte, que representan el 50 % del capital social. El Capital Social queda distribuido entre los socios de la siguiente forma: Rodolfo Nelson González, la cantidad de 100 cuotas sociales de \$1.000. valor nominal cada una y un voto por cuota, que representan el 50 % del capital social y Hernán Pavia, la cantidad de 100 cuotas sociales de \$1.000. valor nominal cada una y un voto por cuota, que representan el 50 % del capital social, manifestando que ambos son los únicos poseedores de la totalidad de las cuotas sociales y por ende del Capital Social; 2) Aceptar la renuncia de Ángeles María Romano al cargo de Gerente; 3) Designación de nuevo y único Gerente por todo el término de duración de la sociedad: Hernán Pavia, argentino, abogado, divorciado de sus primeras nupcias con María Lourdes Giralt, según sentencia de divorcio vincular dictada el 23/03/2022, en los autos caratulados Pavia Hernan y Otro/a s/Divorcio por Presentación Conjunta, Expediente N° 72871/2021, que tramitó por ante el Juzgado de Familia N° 4 del Dpto. Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Secretaria Única, debidamente inscripta en el Registro Provincial de las Personas, nacido el 31/08/1976, DNI 25.476.469, CUIL/CUIT número 20-18160855-3, domiciliado en la calle 35 N° 769, de la ciudad y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As., y domicilio especial en 9 de Julio N° 869, piso 2, dpto. E, localidad y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As., quien aceptó el cargo en el mismo acto. Romina Elisabet Brachinger, Abogada.

ESTUDIO LIQUIDADOR DE SINIESTROS Y AVERÍAS IRISH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Analia Coriasco (Gerente), 11/02/1978, DNI 26.558.461, Av. Lamadrid 1756, piso 2 dto. 3, Quilmes, pcia. de Bs. As.; y María Laura Coriasco, 11/02/1978, DNI 26.558.462, Av. Lamadrid 1756, piso 1 dto. 2, Quilmes, pcia. de Bs. As. Ambas Argentinas, empresarias y solteras. 2) 09/10/2023. 4) Av. Lamadrid 1756, piso 2 dto. 3, Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) Averiguaciones, investigaciones e informes de orden privado relativo a hechos y/o personas humanas y/o jurídicas involucrados en contratos de seguros para empresas que operan en el ramo como aseguradoras y/o liquidadoras de siniestros; así como averiguaciones, investigaciones e informes relativos a antecedentes y solvencia personal y/o patrimonial de personas humanas o jurídicas requeridos por comerciantes, profesionales, sociedades comerciales, o en general, cualquier persona humana o jurídica. 6) 99 años 7) \$250.000 8) Gerentes plazo: Indeterminado, domicilio especial: La sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado.

GIOCATTOLO IMPORT S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 90, Prot. Acta Directorio, Giocattolo Import S.A. Chivilcoy, 27.10.23, Manuel Brousse, Notario, Reg. 5, comparecen María Eugenia Alsina, comer, nac. 29.12.82, DNI 29.736.651, CUIL 27-29736651-9, soltera, dom. Pellegrini, 1338, P.A. Bragado; Laura Veronica Papparini, comer, nac. 10.07.84, 31.034.035, CUIT 27-31034035-4, soltera, dom. calle 508, 225, Barrio La Cristina, Casa Nº 18, Chivilcoy, Intervienen como Presidente y Director Suplente, de Giocattolo Import S.A., CUIT 30-71647975-3, dom. San Martín 350, ciudad y pdo. Bolívar, Bs. As. María Eugenia Alsina, carácter acreditado expresa, su representada Infinity Import S.A. resolvió, nombramiento nuevos directorio, distribución cargos y aceptación electos. a fin de dar cumplimiento art. 60, LSC, solicita Transcriba, 1) Acta Directorio Nº 8, del 20.10.23, 2) Acta Asamblea Ordinaria Nº 7, del 21.10.23, a) Acta Directorio Nº 8, Bolívar, 20.10.23, sede social San Martín 350, Bolívar, Directores Giocattolo Import S.A., Presidente María Eugenia Alsina, necesario fijar fecha celebración Asamblea General Ordinaria Accionistas, proponiendo 21.10.23, orden del día: 2) Designación autoridades, 3 ejercicios, s/art. 60, LSC, 2) Acta de asamblea general ordinaria unánime número 7 del 21 de octubre de 2023: Acta Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 7, Bolívar, 21.10.23, sede social Giocattolo Import S.A., San Martín 350, Bolívar, presentes 100 % accionistas, unánime, Orden Día: 2) Designación autoridades, 3 ejercicios art. 60 LSC, a) punto 1, unanimidad, María Eugenia Alsina y Laura Verónica Papparini, 100 % capital social, derecho 1 voto, María Eugenia Alsina suscribe, carácter presidente. 2) Designación Autoridades p/vto. Plazo, Laura Veronica Papparini, expresa cargo autoridades, encuentra vencido, proceder designación en asamblea, propone, a) Director Titular - Presidente: María Eugenia Alsina, comer., nac. 29.12.82, DNI 29.736.651, CUIL 27-29736651-9, soltera, dom. Pellegrini 1338, P.A. ciudad Bragado; b) Director Suplente: Laura Veronica Papparini, comer., nac. 10.07.84, DNI 31.034.035, CUIT 27-31034035-4, soltera, dom. calle 508, 225 Barrio La Cristina, casa Nº 18, ciudad y pdo. Chivilcoy, plazo cargos 3 ejercicios, aprueba unanimidad, aceptan cargo, dom. especial sede social, San Martín 350, ciudad y pdo. Bolívar. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar inscripción ante DPPJ. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, realizar publicación de edicto ante el Boletín Oficial. Adriana Belgrano. Abogada.

VF MUEBLES Y COLCHONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 23/10/2023 se cambia la denominación a Bigvef S.R.L. y se ref. Art. 1º ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PRODAGRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 02/10/2023 se notifica de la cesión de la totalidad de cuotas sociales, firmada en igual fecha, de Héctor José De Nicola a Tobías Joaquín De Nicola, DNI 43.980.722, CUIT 20-43980722-9, argentino, nacido 15/01/2002, soltero, con domicilio en Av. Mitre 1115, Mayor Buratovich, Villarino (20 cuotas sociales). Paola Viviana Rondinoni. Contadora Pública Nacional.

1º DE MAYO CEREALES S.A.C.A.F.I.T

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 13/11/2023 se resuelve modificar la sede social a la calle Zapiola Nº 667, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires y reformar en consecuencia en Artículo Primero del estatuto social. Martín R. Totaro, Escribano Autorizante.

ITADAKIMASU S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 160, Const. Sociedad Anónima, Itadakimasu S.A., Chivilcoy, 21.10.23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3. Comparece: Silvina Rita Ruaro, arg., 14.01.79, soltera, hija Héctor Adolfo Ruaro y Silvia Beatriz Sabella, DNI 26.796.476, CUIT 27-26796476-4, dom. San Lorenzo, 130, Chivilcoy, nombre y representación de Carlos Ariel Bustamante, arg., nac. 11.05.64, divor., 1º nup. Veronica María Caceres, odontólogo, DNI 17.214.844, CUIT 20-17214844-2, dom. calle 1 nº 40, ciudad y pdo. La Plata, Bs. As.; Santiago Nahuel Bustamante, arg., nac. 06.07.90, soltero, hijo Carlos Ariel Bustamante y Veronica María Caceres, chef, DNI 35.609.124, CUIL 20-35609124-9, dom. calle 8 nº 422, dto. "3", ciudad y pdo. La Plata, Bs. As., apoderada, representación que acreditará. Acta constitutiva: Denominará Itadakimasu S.A., dom. social calle 419, nº 2690, ciudad Villa Elisa, pdo. La Plata, Bs. As. 2) Suscrip. integración: Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción; Carlos Ariel Bustamante, suscribe 300 acciones, \$100,00 c/u, \$300.000,00; Santiago Nahuel Bustamante, suscribe 700 acciones, \$100,00 c/u, \$70.000,00; integrar saldo término 2 años, desde presente. Desig. Directorio: Presidente Santiago Nahuel Bustamante; y Director Suplente Carlos Ariel Bustamante, Silvina Rita Ruaro, representación invocada, acepta cargos, declara representados no comprendidos inhabilidades, domicilio especial de sociedad. 4) Fiscalización no incluida art. 299 LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización s/art. 55 LSC. Estatuto social: 1) Denomina: Itadakimasu S.A., dom. social jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Plazo: Duración 95 años, desde inscrip. DPPJ. 3) Objeto: Comercial y servicios: Compra, venta, comercialización, transporte, intermediación, importación, exportación, elaboración, industrialización, almacenamiento, fraccionamiento, envasado, distribución mayor y/o menor, comidas elaboradas, alimentos, materias primas, productos alimenticios, especialmente sushi, incluyendo percederos, carnes, aves, pescados, mariscos, bebidas, con y sin alcohol, todo servicio o producto derivado, explotación comercial, bar, restaurante, pizzería, cafetería, casa lunch, despacho bebidas con y sin alcohol; delivery o reparto domicilio; cualquier rubro rama gastronómica, incluso productos alimenticios vinculados industria alimentos y gastronómica. 4) Capital: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración y representación: Administración cargo directorio, miembros que fije asamblea, mín. 1, máx. 7 directores titulares, e igual suplentes, se prescinda sindicatura elección directores suplentes, obligatoria, directores reelegibles, permanecerán cargos hasta próxima asamblea, funciones 3 ejercicios, caso renuncia director, órgano de administración aceptarla siempre no resultase dolosa, intempestiva o afectare funcionamiento, directores designarán presidente, cargo representación social, 1 director suplente, 1 vicepresidente, suplirá al primero, vacancia, ausencia, excusación o impedimento, funcionará presencia mayoría absoluta

miembros, resuelve p/mayoría presentes; presidente desempatará, uso firma social, cargo presidente, 6) Fiscalización: Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, conforme art. 55 LSC, p/aumento capital, comprendida art. 299 LSC, fiscalización cargo síndico titular designado 3 ejercicios, designará suplente, conforme art. 284, LSC, 7) Ejercicio social: Cierra 30.06. Representación: Silvina Rita Ruaro acredita representación c/poder especial, conferido esc., 127, 05.09.23, esc. Analía Sablone, reg. 375, pdo. La Plata, Bs. As. Autorización: Faculta a Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, para tramite inscripción ante DPPJ. Autoriza: Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

LAPATIA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 30-06-2023. Patricia Lujan Femminella, accionista 50 % argentina, 19-06-1965, casado, comerciante, DNI 17.564.647, CUIT 27-17564647-2; Yael Avaca Femminella, accionista 50 % argentina, 19-02-1988, soltera, comerciante, DNI 33.778.165, CUIT 24-33778165-5; todos con domicilio real y especial en Brasil 1875, ciudad y partido de Merlo, Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto: Fabricación, comercialización y distribución de snack, golosinas y productos alimenticios de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Patricia Lujan Femminella. Director suplente: Yael Avaca Femminella. Duración 3 ejercicios. \$100.000, Acción \$100, 31/05. 99 años. Brasil 1875, ciudad y partido de Merlo, Bs. As. no encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19550, no se designaran síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley. Directorio: Integrado por uno a quince miembros. Igual o menor numero de suplentes. La asamblea establecera el orden en que estos se integrarán. La representación legal esta a cargo del Sr. Presidente. Firma autorizado Antonino Virzi.

RESENER S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime el 9/6/2023 se aprobó por unanimidad el siguiente directorio. Presidente: Mario Gustavo Pieroni, DNI 13524693, CUIT 20-13524693-0; Director Suplente: José Antonio Ferreyra, DNI 26776255, CUIT 20-26776255-5. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Denuncian domicilio real y constituyen domicilio conforme Art. 256 L.G.S. en Soler N° 32 piso 1 y Leuman N° 983 respectivamente, ambos ciudad y partido de Bahía Blanca. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado Autorizado.

RAYA DE MULA S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 374 del 27/10/2023, Raya de Mula S.A. 1) Martin Mazzeo, arg., nac. 22/07/1978, prod. agrop., solt., DNI 26.695.532, CUIT 20-26695532-5, c/dlio. y const. esp. en Lavalle 1142, ciu. y pdo. Olav. Pcia. Bs. As. Rep. Arg. Nicolas Mazzeo arg., nac. 23/03/1992, técn. mec., solt., DNI 36.745.381, CUIL 20-36745381-9, c/dlio. real e imp. en Río Bamba 3237, ciu. y part. de Olav. y Juliana Mazzeo, arg., nac. 9/11/1976, lic. en adm. solt., DNI 25.397.455, CUIT 27-25397455-4, c/dlio. y const. esp. en Maipú 3272, ciu. y pdo. Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 27/10/23 3) Raya de Mula S.A. 4) Lavalle 1142, ciud. y pdo. Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3º o asoc. a 3º, en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. A) Comerciales: Cpra. vta. perm., consign., distrib., fracc., interm., repres. de semov., gran produc. y maq. relat. a la activ. agrop. y serv. veter. su import. y export. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las operac. compr. en el pres. art. con o sin gtía. real a cort. o a larg. plaz. aport. de capit. para neg. realiz. o en vías de realiz. por la celeb. de contr. con otras socied. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excl. las oper. y activ. compr. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorr. púb. C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. de prop. inm. incl. las compr. en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urban., clubes de camp., pud. tomar para su vta. o comerc., operac. inmov. de terc. D) Constructora: Construc. de obr. civ. cualq. fuere el dest. que tuv. clase o categ. o mater. que se constr. o fabr. sea sobre bs. ppios. o ajen. ejec. de obr. púb. de infraestr. urb. o suburb. pavim. urban. desag. fluv. y cloac. aguas corrien., redes eléct. ilumin. obr. de trans. o distrib. de energ. eléct. y/o gas viv. indiv. o colect. sean púb. o priv. éstas obr. podrán ser realiz. en forma direc. o a trav. de subcontr. E) Agropecuaria: Operac. agríc. y/o ganad. sea en camp. ppios. o arrend. comprend. toda clase de activ. del rubro pudien. extend. su activ. hasta las etap. comer. y/o indus. de los prod. deriv. de la explot. cpra. y vta. de todo tipo de mater. cerea., agroq., semill., prod. veter., repuest. herram. y acces. Su import. y export. Prest. de serv. agrop. y veter. F) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad., semov., prod. subprod. subst. liq. gases, combust. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen. dent. y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el N° que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor N° de supl. Por 3 ejercs. Repres. firma social Presidente. Presc. de Sind. Fisc a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Martin Mazzeo Dir. Supl.: Juliana Mazzeo 10) 30/06 de c/año. Ignacia Erramospe, Escribana.

CLUMIC CUSTOMIZER S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 1030, de fecha 10/11/2023, del escribano Ignacio José Gutiérrez, Notario adscripto al registro notarial número 86 del partido de General Pueyrredón, accionistas Gilardi Christian Pedro, casado con Claudia Leonor Salaverry, argentino, DNI 24.251.818, CUIT 20-24251818-8, nacido el 12/5/1975, empleado, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, calle López y Planes N° 2280; y Claudia Leonor Salaverry, casada con Christian Pedro Gilardi, argentina, DNI 24.539.786, CUIT 27-24539786-6, nacida el 7/5/1975, de profesión diseñadora gráfica, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, calle López y Planes N° 2280. Denominación: Clumic Customizer S.A. Duración: 99 años. Objeto social: Comercial: La compra y venta mayorista o minorista, depósito, distribución, comercialización, mandataria, representación y venta en comisión, de toda clase de accesorios para cocinar, para el asador, indumentaria, complementos, parrillas, quemadores y hornos, artículos de regalería y decorativos, personalizados o no, regalos empresariales. Venta de equipos y artículos deportivos y de

esparcimiento, prendas de vestir y complementos. La adquisición por cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad. Fabricación de artículos, equipos y maquinaria deportiva, prendas de vestir y productos relacionados. Servicio: La prestación de servicios profesionales de diseño gráfico, rotulación, imprenta, actividades especializadas de diseño web, multimedia, diseño sonoro, de artes, efectos y juegos. Elaboración, publicación, impresión y distribución de libros, periódicos, boletines, folletos, revistas, ilustraciones, bocetos, hojas volantes, avisos, tarjetas de publicidad y anuncios publicitarios de toda clase. Estudio, planificación y asesoría en toda el área relacionada a la publicidad, marketing, comunicación social y comercialización de productos, ya sea por medios físicos y/o digitales. Servicios empresariales destinados a la organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de eventos de todo tipo. La importación y exportación de mercadería. Objeto inmobiliario: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Objeto financiero: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real. Celebrar contratos de fideicomisos en cualquiera de sus formas, con particulares u otras sociedades compatibles con su tipo, para el cumplimiento de su objeto social. De inversión: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. A todos los fines mencionados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o se opongan a lo determinado a este estatuto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. Capital social: Cien Mil Pesos (\$100.000). Sede social: Calle López y Planes N° 2280, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Cierre de ejercicio: 30/09. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Administración: De 1 a 5 directores, según fije la asamblea, con mandato por 3 ejercicios. Directorio: Presidente Gilardi Christian Pedro, 20-24251818-8; Director suplente Salaverry Claudia Leonor, 27-24539786-6. Florencia Di Matteo, Contadora Pública.

INUMET S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga de plazo. Reforma Artículo Segundo: Por Acta de Asamblea N° 26, de fecha 03/11/2023, se resolvió prorrogar el plazo de duración de la sociedad y modificar el Art. Segundo, el que queda conformado de la siguiente manera: "Artículo segundo: Su término de duración será de cuarenta y un años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1985". Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

TRANSP BONKKEWITIZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 390 del 19/10/2023, otorgada ante el notario Mauro Scabuzzo, Reg. 16 de Azul, Transp Bonkkewitiz S.R.L., con dom. en calle Necochea Norte N° 288, de ciudad y pdo. de Azul, pcia. Bs. As., modificó el capital social, quedando en la suma de \$1.000.000, dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal c/una y de un voto por cuota. Esmeralda del Carmen Pastene Gomez suscribe 80 cuotas de un \$1000 valor nominal c/una o sea \$80.000 e integra el 25 % o sea \$20.000. Mauro Scabuzzo, Notario.

JOMINET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Candela, 4/5/1981, DNI 28778747, CUIT/CUIL 20-28778747-3; María Cecilia Candela, 1/8/1979, DNI 27589122, CUIT/CUIL 27-27589122-9. Ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en calle Bestoso N° 571, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc. Púb. 360 del 13/11/2023. 3) Jominet S.A. 4) Santiago del Estero N° 1718, entrepiso, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Instalación y service; II) Constructora: Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; III) Comerciales; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales. b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Consultoría; VI) Servicios: Servicios electrónicos de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden propia o de terceros; VII) Exportación e importación; VIII) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IX) Representaciones; X) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; XI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$200.000, div. en 200 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit: Juan Pablo Candela; Dtor. Sup.: María Cecilia Candela: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Juan Pablo Candela. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

TRANSPORTES QUEIJEIRO HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 406, Reg. 9 Alte Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: el CUIT de Juan José Queijeiro es 20-32151552-6. Mariana De Luca. Contadora.

JOLRIO CROIZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. pub. del 19/10/2023. Socios: Juan Ignacio Landetcheverry, arg. titular del DNI 36286212, CUIL 20-36286212-5, nac. 21/07/91, soltero, hijo de Gustavo Rafael Landetcheverry y Sandra Maria Martirania, comerciante, domiciliado en calle Estados Unidos Nro. 1852, Fcio. Varela, Bs. As.; Adalberto Omar Jaime, arg., DNI 27737683, CUIL 20-27737683-1, nac. 29/11/79, soltero, hijo de Pedro Jaime y Amelia Natividad Gerzel, comerciante, domiciliado en calle Rubén Ibarlucea Nro 447, Brandsen, Bs. As.; y Leandro Jesús Rearte, arg., DNI 30778130, CUIL 20-30778130-2, nac. 17/03/75, soltero, hijo de Juan Eugenio Rearte y Carmen Beatriz Romero, comerciante, domiciliado en calle Tomas Liberti Nro. 475, La Boca, Caba. Denominación Jolrio Croiz S.A. Duración: 99 años. Objeto: i) Comercial: mediante la explo. de la act. gastronómica en bares, resto, cafés concert, confiterías bailables, org. de eventos musicales y/o shows en vivo, org. de exposiciones y espec. públicos de esparcimiento culturales y/o deportivos, servi. de catering, servi. de comidas rápidas, servi. de delibery. ii) Constructora: a) Instal., repar., cpra y vta de Equipos de Climatización b) Estudio, proyecto, dirección, direc. ejecutiva y ejecución de obras de ing. y archit., ya sea civiles y/o redes viales, energética, y de saneamiento, con la debida intervención de profe. con título habilitante, según el caso; comprendiendo todo tipo de obras, púb. o priv., sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La construcción de viviendas industrializadas y su comercialización. Asimismo podrá dedicarse a la Fabri. y comer. de mat. de construcción. c) Refacciones, mejoras, remodelaciones, insta. Eléc., mecánicas y electromecánicas y, en gral, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipa., empapelado, lustrado, pintura. iii) Agropecuaria: mediante la explo. de inmu. rurales, donde podrá desarrollar la elab., cpra, vta, permuta, imp., exp., fraccionamiento, consignación, distrib., envasado, al por mayor y/o al por menor de todo tipo de produc. de granja y sus derivados, en todas sus variedades y marcas, como así también la cosecha y siembra de prod. agrícolas, la cría y/o la cpra de animales para pastoreo y engorde, la elab. de leche y sus deriv. iv) Transporte: mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de todos los materiales utilizados en la construcción, y de cargas en gral, como asimismo la distri. en todo el territorio nac., mediante la explo. de vehículos propios o de terceros; fletes y acarreos. v) Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmu., incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, así como fraccionar o lotear bienes inmuebles y administrarlos. vi) Importación y exportación: podrá dedicarse a la imp. y exp. de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean éstos bienes tradicionales o no. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, y no se encuentren prohibidos por la ley o por este Estatuto. Cap. Soc.: \$100000 representado por 1000 acciones ordinarias., nominativas no endosables., de \$100 VN c/u y con derecho a un voto por acción, 334 acciones por 33.400 pesos Juan Ignacio Landetcheverry, 333 acciones por 33.300 pesos Adalberto Omar Jaime y 333 acciones por 33.300 pesos Leandro Jesús Rearte. Adminis. estará a cargo por un directorio, compuesto por el nro. de miembros que determine la Asamblea Ord. De Accionistas, con un mínimo de 1 y un máximo de 5, la que también podrá elegir o no suplentes en igual nro. que los titulares. Los suplentes serán de elección obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura. representación legal: Juan Ignacio Landetcheverry con el cargo de Presidente, Adalberto Omar Jaime con el cargo de Director Suplente por el término de 3 ejercicios. Fiscalización: Por los socios. Cierre de ejercicio: 31 de dic. Sede Social: calle Estados Unidos nº 1852, Fcio. Varela, Bs. As. Cdor. Facundo Amaya

DWF NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectif. edicto del 26/10/23. Sede social: Domingo F. Sarmiento 465, depto. B, loc. Pte. Derqui, pdo. Pilar, pcia. Bs. As. Ezequiel Pinto, Abogado.

AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Ordinaria 27/09/23 y Acta de Directorio Nº 82 de 27/09/23. Directorio Pte. Jorge Omar Agnelli; Vicepresidente: Juan Luis Agnelli; Director Titular: Gabriela Beatriz San Lorenzo; Director Titular: Clara Paula Agnelli; Director Suplente: Leonardo Agnelli. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato. C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6.

MIGA MONTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. Nº 16 (8/2/23): 1) Renuncian Dir. Sup. José Alberto Cánepa; y Dir. Tit. María Rosa Nozzi; 2) Nuevo Directorio: Pte. Hernán David Cánepa; Dir. Sup. Jimena Belacortú. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

PERLA DORADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Perla Dorada S.R.L., inscripta en D.P.P.J., Mat. Nº 134225, Legajo Nº 231440. Renuncia: El socio Juan Ignacio Breden, DNI 37879044, renunció al cargo de Gerente, lo que fue comunicado y aprobado de manera fehaciente mediante Acta de reunión de socios del 31 de agosto de 2023. Art. 60º: Breden Sofia es designada como socia Gerente, domicilio especial a tenor del art. 256 de la LSC en calle Donado Nº 151 de Bahía Blanca. Todo lo resuelto, aceptación formal de la renuncia y el nuevo nombramiento del gerente, han sido aprobados por unanimidad Reunión Socios 31/08/2023. Profesional autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

CENTRO DE OJOS SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Andrés Fernando Clemente, 15/03/1989, DNI 34483072, médico, soltero; Jesica Amaral, 01/10/1990, DNI 35317799, estudiante, soltera; ambos dlio. Beaumont 1885, San Pedro, Bs. As., args., 2. Inst. Priv. 2/11/2023; policlínicas, 3. Centro de Ojos San Pedro S.R.L. 4. Av. Fundadores 435, Pérez Millan, Ramallo, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Explotación y administración de clínicas, sanatorios. La atención de enfermos en domicilio, enfermería. La intermediación en policlínicas. Celebrar convenios. Brindar servicios profesionales. Explotación y gerenciamiento de sanatorios.

Organización, auditoría, en sistema de atención de medicina prepa. Implementación de la E-medicina. Medicina vía web y aplicaciones móviles. Comercialización, importación de prótesis, insumos y materiales descartables. Explotación de consultorios. Realización de estudios e investigación científica. Brindar servicios de auxiliares de enfermería. 6. 99 años 7. \$300.000 8/9. Gte.: Andrés Fernando Clemente, por el término que dure la sociedad, art. 55 10. 31/05. Mercedes Conforti, Abogada.

EL AMANECER S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Acta Asamblea Gral. Ordinaria 07/09/23. Órgano de Fiscalización por 1 ejercicio: Síndico Titular: Adolfo Ricardo Wallasch; Síndico Suplente: María Emilia Wallasch. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato.

REPULGUE DORADO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Moralejo, CUIT 20-36188323-4, emprendedor, nacido 30/3/91, DNI 36.188.323, domiciliado: 12 nº 1496 ½ F ciudad y pdo. La Plata Bs. As.; Ezequiel Agustín Martínez Rabanal, CUIT 23-35017276-9, chef, nacido 1/12/89, DNI 35.017.276, con domicilio: 517 bis nº 1418 Ringuelet La Plata, Bs. As. y Ezequiel Patris, CUIT 20-36770013-1, tripulante de cabina, nacido 24/12/89, DNI 36.770.013, domicilio: Al Qamzai Builing s/n Dubai, Emiratos Arabes; todos solteros y argentinos. 2) Escritura pca. 9/11/23. 3) Repulgue Dorado S.A. 4) Calle 8 Nº 973 ciudad y pdo. La Plata Bs. As. 4) Objeto. La sociedad tiene por objeto por sí, terceros o asociada: Gastronómica: Explotación de servicios con o sin delivery; fabricación, elaboración, distribución. Servicios de catering, explotación de confiterías, servicios diurnos y nocturnos para eventos, ambientación, organización integral; pudiendo otorgar franquicias, abrir sucursales y participar en otras sociedades. Inmobiliaria: Operaciones del rubro. Comercialización de materiales para la construcción. Provisión e instalación. Constructora: obras civiles, ingeniería y arquitectura. Financieras: Con excepción de la Ley 21526. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos jurídicos previstos por las leyes. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Rodrigo Moralejo. Director Suplente: Ezequiel Agustín Martínez Rabanal. 3 ejercicios 1 a 5 Directores titulares y suplentes. Domicilio esp la sede. Fiscalización: Art. 55. 9) Presidente 10) 31/10 c/ año. Mariana Marasco. Abogada.

BARDECEL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Bardecel S.A. 1) Socios: Alejandro Javier Bartalena, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Paola Celestino, nac. 18/06/1975, comerciante, DNI 24.407.111, CUIT 20-24407111-3, dom. Don Orione 262, Mar del Plata, pcia. Bs. As.; Mariela Paola Celestino, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Javier Bartalena, nac. 12/08/1977, comerciante, DNI 26.049.969, CUIT 27-26049969-1, dom. Don Orione 262, Mar del Plata, pcia. Bs. As.; y Guillermo Damián De Angelis, argentino, soltero, nac. 01/09/1969, comerciante, DNI 20.985.675, CUIT 20-20985675-2, dom. Alte. Brown 3167, piso 10, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público 13/11/23. 3) Denominación: Bardecel S.A. 4) Domicilio: Alte. Brown 3167, piso 10, Mar del Plata, pcia. de Bs. As. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: Servicios relacionados con diseño y gráfica, fabricación de envases descartables, publicidad, producción audiovisual, transporte terrestre de carga y logística, exportación e importación, mandataria/fiduciaria, actividades financieras excepto las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital: \$1.000.000 representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal \$100 cada una y de un voto por acción. Suscripción: Alejandro Bartalena 2.500 acciones, Mariela Celestino 2.500 acciones, Guillermo De Angelis 5.000 acciones. Integración: 25 % 8) Directorio: 1/5 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente Mariela Paola Celestino, Director Suplente Guillermo Damián De Angelis 9) Rep. Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los accionistas arts. 55 y 284 Ley 19.550 11) Cierre de ej.: 31/12. Autorizado: Mauro Damian Gonzalez, Contador Público Nacional, Legajo 32724/7 Tº 127 Fº 7.

BOLÍVAR 375 S.A.

POR 1 DÍA - Bolívar 375 S.A.: 1) Walter Horacio Marruedo, DNI 24269572, 28/12/74, viudo, comerciante, dlio. Bolívar 482, Chascomús; Ezequiel Alejandro Escudero Cuerda, 17/6/79, DNI 27512117, soltero, licenciado en relaciones internacionales, dlio. Lavalle 62, Tandil, ambos Bs. As., args., 2) Inst. Pco. 26/10/2023; 3) Bolívar 375 S.A. 4) Bolívar 482, de la ciudad y partido de Chascomús, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación de maquinaria para la industria, abonos y plaguicidas, aceite y grasa. Industrial: Producción, elaboración y transformación de materias primas y maquinarias. Constructora. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. Proveedor del Estado. Exportadora e importadora; 6) 99 años 7) \$100.000 8/9) E/mín. de 1 a 5 direc. ti. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte. Walter Horacio Marruedo; Direc. Supl. Ezequiel Alejandro Escudero Cuerda, art. 55 10) 31/03. Mercedes Conforti, Abogada.

ZINGUERÍA ALONSO PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 486 del 02/10/2023. Zinguería Alonso Paz S.R.L. 1) Ignacio Paz, arg., nac. 29/05/1987, solt., cont. púb., DNI 33.067.157, CUIT 20-33067157-3, c/dlio. y const. esp. Art. 256 Ley 19.550 en Rendón 747, ciud. y pdo. Olav., pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Rodrigo Alonso, arg., nac. 29/04/1987, solt., ing., DNI 32867858, CUIL 20-32867858-7, c/dlio. real e impos. Dorrego 1957, ciu. y part. Olav. 2) 02/10/2023. 3) Zinguería Alonso Paz S.R.L. 4) 25 de Mayo 2560, ciu. y part. Olav., prov. Bs. As., Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra. y vta. y fabric. de metales, hierros, aceros, chapas, serv. de mont. y desmont. de estruct. metál., import. y export. de productos metalúrg. y hierros. Fabric., instal., import., export. y comerc. de canaletas, perf., estruct. y mater. para la construc. Serv. coloc. de artíc. de zinguer. y afines. B) Transporte: Transp. autom. de carg. Transp. de máq. de todo tipo. Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov., produc., subproduc., subst., líq., gases, combust. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajen., dent. y fuera del país. Alq. de máq. y todo tipo de equip. C) Financieras: Financ. con diner. ppio. de las oper., compr. en el pres. art., con o sin gta.

real, a corto o a larg. plaz., aport. de cap. para negoc. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras soc., siemp. que se trate de soc. por acc. qued. exclui. las oper. y activ. compr. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra q. req. del rec. del ahorr. púb. D) Inmobiliarias: Cpravta., perm., locac. de prop. inm., inclus. las comprend. en el rég. de prop. horiz., incl. el fracc. y post loteo de parc. urbaniz., clubes de campo, pud. tomar para su vta. o comerc. operac. inmov. de terc. E) Constructora: Construc. de obras civ., cualq. fuere el destino que tuv., clase o categ. o mat. que se constr. o fabr., sea sobre bs. ppios. o ajen. Ejecuc. de obr. púb. de infraestr. urb. o suburb., pavim. urban., desag. fluv. y cloac., aguas corr., redes eléct., ilum. obras de trans. o distrib. de energ. eléct. y/o gas, vivie. indiv. o colect., sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontr. F) Agropecuaria: Operac. agríc. y/o ganad., sea en campos ppios. o arrend., comprend. toda clase de activ. del rub., pud. extend. su activ. hasta las etap. comerc. y/o industr. de los prod. deriv. de la explot., alq. de máquin. afines, cpra. y vta. de todo tipo de mat., cereal, agroquím., semill., prod. veter., rep., herra. y acces. Su import. y export. G) Representaciones y mandatos: De firm., consor. o corpor. nac. o extr., comis., consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines, la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. der., cont. oblig. y real. los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o más gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente. Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios, Art 55 Ley 19550. Gerente: Ignacio Paz. 10) 31/07 de cada año. Carlos Severo Erramouspe, Notario.

VIENTOS SOLUTIONS ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/8/2023 se designa nvo. directorio: Direc. Tit-Pte.: Nicolas Mindlin, Direc. Supl.: Maria Carolina Sigwald. Se designan síndicos: Sind. Tit: German Wetzler Malbran, Martin Fernandez Dussaut y Tomas Amaude y Sind. Supl.: Leonardo Bujia, Santiago Garcia Mira y Elena Sozzani. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

ALMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 14/11/2023 se desiste aumento de capital y reforma Art. 3º, como así también se desiste designación de Emma Mabel Parunov como gerente. Se ratifica instrumento privado de fecha 07/02/2012 se reconduce la sociedad por 99 años desde su inscripción. Se reforma Art. 1: la sociedad se denomina Alma S.R.L. y tiene su domicilio social en jurisdicción de provincia de Bs. As. Se reforma Art. 2º: nuevo plazo de duración de 99 años. Se reforma Art. 5º: Administración, representación y uso de firma uno o mas gerentes, socios o no. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Se ratifica aceptación de renuncia de Alfredo Cuppi y Marcos Tomasella al cargo de gerentes. Se designa nuevo gerente al Sr. Edgardo Canoura. Ratifican fijación de nueva sede social: calle Directorio N° 689 loc. de Tortuguitas, pdo. Malvinas Arg. pcia. de Bs. As. Fdo. Edgardo Canoura. Socio Gerente.

INMADE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime el 8/6/2023 se aprobó por unanimidad el siguiente directorio. Presidente: Jose Antonio Ferreyra, DNI 26776255, CUIT 20-26776255-5; Director Suplente Denis Ariel Ferreyra, DNI 24010394, CUIT 20-24010394-0. Estando presentes, aceptan y asumen los respectivos cargos. Denuncian domicilio real y constituyen domicilio conforme art. 256 LGS en Leuman N° 983 y Belgrano N° 1552 respectivamente, ambos ciudad y partido de Bahía Blanca. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

OLTRANS 7400 S.A.

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 360 del 17/10/2023 Oltrans 7400 S.A. 1) Los cony. en prim. nup. Anibal Osvaldo Lafon, arg., nac. 14 /11/1955, empr., DNI 11.823.472, CUIT 20-11823472-4 y Mirta Noemi Telechea, arg., nac. 10/12/1958, comer. DNI 12.544.593, CUIL 23-12544593-4 ambos c/dli. o y const. espec. en Rufino Fal 3735 Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 17/10/2023 3) Oltrans 7400 S.A. 4) Rufino Fal 3735 ciudad y pdo. Olav. pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de 3eros o asoc. a 3eros, en cualquier lugar de la Rep. o del ext. las sig. activ. A) Comerciales: Prest. del serv. de transp. de carga fletes acar. encom. equip. y su distrib. med. veh. ppios. o de terc. tanto dentr. del territ. de la Rep. Arg. como en los países lim. Comprend. manip. y entr. de la carg. al destinat abarc. los serv. que fuer. contrat. entre orig. y dest. contr. de stock y de invent. guard. fís. en trán. y log. de transp. transp. de carg. de cualq. nat. y/u orig. nat. o artif. B) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov. produc. subprod. substan. líquid. gases combust. y sus deriv. con veh. ppios y/o ajen. dentr. y fue del país C) Financieras: Prést. y/o aport. e invers. de cap. a part. o soc. por acc. para realiz. financ. y oper. de créd. en gral. con cualq. de las gtías. prev. en la legis. vig. o sin ellas negoc. de tít. acc. y otros valores mobil. y realiz. operac. financ. relac. con su obj. Queda excl. las operac. compr. en la Ley 21.526 y toda otra por la que se req. el conc. del ahor. púb. D) Inmobiliarias: Med. la cpravta. perm. admin. y arrend. de inm. en gral. y espec. establec. agríc. dest. a la siemb. de cer. y oleag. utiliz. como mat. prim. para su post. comerc. y/o vta. y a la cría e invern. de todo tipo de gan. y/o desmonte y fracc. de leña E) Representaciones y Mandatos: De firm. consorc. o corpor. nac. o extranj. comis. consign. y represent. que se relac. con el obj. soc. A tales fines la soc. tiene plena capac. jur. para adq. der. contr. oblig. y real. los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 3 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejercs. Repr. firma social Presidente. Presc. de Sindic. Fisc. a cargo de acc. art. 55 Ley 19550. Presidente: Anibal Osvaldo Lafon Dir. Supl.: Mirta Noemi Telechea 10) 30/06 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

BALNEARIO CALIFORNIA BEACH SANTA CLARA DEL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Esc.122 del 28/09/2023. Reg. 96 (45). Se hace constar que el CUIT correcto del Síndico Titular Andrés Pisauri, es CUIT 20-36527757-9. Sergio A. Monópoli, Notario

CAMPIELA S.A.

POR 1 DÍA - Daniela Silvina Carozzi, arg., nac. 21/7/66, DNI 18.135.996, CUIT 27-18135996-5, empres., divorc., domic. en Julieta Lanteri N° 1331 piso 26 departamento 6 de CABA; Marikena Schwindt, arg., nac. 5/5/1995, DNI 38.866.394, CUIT 23-38866394-4, ingeniera, soltera, domic. 15 N° 1682 cdad. y pdo. La Plata y Giannina Schwindt, arg., nac. 30/7/1991, DNI 36.374.150, CUIT 27-36374150-4, martill., soltera, domic. en 15 N° 1682, cdad. y pdo. La Plata. 2) 8/11/2023. 3) Campiela S.A. 4) 62 N° 1011 cdad. y pdo. La Plata. 5) Por sí o por 3º o asoc.a 3º, en el país o en el extranaj. Inmob.: Compra, venta, permuta, leasing, explot., arrendam., administr., fracción.y subdivis. de inmuebl. Construct.: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecut. obras viales, de paviment., electricid., hidrául., sanitar., ferrov., de urbaniz., arquitect., industr., usinas centr., térmicas y nuclear., autopistas, rutas, caminos, redes eléctric. o telefon., perforac., construccion, y ejecuc. de obras pcos. y/o priv. de inm. rurales, urb. p/viv., incluy. rég. de Prop. horiz., ofic., locales, tinglados y/o galpones, ptas. industr. y/o comerc., tendido de cañerías, oleoduct., gasoduct., acueduct. de riego, silos, caminos, puentes, represas, instalac. portuarias, muelles, amarrad. y toda activ. creada o a crearse relac. especif. c/la industr. de la construccion. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos., contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib. por las leyes o el estat., pud. realiz. los actos o contrat. que direct. o indirect. se relac. c/el objeto social. 6) 99 años d/insc. reg. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$300.000. 8) Direc. Tit. y Pte.: Daniela Silvina Carozzi; Dir. Tit. y Vicepte: Marikena Schwindt y Dir. Supl.: Giannina Schwindt; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/año. Ana Julia Fernandez. Notaria.

SEÑALES Y MOJONES DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Liliana Mabel Bassi, argentina, 14/12/1955, 11.875.532, empresaria, casada, Villegas N° 1045, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As y Diego Daniel Machado, argentino, 12/6/1979, 27.286.043, empresario, soltero, José León Suarez N° 1143 Dto. 2, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As; Esc. N° 423 del 13/11/2023; Señales y Mojones de Señalización Vertical S.R.L.; Magallanes N° 1546, Remedios de Escalada, Lanús, Bs. As; Fabricación de señalización vertical, mojones de medición y carteles; 99 años; \$100.000; Administración: el socio gerente o un 3º socio o no por plazo social; Gerente: Liliana Mabel Bassi; Representación Social: el Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejerc.: 31/10. Dra. Mariela Díaz, Abogada.

MERDUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Merdun S.R.L. Por inst. compl. del 14/11/2023 se subsanan obs. legales. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

DAMAGIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ricardo Diego Carozzi, arg., nac.12/4/63, DNI 16.260.800, CUIT 20-16260800-3, empresario, divorc., domic. 62 N° 1011 cdad. y pdo. La Plata y Nara Giuliana Carozzi, arg., nac. 4/4/1990, DNI 34.727.942, CUIT 27-34727942-6, casada, abogada, domic. real 15301 SW 248 Street, Homestead, Estado de Florida, (33032) de E.E.U.U. y domic. esp. 62 N° 1011, cdad. y pdo. de La Plata.; 2) 8/11/2023. 3) "Damagia S.R.L.". 4) 62 N° 1011, cdad. y pdo. de La Plata. 5) Por sí o por 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranaj. Agropecuaria: Operac. agrícola-ganad., comprend.explotac.de campos, cría, y engorde de ganado menor y mayor, fruticult., avicult. y tambo, pud. extend. hasta las etapas comerc.e industr. de los prod. deriv. de esa explot., incluy. lo relac. a conserv., fracc., envas. y exportac. Actuar como acopiadora de cereales, oleagin. y frutos de la agricult.; comercializ. de frutos del país. Arrendam. de campos o establecim. rurales p/la ganad. agricult., molinos o instalac. p/la preparac. de alimentos p/el ganado y aves. Exportac. e importac. de product. primarios, subproduct. e insumos agropec. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos, contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib. por las leyes o el estat., pud. realiz. los actos o contrat. que direct. o indirect. se relac. c/ el objeto social. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$300.000. 8) Socio Gte. Tit.: Ricardo Diego Carozzi. Gte. Supl.: Nara Giuliana Carozzi. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BRICK SDII Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas del 17/07/2023, la Sra. Mitre Miriam vende, cede y transfiere 5.000 cuotas sociales que representan un capital \$50.000 y Mitidiero Juan Jose vende, cede y transfiere 5.000 cuotas sociales que representan un capital \$50.000, a favor de 2 terceros: Sr. Peñalver Ivan adquiere 9.500 cuotas que representan un capital \$95.000 sus datos personales: DNI 33.664.233, 35 años, casado, arg., constructor, dom. Sarmiento 1038, Luján (B) y Sra. Riva Maria Ana adquiere 500 cuotas que representan un capital \$5.000 sus datos personales: DNI 35.368.057, 32 años, casada, arg., abogada, dom J. Hernandez 2318 7C, CABA. Por unanimidad los Sres. Mitre Miriam y Mitidiero Juan Jose, renuncian a su cargo de gerentes y se designa al Sr. Peñalver Ivan como gerente en forma unipersonal. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

SMART FOUNDATION Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instr. Privado del 12/06/23: 1) Leonardo Felix Gasti, arg., nac. 26/12/72, comerciante, DNI 22739975 CUIT 23227399759, soltero, dlio. De la Torre 1476 de Zárate partido de Zárate prov. Buenos Aires, Lidia Elsa Ciciliani, arg., nac. 08/04/50, comerciante, DNI F6164555, CUIT 2706145557, casada en primeras nupcias con Fèlix Gasti, dlio. De La Torre 1476 de Zárate partido de Zárate prov. Buenos Aires. 2) Smart Foundation S.R.L. 3) Sede De la Torre 1476 de Zárate Part. de Zárate prov. Bs. As. 4) Dedicarse por sí o por terceros o asociada a terceros del país y/o del extranaj.: a) Fabricac. compra venta, (por mayor y menor), distribuc. permuta consign. comisión represent., import. y export. toda clase de bienes y mater.eléctricos y/o electrónicos. Refacc. mejoras remodelac. instal. Eléctric. Mecánic. y electrómec. y en gral. todo tipo de reparac. de edificios; y la prestac. de toda clase servicios relacionadas directa o indirect. además con las siguientes activid.: b) telefonía c) computac. d) Constructor. e) inmobiliari.: compraventa permuta locación arrendamiento leasing

usufructo administr. y comercializ. de propied.inmuebles incluyendo fraccionamientos. e) Fabrlic. e instalac. de estructuras. f) Creación, y/o ejecución y/o dirección y/o administr. de proyectos de seguridad física industrial, comercial y/o particular; g) Integrar contratos fideicomisos tanto como fiduciante fiduciario fideicomisario y/o benefic. h) Financiera. No realizará operac. Ley 21256 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en reemplazo o requiera intermed. de ahorro público. i) Actuar como representante y/o mandataria de empresas y efectuar todo tipo de consultoría de métodos y tecnolog. relacionados con objet. principal así como servicio de reparac. y mantenim. j) Construcc. reformas reparac. y mantenim. todo tipo de obras de electricidad montajes industriales de redes distribuc. de electricidad, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Compraventa repuestos y accesorios, import. y export. todo tipo de materiales y artefactos para obras de electricidad. Cuando los trabajos y/o servicios, en razón de materia o como consecuencia de dispos. legales lo requieran serán hecho por prof. matriculados en cada especialidad. 5) Plazo 99 años desde inscrip. en D.P.P.J. 6) Capital Social \$100.000. 7) Administrac. y representac. legal y uso firma social a cargo socio Leonardo Fèlix Gasti. 8) Fiscaliz. a cargo socios no gerentes. 9) Balances al 31/12 de cada año. María Paula Cinalli, Abogada.

TRANSPORTE SILVINA DURAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Transporte Silvina Duran S.R.L. 1) German Adrian López Duran, 26/02/98, DNI 40946837, soltero y Silvina Duran, 27/4/72, DNI 22717113 divorciada, ambos argentinos, comerciantes, 9 de Febrero 565, LLavallol, Lomas de Zamora. 2) 31/10/23. 3) Transporte Silvina Duran S.R.L. 4) 9 de Febrero 565 LLavallol, Lomas de Zamora. 5) Transporte: cargas, depósito, embalaje, comercialización, bebidas, alimentos. Gastronomía restaurant., bares, confiterías, Constructora obras civiles hidráulicas, viales. Inmobiliaria: administración inmuebles Import./export. productos nomenclador. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° L.S. Gte. Silvina Duran 10) 31/12. Juan Fuse, Contador Público.

MV CONSULTORES AMBIENTALES Y SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de MV Consultores Ambientales y Seguridad S.R.L. Socios: Mario Alberto Valmala, nacido el 15/10/1949, DNI 7.656.564, argentino, viudo, Ingeniero Industrial, con domicilio particular y especial en Belisario Roldan N° 94, de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina. Maria Salome Valmala, nacida el 06/08/1976, DNI 25.434.461, argentina, soltera, Licenciada en Publicidad, con domicilio particular y especial en España N° 802 de la ciudad Zárate, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina y Nicolas Pinto, nacido el 06/06/1993, DNI 37.675.567, argentino, soltero, Técnico Superior en Procesos Industriales, con domicilio particular y especial en Almirante Brown N° 1233 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, Argentina. Constitución: Instrumento privado del 27/12/2022. Denominación: MV Consultores Ambientales y Seguridad S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar servicios de seguridad e investigación, evaluación de riesgos y daños, actividades profesionales, científicas, técnicas, de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico, venta de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas de control y válvulas de seguridad. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$200.000 Dirección, Administración y representación: 3 Gerentes. Gerentes: Mario Alberto Valmala, Maria Salome Valmalay, Nicolas Pinto. Órgano de Fiscalización: No posee debido a que el capital está por debajo del límite previsto en el Art. 299 inc. 2 L.S.C. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social Belisario Roldan N° 94 de la ciudad de Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 27/12/2022 Marcela Edith Piagna, T° 139 F°: 145 Legajo 36050/3, C.P.C.E.P.B.A. Mario Alberto Valmala, Maria Salome Valmala, Nicolas Pinto.

BRITGRAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - Britgrams S.R.L. Por inst. compl del 14/11/2023 se subsanan obs. Legales, eliminando la profesión SEO de la socia Sequeira y se corrige cantidad de cuotas a 800000. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

SILICOMLAN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 1/11/23 se trasladó el domicilio social de San Martín 306 P 2º dpto. "F" ciudad y pdo. Morón, Bs. As., a Leandro N. Alem 734, ciudad y pdo. Merlo Bs. As.. Marcelo Rey, CP.

COTILLÓN THE PALACE OF DREAMS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Bernardo Bejarano, 20/11/54, DNI 11169950 y Alejandro Jorge Bejarano, 15/11/79, DNI 27770243, ambos argentinos, solteros, comerciantes, Alem 402 Monte Grande Est. Echeverría. 2) 02/11/23. 3) Cotillon The Palace Of Dreams S.R.L. 4) Av. Conquista del Desierto s/nº esq. 9 de Julio loc./part. Ezeiza. 5) Comercialización cotillón, bebidas, prod. alimenticios, insumos panaderías, bazar, regalería, librería. 6) 99 años. desd./Insc. 7) \$200.000. 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta. Fisc. art. 55° LS Gte. Jorge B. Berajano. 10) 31/7. Cr. Juan Fuse.

CACLASPI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Verónica Caro, 02/10/67, DNI 18530500, divorciada, Av. Alte Brown 2939, torre 3, P13C, Temperley, Lomas de Zamora y Mariano Gabriel Claa, 08/11/71, DNI 22500549, casado, Choele Choele 1184, Valentín Alsina, Lanús, ambos argentinos comerciantes. 2) 25/10/23 3) Caclaspi S.R.L. 4) Av. Almirante Brown 2939, torre 3, Piso 3C, Temperley, Lomas de Zamora. 5) Comercial: calzados, vestimenta, accesorios. Agropecuaria: forestal, ganadera, cereales. Representaciones: comisiones, mandatos. Transporte: cargas, logística. Inmobiliaria: administración, muebles, inmuebles. Financiera: operaciones crédito, (Excluye Act. Ley 21.526). 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° L.S. Gte. Ambos socios 10) 31/12. Juan Fuse,

Contador Público.

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ZONA DE MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 09/11/2023 Julio Cesar Barrios, arg., nac. 02/05/1966, DNI 17.603.769, domic. Av. Costanera N° 2070 piso 6, localidad San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, Bs. As.; y María Cristina Fuchs Orsell, chilena, 09/06/1959, DNI 93.207.240, domic. Av. Costanera N° 2070 piso 6 localidad San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, Bs. As., ambos casados y comerciantes. Constructora y Servicios Zona de Mar S.R.L. Sede: Av Costanera N° 2070 piso 6, localidad San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As. 70 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Hotelaría y Turismo: Brindar servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, recreación; comprar, vender, arrendar, y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, y hoteles, celebrar contratos de Franquicia, brindar servicios de guías turísticos y despacho de equipajes, venta de entradas y organización de espectáculos públicos, artísticos y/o culturales. Comercial: a) Fabricación, fraccionamiento, comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y transporte de los mismos. b) comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm.: Julio Cesar Barrios y Maria Cristina Fuchs Orsell por durac. plazo social, firma individual e indistinta. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/04. Autoriz.: Dra. Conforti.

LYG REPUESTOS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. por esc. 376 del 27/10/2023. "Lyg Repuestos De Olavarria S.R.L.". 1) Ezequiel Agustin Guarrochena, arg., nac. 6/12/1976, solt., empl., DNI 25.397.562, CUIL 20-25397562-9, c./dlio. y const. esp. art. 256 ley 19.550 en Piedras 1737 ciud. y pdo. Olav., pcia. Bs. As. Rep. Arg. y Paulo Lanaro, arg., nac. 7/02/1987, solt., empl., DNI 32.716.917, CUIL 20-32716917-4, c./dlio. y const. esp. art. 256 Ley 19.550 en Barrio Luz y Fuerza casa 29 ciu. y part. Olav. pcia. Bs. As., Rep. Arg. 2) 27/10/2023. 3) Lyg Repuestos De Olavarria S.R.L. 4) Piedras 1735 ciu. y part. Olav. prov. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: comerc. por cta. ppia. o de terc. o asoc. a terc. todo tipo de rodam retenes y amortig. como así tamb. rep. y acces. para autom. maq. agríc. e indust.. Su import. y export. B) Financieras: Financ. con din. ppio. de las operac. comprend. en el pres. art. con o sin gía. real a cort. o a larg. plazo aport. de cap. para negoc. realiz. o en vías de realiz. por la celebr. de contr. con otras soc. siemp. que se trate de soc. por acc. qued. excl. las operac. y activ. comprend. en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro púb. C) Inmobiliarias: Cpravta. perm. locac. de prop. inm. inclus. las comprend. en el rég. de prop. horiz. incl. el fracc. y post. loteo de parc. urbaniz. clubes de campo pud. tomar para su vta. o comerc. oper. inmov. de terc. D) Transporte: Transp. por tierra de anim. y de todo tipo de mercad. semov. prod. subprod. subst. líq. gases combust. y sus deriv. con veh. ppios. y/o ajenos dentr. y fuer. del país. A tales fines la soc. tiene plena capac. jurid. para adq. der. cont. oblig. y real. los actos jur. que no sean proh. por las leyes o por este estat. 6) 100 años. 7) \$500.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form. indiv. o indist., por todo el term. de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc. la realiz. los socios art. 55 Ley 19550. Gerentes: Ezequiel Agustín Guarrochena y Paulo Lanaro. 10) 31/04 de cada año. Notaria Ignacia Erramouspe.

871 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que la nacionalidad de todos los socios es argentina. Mariana De Luca, Contadora.

CANOPO LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 01/11/23 2) Leonardo Sebastián Dziecewich, DNI 26274512, 02/02/78, mecánico, argentino, y Aldana Soledad Ferreira, DNI 29627937, 01/08/82, profesora, argentina, ambos casados, con domicilio en Pacífico Díaz 3459, Quilmes, Quilmes, de la pcia. de Bs. As, 3) Avenida La Plata 2149, Quilmes, Quilmes, de la pcia. de Bs. As. 4) 1) El manejo, arrumaje, embalaje, despacho, almacenaje, consolidación, desconsolidación, fraccionamiento, carga, descarga, manejo terrestre, manipulación y demás movimientos, así como el transporte y distribución de cualquier naturaleza terrestre de toda clase de carga o productos, incluyendo carga en contenedores u otros elementos unitarizadores de carga, acoplados, chasis, plataformas, tanques, furgones y todo tipo de unidades móviles, sus componentes y combinaciones; fabricación y reparación de estructuras y equipos referentes al transporte de carga, interno y externo; reparación, compra y venta de contenedores; 2). Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) El diseño y gestión de procedimientos operativos, el seguimiento de carga y otros sistemas de información, la administración financiera, respaldo e interfases con clientes, la contratación de servicios de construcción y transporte, el control de calidad y servicios relacionados con el medio ambiente y el diseño y operación de planes de salud y seguridad; iv. Podrá adquirir, rentar, todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, o sea para instalar oficinas, centros de distribución guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. y 4) Adquirir y dar en arriendo o leasing máquinas y herramientas de tipo industrial o comercial. Asimismo la sociedad llevara a cabo actividades conexas y accesorias de las operaciones y servicios logísticos, incluyendo realizar inversiones de capital o adquirir participación en el capital de compañías locales, otorgar o tomar cualquier tipo de créditos y/o financiación de toda clase de bienes, con o sin garantías de cualquier naturaleza, pudiendo intervenir en la constitución de hipotecas, prendas u otros derechos reales, dar o tomar avales, dar o tomar fianzas u otras garantías reales personales, emitir títulos valores,

obligaciones, debentures o acciones y llevar a cabo en general cualquier operación financiera o de garantía permitida por las leyes vigentes, excluyendo aquellas contempladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificatorias. A fin de desarrollar su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cualquier acto no prohibido por la ley o por este estatuto, en tanto estuviere directa o indirectamente relacionado con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente al socio Sr. Leonardo Sebastián Dziecewich con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martín J. Lopez, Contador Autorizado.

INTERCOMEX FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Actas de Reunión de Socios de fecha 03/08/2023, por renuncia de Walter Ariel Borkowski al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Alejandro Javier Martínez, CUIT 20-27019017-1, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5005, MdP. CPN Ignacio Pereda.

ALIMFAU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Antonio Auad, nac. 19/11/1988, DNI 34.270.554, domic. Gonzalez Balcarce 3605, Remedios de Escalada, Lanús y José Miguel Carou, nac. 04/10/1974, DNI 24.106.662, domicilio Páez 78 Piñeyro, Avellaneda; ambos argentinos, comerciantes, solteros; 2) 25/9/2023; 4) Magallanes 3471, Lanús Oeste, Lanús, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámara frigoríficas y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie La explotación comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y todo otro acto de comercialización de carnes rojas, pescados, aves, y todo tipo de productos alimenticios; artículos de librería y papelería, y de limpieza e higiene. 6) 99 años d./inscr.; 7) \$2.000.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Facundo Antonio Auad y Director Suplente José Miguel Carou x 3 ej.; Fisc. art. 55 LSC; 10) 30/09. Fdo. Constantino Osso, CPN, T. 78, F.17 C.P.C.E. Deleg. Avellaneda. Legajo 19923/1.

CAPIRI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 16/10/22 fueron electos Presidente Mario Domingo Faraone, Vicepresidente Mario Andrés Faraone y Director Suplente Silvia Noemí Medina. Todos con domicilio especial en Roca 2498, localidad de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Por asamblea del 14/11/23 se reconduce la sociedad modificándose en consecuencia el artículo 2: su duración es de 20 años y es continuadora de la sociedad Capiri S.A., cuya inscripción venció el 12 de noviembre de 2023. Se modificó el artículo 19: Mandato del Directorio 3 ejercicios. Esposito Rodrigo Martín.

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 188 del 31/10/2023 se protocoliza el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria N° 54 del 09/11/2022, por la cual: I) Se reforma el artículo 4° del Estatuto Social así: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Veintisiete Millones Quinientos Cuatro Mil Pesos, (\$27.504.000.-), dividido en Veintisiete Millones Quinientos Cuatro Mil, (27.504.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital social podrá aumentarse hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. II) Se resuelve en consecuencia efectuar el Texto Ordenado del Estatuto. Valeria C. Maran, Abogada.

VAIMAC CHAPA Y PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 239 del 25/10/23 ante Eduardo H. Romero Mc Intosh, Notario Reg. 35 de Avellaneda se constituyó la entidad denominada "Vaimac Chapa y Pintura S.R.L.", con domicilio Salcedo 1929 loc. Wilde pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. Integrantes: los cóny. Cas. en 1º nup. Mauro Alberto Elias Crozet, (CUIT 20-28711436-3), arg., 10/2/81, comerciante, DNI 28.711.436; y María Candela Velich, (CUIL 27-28695024-3), arg., 8/2/81, comerciante, DNI 28.695.024, ambos dom. en Salcedo 1929, loc. Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, rodados, motores nuevos o usados, repuestos, y accesorios de la industria automotriz. Reparaciones, service integral y talleres de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Duración: 30 años. Capital Social: \$100000 representado por 100000 cuotas de \$1 valor nominal cada una. Administración y uso de la firma social: será ejercida por un Órgano Gerencial, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, pudiendo ser socios o no de la sociedad, quienes revisten el carácter de "Gerentes", teniendo éstos el uso de la firma social en forma indistinta. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, Inc. 2 por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Designación del órgano de administración: Gerente: Mauro Alberto Elias Crozet, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/09. Mariana De Luca, Contadora.

URBANBUCHNER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/05/2023, se ratifica la designación de Directorio por 3 ejercicios decidida por Asamblea del 05/11/2021: Presidente: Marcos Florian Urban, DNI 10.650.869, Director Suplente: Miguel Esteban Urban, DNI 30.450.343, publicado el 28/02/2023. Marcos Florian Urban, Presidente.

LOOK FOR SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario del 23/10/2023. Acta de Reunión de socios del 06/10/2023. Autoridades: Se designa a la Sra. Patricia Raquel Barreto, argentina, nacida el 28/02/1978, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Roberto Carlos Fernandez, DNI 26.630.746, CUIT 27266307468, con domicilio en calle Vieytes N° 88, ciudad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

DANILDA S.A.

POR 1 DÍA - Daniela Silvina Carozzi, arg., nac. 21/7/66, DNI 18.135.996, CUIT 27-18135996-5, empres., divorc., domic. en Julieta Lanteri N° 1331 piso 26 departamento 6 de CABA; Marikena Schwindt, arg., nac. 5/5/1995, DNI 38.866.394, CUIT 23-38866394-4, ingeniera, soltera, domic. 15 N° 1682 cdad. y pdo. La Plata y Giannina Schwindt, arg., nac. 30/7/1991, DNI 36.374.150, CUIT 27-36374150-4, martill., soltera, domic. en 15 N° 1682 cdad. y pdo. La Plata. 2) 8/11/2023. 3) Danilda S.A.4) 62 N° 1011 cdad. y pdo. La Plata. 5) Por sí o por 3º o asoc.a 3º, en el país o en el extranj. Agropecuaria: Operac. agrícola-ganad., comprend. explotac. de campos, cría, y engorde de ganado menor y mayor, fruticult., avicult. y tambo, pud. extend. hasta las etapas comerc. e industr. de los prod. deriv. de esa explot., incluy. lo relac. a conserv., fracc., envas. y exportac. Actuar como acopiadora de cereales, oleagin. y frutos de la agricult.; comercializ. de frutos del país. Arrendam. de campos o establecim. rurales p/la ganad.agricult., molinos o instalac. p/la preparac. de alimentos p/el ganado y aves. Exportac. e importac. de product. primarios, subproduct. e insumos agropec. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos, contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib. por las leyes o el estat., pud. realiz. los actos o contrat. que direct. o indirect. se relac. c/el objeto social. 6) 99 años d/insc. reg. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$300.000. 8) Direc.Tit. y Pte: Daniela Silvina Carozzi; Dir. Tit. y Vicepte: Marikena Schwindt y Dir. Supl.: Giannina Schwindt; 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria

NEW WAVE ABERTURAS DVH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Jesús Biloshyzka, 02/01/88, DNI 33691228 y Luciana Daniela Brun, 05/02/87, DNI 33026294 ambos argentinos, comerciantes, Champagnat 4351, complejo sota Vento UF19 loc./part. Ezeiza 2) 02/11/23 3) New Wave Aberturas DVH S.R.L. 4) Champagnat 4351 complejo sota Vento UF19 loc/part. Ezeiza 5) Forestacion desmonte talado bosques aserradero postes tablas industrialización y transporte de maderas estructuras de madera puentes cabriadas materiales para la construcción revestimientos sanitarios griferías mat. Eléctricos pinturas at. Ferretería cerramientos aluminio Inmobiliaria adm bienes muebles e inmuebles Financiera operciones crédito (Excl actividad Ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$120.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta. Fisc. art. 55° LS Gte. Nicolas J. Biloshyzka 10) 31/7. Cr. Juan Fuse.

CANNING TRADING GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 246 del 2/10/23 Esc. Guadalupe Zambiazco R. 4 (130) se protocolizó Acta de Asamblea del 25/9/23, donde se hace saber que el directorio se encuentra integrado de la siguiente manera: Presidente: Santiago Rubén Piccardo, Director suplente: Marta Verónica Renoulin, los cuales aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

PROCESADORA BURGAR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de directorio 20/12/21 cambia sede a calle 4 N° 295 del parque industrial de la loc. y pdo. de Arrecifes. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

ÓPTICA PENSADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 5/6/23 y 18/8/23 informa cesión de cuotas, renuncia de gerente Juan Pablo Pensado y se nombra gerente a Nelly Alejandra Sandoval. Not. Silvina E. De Virgiliis.

LAR 35 SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria 01-09-2023. Objeto social: Servicios comerciales de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia y protección de cualquier objeto lícito a excepción de transporte de caudales. Agrícola ganadera explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, feed lots de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino equino y toda otra especie. Capital social. \$100.000, cuota \$100. Firmante Antonino Virzi, Contador Público autorizado.

PISCDECK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 31/08/2023 por escritura pública N° 353 del registro 40 de Quilmes, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Tiago Natanael Fernandez, argentino, nacido el 5/08/2004, comerciante, soltero, hijo de Roberto Carlos Fernandez y Patricia Raquel Barreto, DNI 45.911.309, CUIT 20-45911309-7, con domicilio real en la calle Alvear N° 654 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. y Marcelo Ariel Neyra, argentino, nacido el

22/02/1977, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias con Laura Beatriz Niffeler, según sentencia judicial de fecha 13/05/2008, recaída en los autos "Marcelo Ariel Neyra y otra s/Divorcio vincular", por ante el Tribunal de Familia número 3 de Lomas de Zamora, DNI 25.847.048, CUIT 20-25847048-7, con domicilio real en manzana 35 edificio C8 piso primero, departamento A, Barrio Don Orión, localidad de San Francisco de Asís, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Denominación: Piscdeck Construcciones S.R.L. Domicilio: Derqui N° 155, de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería. Inmobiliaria: mediante todo tipo de operaciones inmobiliarias, loteos y urbanizaciones. Transporte. Logística y distribución: mediante el transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de mercaderías. Mandataria: mediante la organización y asesoramiento comercial, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo tipo de asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. Fiduciaria: mediante la constitución de fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos con excepción de los fideicomisos financieros, en los cuales no podrá intervenir la sociedad. Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Importación. Exportación: Importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social. Toda vez que sea necesario, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1000 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Tiago Natanael Fernandez, Gerente suplente: Marcelo Ariel Neyra, ambos designadas por tiempo indeterminado, y constituyen domicilio en calle Derqui número 155, de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

TRANSPORTE DON HILARIO DE DORINZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 19/10/2023 se decide reforma art. 8vo. del ES por cambio fecha cierre ejercicio social al 30/04. Mercedes Conforti, Abogada.

XILO AMOBLAMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Respecto al aviso #31947 de fecha 10/10/2023, se agrega que la sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Paula Albarracín N° 1663, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Stella Maris Villalba Scotti.

RCF CANTILLO ILUMINACIÓN Y ELECTRICIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Que el corresponde domicilio de Thiago Faraoni, Cantillo 473 núm. 744, City Bell, La Plata, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

CARDYS S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 31 de octubre de 2023, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de los designados Directores para la distribución de cargos, realizada el mismo día, quedó integrado así: Presidente: Pedro Omar Dalmau, argentino, casado, nacido el 28/6/1950 Profesión Dirección de Empresas. DNI 8.188.528, CUIT 20-08188528-2, domicilio: Virgen de Fátima N° 765, Cnel. Suarez, pcia. Buenos Aires; Vicepresidente: Jorge Luis Sportelli, argentino, casado, nacido el 20/02/1950 de Profesión Dirección de Empresas, DNI 7.695.784, CUIT 20-07695784-4, domicilio: Euzkadi 809, Cnel. Suarez, pcia. Buenos Aires. Director titular: Federico Dalmau, DNI 25.777.771, CUIT 20-25777771-6, soltero, hijo de Pedro Omar Dalmau y Silvia Alcira Arroquy, nacido el 28/9/77, de profesión Licenciado en Administración de Empresas. Domicilio: Primer Triunvirato N° 1139, Cnel. Suarez, pcia. Buenos Aires; y como Director suplente: Silvia Alcira Arroquy, argentina, casada, nacida el 10/8/52 Profesión Rentas de Inmuebles rurales. DNI 10.359.842, CUIT 27-10359842-2, Domicilio: Virgen de Fátima N° 765, Cnel. Suarez, pcia. Buenos Aires. Todos los directores fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 LGS en la sede social de Avda. Casey N° 850 de Cnel. Suarez, pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

HOME AMOBLAMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 9/5/23 renunció el presidente Laureano Baiza. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

ZARETTI.DADAMIO.NICOLA DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta N° 3 de Asamblea General Extraordinaria de fecha, 08/09/2023, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000) elevándose el mismo a la suma de pesos treinta y tres millones (\$33.000.000) emitiéndose 300.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A", y con derecho a 1 voto por acción. Contadora Liliana P. Libran.

DACAL BIENES RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 27/10/23 elige directorio: Presidente: Gustavo Eugenio Joaquín Rodríguez Dacal; Vicepresidente: Patricio Eugenio Rodríguez Dacal; Director titular: Federico Joaquín Rodríguez Dacal; Director Suplente:

Hugo Roberto Streuli. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

WATCHMAN REGIÓN SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 1 del 30/10/2023 se abrió sucursal en Provincia de Buenos Aires, calle Avenida Independencia N° 965, localidad de Mar del Plata, partido General Pueyrredón y se designó encargado al señor Isidoro Ramón Noguera Falleau, DNI 8308508, CUIT 20-8308508-9, domicilio real Cafayate N° 5000 Torre 4, 6to E, CABA y especial en Avenida Independencia N° 965, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada autorizada.

ABERTURAS RUISEÑOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 13-6-2023 Claudio Gaston Colombo, argentino, empresario, casado, 21-09-80, DNI 28279879 calle Pio XII 2453 y Juan Gabriel Colombo, argentino empresario soltero, 10/5/91 DNI 35949116 calle Asconape 2135 piso 1º departamento 15; Sede Social: Lebensohn 79. Todos los domicilios son de Paso del Rey, partido Moreno; Capital Social: \$1.200.000; Cierre: 31/3 cada año; Duración 99 años; Gerencia a cargo de ambos socios, indistinta, todo el plazo de duración; Fiscalización: Art. 55 284 ley 19550 Objeto A) Industrial: Producción fabricación elaboración fraccionamiento corte plegado troquelado cilindrado de chapas metálicas, aluminio, madera y pvc B) Comercial: Compra-venta al por mayor o menor por internet o no, permuta, representación e instalación de materiales eléctricos, máquinas, y equipos de uso industriales, herramientas de manos, accesorios y repuestos, materiales ferrosos y no ferrosos, artículos de ferretería industrial y comercial, pinturas, solventes, esmaltes, y de limpieza, artículos de carpintería, plomería, construcción, fierros y aceros, tuberías y accesorios para agua fría y caliente, tuberías y accesorios galvanizados polietileno y de pvc. C) Servicios logística distribución depósito almacenamiento embalaje manipulación de carga y descarga, armado y montaje de tinglados y galpones y el transporte en todas sus formas de bienes lícitos en general con medios de transporte propios o de terceros en el territorio del país o del exterior. D) E) Exportadora e importadora: Para el mejor desarrollo de sus fines, podrá operar en la exportación e importación de los productos que comercialice fabrique o distribuya como así de sus materias primas derivados materiales y envases E) Inmobiliaria Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal y/o dominio fiduciario. F) Financiera: Podrá otorgar préstamos de dinero propio excluidas las operaciones propias de la Ley 21526 y sus modificatorias de acuerdo a las pautas y condiciones que fije el órgano de administración. La sociedad a los fines del ejercicio de su objeto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, internacionales y de los organismos multinacionales inclusive, presentarse como proveedor estatal, administrar, otorgar y adquirir concesiones, licencias o franquicias en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior. Carlos González La Riva, Abogado.

SAMEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por carta documento CD Andreani E3876486-5 de fecha 22/8/2023 renuncia gerente Sandra E. Castiñeyra, DNI 20.752.580. Por carta documento CD Andreani E3876614-2 de fecha 11/9/2023 se acepto su renuncia. Por reunión unánime de socios de fecha 17/8/2023 -Acta N° 18- se resolvió la designación de nueva gerencia en la persona de Nicolas Locattelli, DNI 28.728.986, contador, domiciliado en calle Gral. Lavalle N° 2437 2º B de la ciudad de Mar del Plata. Nicolas Locattelli, Gerente.

AUSTRAL ENTERTAINMENT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Que el correcto domicilio real de Diego Adrián Ballester, es Av. Sarmiento número 1625, de la localidad y partido de San Pedro. Dra. Conforti.

CESMAB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cesar Ariel Marinelli, arg., 10/2/1987, soltero, comerciante, DNI 32.781.519, calle las Heras N° 965 Ramos Mejía; Ariela Mabel Marinelli, arg., 19/10/1973, soltera, comerciante, DNI 23.593.455, calle 197 e/44 y 45 N° 645, Lisandro Olmos; 2) 14/6/2023; 3) CESMAB S.A.; 4) Calle 197 e/44 y 45 N° 645, Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Comerciales: Comercialización de hamburguesas, sándwich y comidas. Servicios gastronómicos. Industriales: elaboración de productos alimenticios, hamburguesas, sándwich. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales. Excepto las previstas por la Ley 21.526. INmobiliaria: Adquisición, permuta, explotación, construcción de inmuebles. Transporte y fletes: Transporte de cargas y fletes de mercaderías. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios. Mandataria: representaciones, consignaciones, comisiones. 6) 99 años; 7) \$400.000; 8) Pte. Ariela Mabel Marinelli, Director Sup Cesar Ariel Marinelli; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 10) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Caivano. Caivano José María, Contador Público Nacional.

IFAC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 3/11/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Martin Eduardo Quiñones, DNI 20.024.478, CUIT 20-20024478-9, dom. Colombres N° 281, 7° D, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y Dir. Sup.: Flores Anabella, DNI 28.169.712, CUIT 27-28169712-4, dom. Colombres N° 281, 7° D, localidad y partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Por 3 ejercicios. Victor M. de Pol, Escribano.

CIES UNIDOS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 30/10/23 se aprobó la renuncia de Leonardo Espinosa, al cargo de director suplente y se designa en su lugar a Jonatan Emiliano Mitre. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

GOLDEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 19/08/2022: Se designó nuevo directorio por 2 ejercicios: Presidente: Gastón Jorge Martínez Marchesi y Vicepresidente: Diana Rita Villar; Director Suplente: Martín Gómez. Por Acta de Directorio del 12/09/2023: Todos los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Abogada, Profesional Autorizada.

DAD NARIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Ricardo Diego Carozzi, arg., nac.12/4/63, DNI 16.260.800, CUIT 20-16260800-3, empresario, divorc., domic. 62 Nº 1011 cdad. y pdo. La Plata y Nara Giuliana Carozzi, arg., nac.4/4/1990, DNI 34.727.942, CUIT 27-34727942-6, casada, abogada, domic. real 15301 SW 248 Street, Homestead, Estado de Florida (33032) de EEUU y domic. esp. 62 Nº 1011, cdad. y pdo. de La Plata;. 2) 8/11/2023. 3) Damagia S.R.L. 4) 62 Nº 1011, cdad. y pdo. de La Plata. 5) Por sí o por 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranj. Inmob.: Compra, venta, permuta, leasing, explot., arrendam., administr., fracción. y subdivis. de inmuebl. Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecut. obras viales, de paviment., electricid., hidrául., sanitar., ferrov., de urbaniz., arquitect., industr., usinas centr., térmicas y nuclear., autopistas, rutas, caminos, redes eléct. o telefon., perforac., construcc. y ejecuc. de de obras pcas. y/o priv. de inm. rurales, urb. p/viv., incluy. rég. de Prop. horiz., ofic., locales, tinglados y/o galpones, ptas. industr. y/o comerc., tendido de cañerías, oleoduct., gasoduct., acueduct. de riego, silos, caminos, puentes, represas, instalac. portuarias, muelles, amarrad. y toda activ. creada o a crearse relac. especif. c/la industr. de la construcc. A tal fin, la soc. tiene plena cap. jdica. p/adq. dchos, contr. obligac. y ejerc. los actos que no prohib. por las leyes o el estat., pud. realiz. los actos o contrat. que direct. o indirect. se relac. c/el objeto social. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$300.000. 8) Socio Gte. Tit.: Ricardo Diego Carozzi. Gte. Supl.: Nara Giuliana Carozzi. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/06c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

BRUNO GAV S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 09/11/2023, Julio Cesar Barrios, arg., nac. 02/05/1966, DNI 17.603.769, domic. Av. Costanera Nº 2070 piso 6, localidad San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, Bs. As.; y Antonio Ariel Vera, paraguayo, nacido 05/07/1981, DNI 94.525.269, domic. Drumond Nº 1035, localidad San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, Bs. As., ambos casados y comerciantes Bruno Gav S.R.L. Sede: Drumond Nº 1035, localidad San Bernardo del Tuyú, partido de La Costa, Bs. As., 70 años. \$100.000. Objeto: Inmobiliaria y Constructora: Realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, realizar la construcción de viviendas emprendimientos comerciales, mantenimiento, reparación, remodelación y demolición de todo tipo de inmuebles y obras en general, comercialización de materiales para la construcción de inmuebles, vehículos, moto vehículos, maquinarias. Asesoramiento: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Comercial: a) fabricación, fraccionamiento, comercialización, de todo tipo de materiales para la construcción de inmuebles y artículos de ferretería y transporte de los mismos. b) comercialización de bebidas con y sin alcohol, aguas, alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados y derivados relacionados con la industria alimenticia; productos de limpieza, perfumería, ropa de vestir, de deportes, materiales eléctricos, máquinas y equipos de uso industriales, artículos de ferretería industrial y comercial. Transporte: realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacionalde mercaderías, distribución y reparto de mercaderías y bienes de todo tipo. Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte. Representante Legal: Gerente. Adm.: Julio Cesar Barrios y Antonio Ariel Vera, por durac. plazo social, firma individual e indistinta. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 30/04. Autoriz.: Dra. Conforti.

IWE VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. 7/11/23 Adriana Beatriz Kreimer, arg., 11/10/52, J. Hernandez 4636, Munro, Vicente Lopez, casada, agente viajes, DNI 10901061, CUIL 27109010613 cedió a Gustavo Ignacio Canievsky, arg., 31/10/77, divorciado, S. Cabral 2501, Munro, Vicente López, comerciante, DNI 26294012, CUIL 20262940129, 150 cuotas \$100 vn de Iwe Viajes S.R.L., inscrip. D.P.P.J. Leg. 206071 el 12/12/2013, CUIT 30715427733, sede S. Cabral 2501, Munro, Vicente López. Y por Reunión socios unánime igual fecha aprobaron cesión, aceptaron renuncia cedente a cargo gerente, y designaron gerente Cesionario, quien ejercerá forma Individual e indistinta con restante gerente Leandro Ivan Canievsky, dom. especial social. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

JUKA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 14/06/2022 y Directorio del 30/06/2022, se resuelve Art. 60: Pte.: Yaconiani Mauricio Héctor, Dtor. Supl.: Laviano Silvina Esther, por 3 ejercicios. Aceptan cargos, constituyen domic. calle 65 Nº1682, piso 5, ppto. C, La Plata (B). Yaconiani Mauricio Héctor, Contador Público Nacional.

C.A.P. CONTROL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Nº 9, de fecha 27/10/2023, se dispuso la reforma del Artículo Nº 3, (Objeto Social) del estatuto de la entidad, el que queda redactado de la siguiente manera: "...Objeto: A) Provincia de Buenos Aires: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 12297, modificatorias o consecuencias, brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de

cualquier objeto lícito, (a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogas, obtención de evidencias en cuestiones civiles para inculpar o desinculpar, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la existencia de un delito y tales servicios sean controlados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. B) Ciudad Autónoma de Buenos Aires e interior del país: de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1913 de CABA, modificaciones o consecuencias, Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, el que tiene por objeto el acompañamiento y la protección de personas y/o bienes en la vía pública, y en los lugares en que estos se depositen, vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal, vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos: el que tiene por objeto brindar servicios con dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas, realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civiles, comerciales y/o laborales para efectuar vigilancia o custodias de lugares o bienes dentro de inmuebles. C) Servicios para la seguridad empresarial brindar soluciones de seguridad integral a empresas, incluyendo la protección de sus instalaciones, activos, información confidencial y la prevención de pérdidas, además de la realización toda actividad complementaria vinculada necesaria para lograr una adecuada prestación del servicio. D) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. E) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas fuerzas. F) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. G) Ofrecer servicios de monitoreo, control de accesos, investigación y asesoramiento en seguridad, así como implementar tecnologías y estrategias innovadoras para garantizar la protección óptima de las empresas y sus operaciones.". Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad.-...". Santiago Elio Albarracín, Notario.

DEBORA GHIAZZA VISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Hágase saber que por Esc. N° 85 del 3/11/2023 Escribana Ana M. Civitarese Reg. 12 Lomas de Zamora, Pcia. Buenos Aires, la fiscalización a cargo de Socios no Gerentes. Autorizada en Instrumento indicado. Ana María Civitarese, Escribana.

FAIROC DELLA MDP S.A.

POR 1 DÍA - Jose Guillermo Faidella, arg., comerciante, soltero, nac. 26/10/1957, DNI 13.207.220, CUIT 20-13207220-6, domic. Calle 85 N° 269, Necochea, partido de Necochea; Susana Cristina Rocchi, arg., comerciante, casada, nac. 05/03/1964, DNI 16.921.233, CUIT 27-16921233-9, domic. Calle 18 N° 633, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 12/10/2023. Fairroc Della MDP S.A. Domic. Córdoba N° 3598, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelaría y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelaría. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. F) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. G) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas con y sin alcohol. H) Consultora: Asesorar a terceros en el área del mercado hotelero y gastronómico. Todas las actividades de asesoramiento y estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional matriculado. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Jose Guillermo Faidella, Director Suplente: Susana Cristina Rocchi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SINESIO CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mario Eduardo Cajide, 13/3/79, DNI 27181139, Contador Público y Ana Salome Macias, 12/5/75, DNI 24379523, comerciante, ambos argentinos, solteros, Mariano Moreno 148, Monte Grande, Esteban Echeverría 2) 13/11/23 3) Sinesio Consulting S.R.L. 4) Mariano Moreno 148, Monte Grande, Esteban Echeverría 5) Servicio asesoramiento empresarial informática recursos humanos Asesoramiento integral para organización empresas relevamiento de sistemas

operativos administrativos técnicos asesoramiento sobre Import/export mercaderías maquinarias fletes marítimos Consultoría en ingeniería industrial civil electromecánica sistemas 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Mario E. Cajide. 10) 31/7. Cr. Juan Fuse.

VJLP BERATER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de VJLP Berater S.R.L. Dom: Mitre 981 - 1er piso, Ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown. 1) Socios: Patricia Peyton, argentina, divorciada, nac. 22/10/1971, contadora pública, DNI 22410388, CUIT 27-22410388-9, dom. Thorne 1118, José Mármol, pdo. Almirante Brown y Nestor Ruben Guerrero, argentino, divorciado, nac. 20/03/1972, contador público, DNI 22654029, CUIT 20-22654029-7, dom. Avenida Santa Fe 2227, 4° C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Inst. Privado 10/10/23. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de obras metálicas de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación, y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playas de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, tendido con tuberías y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios y viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos, estructuras metálicas, hospitales y escuelas b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelos y a la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, compra venta, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edilicias y de movimientos de suelos. c) Desarrollo de proyectos de construcción y consultoría vinculados a las actividades relacionadas con el objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o por el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relaciones con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. 5) Capital: \$ 100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Patricia Peyton, Gerente. 8) Duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de ej. 30/09. Patricia Peyton, Gerente. Nestor Ruben Guerrero, CP.

LUVAL JUFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por instrumento privado del 28/09/2023. 2) Socios: Maria Luciana Poggi, DNI N° 32325746, CUIT N° 27323257464, argentina, nacida el 11/07/1986, de profesión mandataria nacional y técnica en logística, estado civil soltera, con domicilio en Primera Junta N° 280, de la localidad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires; y Francisco Bertoluzi, DNI N° 28770305, CUIL N° 20287703059, argentino, nacido el 14/03/1981, de profesión mecánico del automotor, estado civil soltero, con domicilio en calle Primera Junta N° 280 de la localidad de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires, 3) Denominación: Luval Jufra S.R.L. 4) Sede Social: Rivadavia N° 1696, Villa Ramallo, partido de Ramallo, pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: a) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos de elevación, máquinas viales y/o agrícolas, vehículos de transporte de cargas, utilitarios. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos. c) Servicios de logística, mantenimiento mecánico y reparación de equipos, maquinarias y vehículos, incluyendo la carga, traslado y elevación. d) Producción, intercambio, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales. e) Servicios de mandatarios, gestoría del automotor, maquinarias e inmuebles; servicios de intermediación en operaciones comerciales y administrativas 6) Duración: 50 años desde inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000. representados en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y representación: María Luciana Poggi, socio gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización de los socios. 9) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 28/09/2023 Vanesa Soledad Vega, C.P.N.

SCAFFOLDING BUMS S.A.

POR 1 DÍA - Accionistas constituyentes: Nora Viviana Diaz, DNI 16.876.782, CUIT 27-16.876.782-5, argentina, casada en segundas nupcias con Francisco Xavier Aldo Marcone Benvenuto, nacida el día 03/11/1964, martillera pública, domiciliada en Acha N° 370 planta alta de Mar del Plata; Ximena Marcone Benvenuto, DNI 35.314.652, CUIT 27-35.314.652-7, argentina, soltera, nacida el día 29/11/1990, docente, domiciliada Formosa 31 piso 4 B de Mar del Plata y Julian Marcone Benvenuto, DNI 37.769.996, CUIT 20-37.769.996-4, argentino, soltero, nacido el día 28/12/1993, estudiante, domiciliado en Azcuenaga N° 2144 de Mar del Plata, estos últimos hijos de Nora Viviana Diaz y Francisco Xavier Aldo Marcone Benvenuto; Fecha del instrumento de constitución: 08/11/2023, por escritura pública pasada por ante la escribana Dora Nancy Fiorentini, titular del Registro N° 84 del pdo. de Gral Pueyrredón; Razón social o denominación de la sociedad: Scaffolding Bums S.A.; Domicilio de la sociedad: General Mariano Acha N° 370 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto social: I) Inmobiliarias: Realizar inversiones en valores mobiliarios y grupos inversores, obtener créditos, actuar como intermediario en la gestión de créditos destinados a desarrollos inmobiliarios, compra, venta permuta y administración de inmuebles, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y desarrollos inmobiliarios, explotación de oficinas y locales, administración de propiedades, fideicomisos cuyo destino sea

la explotación de bienes inmobiliarios; II) Constructora: ejecución, administración y realización de obras de construcción, con destino comercial, viviendas, complejos comerciales e industriales; III) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, locación, promoción, importación y exportación de productos vinculados a los rubros del objeto social, explotación de marcas, concesiones, representaciones y mandatos; IV) Mandatos y servicios: Ejercer agencias, distribuciones, administraciones, estudio de mercado, asistencia técnica y asesoramiento; V) Financieras: Financiación de las operaciones sociales y demás operaciones de carácter financiero, no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Todas las actividades que requieran matriculación o título habilitante serán desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia; Plazo de duración: cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas; Capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000.) dividido en quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor Pesos Un Mil (\$1.000.) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción; Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Nora Viviana Diaz en carácter de Directora titular. Su mandato se extenderá por tres ejercicios económicos. Los accionistas deciden renunciar a la sindicatura, y designan a Julian Marcone Benvenuto como Director suplente; constituyen domicilio especial en sus domicilios particulares; Organización de la representación legal: la representación legal es unipersonal, a cargo de la Presidente del Directorio; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Contador Gastón Donato Romiglio, CPCEPBA Legajo 33116/3

PEQUEÑOS GIRASOLES BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 8/11/2022, Mariana Cecilia Gauna, DNI 22121788, CUIT 27-22121788-3, argentina, nacida el 26/4/1971, empleada, divorciada en primeras nupcias de Ariel Guillermo Carrizo, domiciliada en Güemes 444, 10 A, de Bahía Blanca; Natalia Andrea Tobar Melin, DNI 38174158, CUIT 27-38174158-9, argentina, nacida el 6/8/1994, empleada, casada en primeras nupcias de Raúl Osvaldo Altamirano, domiciliada en Inglaterra 1815 de Bahía Blanca; y, Laura Agustina Tobar, DNI 39925852, CUIT 27-39925852-4, argentina, nacida el 29/10/1996, empleada, soltera, hija de Héctor Hugo Tobar Huenchumil y Cecilia Lorena Melin, domiciliada en Inglaterra 1815 de Bahía Blanca; ceden a Marcelo Horacio Sánchez, DNI 14436210, CUIT 20-14436210-2, argentino, nacido el 13/7/1961, comerciante, soltero, hijo de Geber Sánchez y Juana Romano, domiciliado en Saavedra 242, Médanos, Villarino, y; a Roberto José Steinnekker, DNI 17838080, CUIT 20-17838080-0, argentino, nacido el 8/11/1965, comerciante, soltero, hijo de Nicolas Roberto Steinnekker y Aurora Aida Brandan, domiciliado en Pasaje Tandil 676 de Bahía Blanca, el total de sus cuotas, todas de valor nominal de \$1.000 cada una. A su vez, por Asamblea Ordinaria celebrada el 10/11/2022, se aprobó por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por Mariana Cecilia Gauna al cargo de Gerente de la sociedad y nombrar en su reemplazo a Roberto José Steinnekker, DNI 17838080, CUIT 20-18838080-0, con domicilio especial de conformidad con el art. 256 LGS en Pasaje Tandil 676 de Bahía Blanca. Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35631821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE TOMAS MARIANO EMILIO-DE TOMAS FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27641455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDI ANIBAL JACINTO-MENGOLD EMY YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29178924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO LUIS ANGEL-ALIANO MIRTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ-GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO-BUSTOS INES FLORENTINA S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO-LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Oscar Florencio ROJAS-ELENA Mercedes CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO-AMALIA CABAÑA(esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORUA DOMINGO ANTONIO-IFRAN BLANCA ESTER(esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27479720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POKORNY JUAN CARLOS-MELO MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 18 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33578177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDA MIGUEL ORLANDO-LIPPO AMALIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 19 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-34938846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTAFARANO JUAN ALFREDO - ROMERO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27251689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN FELIPE JUAREZ BARRIONUEVO-MARGARITA ESTHER DE BENEFICTIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SILVESTRE CARLOS ELBIO-AMELIA SARA FERNANDEZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MARURI CARLOS EDUARDO-MARURI GONZALO NAHUEL", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO-DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO-DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35752249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO JOSE CALABRESE - ANA ERCILIA SUPERVILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL-MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "REBUSATTE AMADEO RAMON-MAURO EMANUEL REBUSATTE Y MALENA YANET REBUSATTE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que

se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Juan José BARRAGAN-María Fenarda MONTOVANI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20298417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ GERARDO EDUARDO-LIGORRIA MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-29645323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS FRANCISCO JAVIER- ENRIQUEZ MIGUELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27995359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUACCI ANGEL ALBERTO- RAMOS RAQUEL ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-33574821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUBILLAGA ALFREDO NESTOR-CERUTTI DANIELA LILIANA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BRANDAN LUIS ALBERTO-GALEANO JULIA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO-ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones". Expte. 4076-9896/2023.-

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|------------------|--|--------------------------|----------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 045-E-10° | LAVREIRO RAFAELA | 05/03/2012 05/03/2019 | NUÑEZ ALFREDO | QUEQUEN 1165 | MERLO |
| 078-E-10° | GOMEZ ALBERTINA ANTONIA PRATT JORGE MIGUEL | 29/09/2008 29/09/2013 | DEL CASTILLO ERNESTO | CAASAUX 359 | MERLO |
| 167-E-10° | BOVERO ESTEBAN EDGARDO | 11/04/2006 11/04/2015 | SOLAHEGUY VILMA YOLANDA | FAGNANO 1909 | MERLO |
| 147-E-10° | GOMEZ ALBA ALICIA | 12/04/2006 12/04/2013 | MARAÑO DIEGO EMANUEL | FRENCH 2171 | LIBERTAD |
| 154-E-10° | SILVA EDITH AZECENA | 12/04/2006 12/04/2011 | JORRAT HECTOR EDUARDO | DIRECTORIO 1892 | LIBERTAD |
| 037-E-10° | DA SILVA MARIA ROSA | 23/04/2006 23/04/2019 | SA SILVA ANTONIO ROGELIO | LOURDES 930 | MERLO |
| 233-E-10° | MINATI ALMA | 02/11/2006 02/11/2019 | TOLLO JORGE | GUEMES 780 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 246-E-10° | BOLAÑP JUAN | 22/04/2007 22/04/2016 | BOLAÑO DESIDERIO | COLODERO 1067 | MERLO |
| 252-E-10° | VILLADA RAMON JOAQUIN | 23/04/2007 23/04/2018 | VILLADA JOAQUIN RAMON | MARCOS PAZ 9091 | LIBERTAD |
| 273-E-10° | GEREZ CARLOS ALBERTO | 27/05/2007 27/05/2020 | GEREZ LUIS ENRIQUE | MURATURE 343 | MERLO |
| 268-E-10° | CORREA AZUCENA DEL VALLE | 29/05/2007 29/05/2020 | RODRIGUEZ MIGUEL | ROFFO 610 | LIBERTAD |
| 011-E-10° | FERRARI HECTOR ANIBAL | 06/06/2007 06/06/2019 | GROTTOLA MARTA OFELIA | TOAY 468 | MERLO |
| 289-E-10° | LA TORRACA BAROLOME OSCAR | 30/04/2008 30/04/2015 | LA TORRACA NORA | PRIMERA JUNTA 2142 | LIBERTAD |
| 290-E-10° | ARANDA LORENZA | 30/04/2008 30/04/2017 | FERNANDEZ ROSALES GLADYA | GRANADERO 2425 | MERLO |
| 295-E-10° | URIARTE ESTEFANIA ANA | 05/05/2008 05/05/2019 | SIRI MARIA DE LOS ANGELES | GOMES FRETES 4902 | MERLO |
| 107-E-10° | FARIAS FILIBERTO HILARIO | 18/05/2009 18/05/2020 | FARIAS SONIA VANESA | TRAFUL 1637 | MERLO |
| 116-E-10° | ROJAS ARMANDO EMILIO | 07/10/2010 07/10/2015 | SANCHEZ MARIA LUISA | COBALAN 338 | MERLO |
| 212-E-10° | PINEDO MARIA CRISTINA | 15/07/2011 15/07/2016 | TRANCHETTO HERNAN FERNANDO | 12 DE FEBRERO 1095 | MERLO |
| 122-E-10° | CANOVA | 25/07/2011 25/07/2018 | CANOVA OSCAR ANTONIO | AGUAPEY 1321 | MERLO |
| 169-E-10° | SERPA ANA ESTHER | 20/09/2011 20/09/2018 | SANCHEZ GRACIELA YOLANDA | JUANA AZURDUY 1438 | MERLO |
| 001BIS-E- 10° | BALDERRAMA SANTOS CELESTINO | 22/09/2011 22/09/2016 | BALDERRAMA EVANGELINA SOLEDAD | SOLIS 1700 | MERLO |
| 005BIS-E- 10° | LOPEZ VILLALBA FLORENCIO | 25/09/2011 25/09/2016 | VILLALBA MIRTA ANTONIA LOPEZ | CHUTRO 1860 | LIBERTAD |
| 006BIS-E- 10° | DOME MONICA ALFONCINA | 25/09/2011 25/09/2020 | TITO MARCELO NICOLA | BEBEDERO Y CRAMER | LIBERTAD |
| 003BIS-E- 10° | NUÑEZ MARIA ESTHER | 25/09/2011 25/09/2016 | ZAPATA CARLA VERONICA | CATAMARCA 280 | MERLO |
| 004BIS-E- 10° | CELIS FERNANDO | 26/09/2011 26/09/2016 | CELIS SONIA LEONOR | FAMATINA 43 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de noviembre de 2023

| | | | | | |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| 008BIS-E-10° | LAZARTE IGNACIO | 28/09/2011 28/09/2018 | CAERES CECILIA NOEMI | RAWSON 2178 | MERLO |
| 009BIS-E-10° | PEREZ CARLOS ALBERTO | 30/09/2011 30/09/2016 | PEREZ ALEJANDRA GRISELDA | SAENZ PEÑA 2150 | MERLO |
| 011BIS-E-10° | GOMEZ LUIS ROBERTO | 30/09/2011 30/09/2018 | OLGUIN CLAUDIA | CARLOS TEJEDOR 2330 | LIBERTAD |
| 010BIS-E-10° | CEJAS ROBERTO OSCAR | 30/09/2011 30/09/2016 | CEJAS JULIA LILIANA | MALDONADO 3541 | MERLO |
| 012BIS-E-10° | CENA JUAN CARLOS | 30/09/2011 30/09/2016 | CENA ANGELA TERESA | SERAPIO VILLEGAS 475 | EL PALOMAR |
| 018BIS-E-10° | OJEDA ANTONIA MARRELINA | 01/10/2011 01/10/2020 | MAYDANA SUSANA HAIDEE | TOAY 321 | MERLO |
| 017BIS-E-10° | MAGNAT RUBEN | 01/10/2011 01/10/2016 | YUNQUE RENE NESTOR | PISO 02 DTO C | CIUDAD EVITA |
| 014BIS-E-10° | BERTAPELLI HECTOR MARIO | 01/10/2011 01/10/2016 | FUORIO TERESA LAURA | ROMERO 2418 | MERLO |
| 020BIS-E-10° | ARREDONDO SEVERO | 02/10/2011 02/10/2018 | ARREDONDO MIGUEL ANGEL | CALLE 8 E/ EL PORVENIR | MERLO |
| 016BIS-E-10° | ARROQUIA JOSE ESTANISLADO | 02/10/2011 02/10/2018 | ARROQUIA MIGUELA RAMONA | JEFFERSON 374 | LIBERTAD |
| 022BIS-E-10° | GONZALEZ MARIA CRISTINA | 03/10/2011 03/10/2016 | VILLA CLAUDIO RAFAEL | AGUADO 551 | MERLO |
| 024BIS-E-10° | DARDATI CARLOS ALBERTO | 04/10/2011 04/10/2019 | ORTIZ DELIA | RENAN 622 | MERLO |
| 025BIS-E-10° | FERNANDEZ ORLANDO MARCELO | 04/10/2011 04/10/2020 | FERNANDEZ HERNAN MARIANO | AV. MITRE 611 | AVELLANEDA |
| 053-E-10° | FERNANDEZ DORA NISEA | 30/12/2011 30/12/2019 | COLMAN IRENE ROSA | ATAHUALPA 1486 | LIBERTAD |
| 009-E-10° | NIETO CLAUDIO RICARDO | 24/02/2012 24/02/2017 | ESPINOZA ALBERTO | COLON 451 | MERLO |
| 025-E-10° | RODRIGUEZ ROSARIO EMILIA | 08/04/2012 08/04/2019 | MAIDANA EMILIA DEL VALLE | FERMIN 907 | EL PALOMAR |
| 076-E-10° | CHIGNONI PAULA | 09/06/2012 09/06/2020 | FRIAS MIRIAM VILMA | WART Y MAGALLENES | MORENO |
| 099-E-10° | SUELDO | 24/06/2012 24/06/2020 | SUELDO JUANA ARGENTINA | ALTE. BROW 168 | MERLO |
| 205-E-10° | MENAPECE ROLANDO | 20/07/2012 20/07/2017 | DUARTE MARIA | DEL CAMPO 3371 | MERLO |
| 196-E-10° | PARRA ANTONIO | 22/08/2012 22/08/2020 | PARRA MIGUEL ANGEL | LOS GORDOÑES 28 | MERLO |
| 029-E-10° | TITO MARCELO NICOLAS | 16/09/2012 16/09/2020 | TITO MABEL GRACIELA | LINCOL 4487 | LIBERTAD |
| 193-E-10° | FERNANDEZ BELTRAN | 21/03/2013 21/03/2020 | FERNANDEZ CARLOS OMAR | AMEGHINO 16101 | MERLO |
| 148-E-10° | SANTA CRUZ | 29/07/2013 29/07/2018 | PEDEMONTI DOMINGA RAMONA | FAMATINA 493 | MERLO |
| 058-E-10° | ENCINA JULIO CESAR | 03/08/2013 03/08/2018 | ENCINA MONICA | GABOTO 1267 | MERLO |
| 091-E-10° | BARRIONUEVO RAUL MERCEDES | 17/09/2013 17/09/2020 | PINTO CARLOS HORACIO | J. HERNANDEZ 690 | MORENO |
| 139-E-10° | ZERDA GUILLERMO CANTILICIO | 18/09/2013 18/09/2018 | ZERDA MARIA ZULEMA | ZUFRIATEGUI 2028 | GREGORIO LAFERRERE |
| 204-E-10° | SANCHEZ CARLINA | 21/12/2013 21/12/2020 | ALONSO FEDERICO | TALCAHUANO 530 | MERLO |
| 265BIS-E-10° | BARZOLA SERGIO ANDRES | 12/02/2014 12/02/2019 | VERON MARIA LILIANA | CURAPALIGUE 770 | MERLO |
| 201-E-10° | TORRES RAMON | 26/03/2014 26/03/2019 | TORRES VANESA | NOBEL 1052 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 145-E-10° | FERREYRA BENITA | 05/05/2014 05/05/2019 | FAIELLA ANTONIO PIERINO | EMPEDRADO 630 | MARIANO ACOSTA |
| 165-E-10° | MEDINA JULIO | 18/05/2014 18/05/2019 | MEDINA RAMONA | 1111 | MERLO |
| 104-E-10° | MARTINEZ NESTOR ORFEL | 19/05/2014 19/05/2019 | SANCHEZ CLARA ESTER | SAN JUAN 907 | MERLO |
| 120-E-10° | PEÑA GUTIERREZ SERGIO | 21/08/2014 21/05/2019 | PEÑA DIAZ LILIAN ZITA | DAVILA 437 | MERLO |
| 108-E-10° | BENITEZ NELIDA VALENTINA | 10/12/2014 10/12/2019 | FELIPPO RAUL | ARENAS Y BALCARSE | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 21 de noviembre de 2023

| | | | | | |
|------------------|--|--------------------------|--------------------------------|----------------------|-------------------------|
| 079-E-10° | LUNA FRANCISCA | 29/03/2015 29/03/2020 | CASTRO GESICA | CIPOLETTI 466 | MERLO |
| 056-E-10° | GONZALEZ VALENTIN JULIAN | 01/05/2015 01/05/2020 | GONZALEZ MARIA ANGELICA | GURRUCHAGA 3270 | MERLO |
| 264-E-10° | MANSILLA CARLOS | 04/05/2015 04/05/2020 | MANSILLA GENARO | MERCEDES 2455 | MARIANO ACOSTA |
| 179-E-10° | PONCE ALDO HECTOR | 25/06/2015 25/06/2020 | PONCE HECTOR ENRIQUE | CALLE REAL 1415 | LIBERTAD |
| 194-E-10° | LORENZO MARIA SALOME | 18/07/2015 18/07/2020 | NEIRA JUAN JOSE | ACEVADO 1349 | ITUZAINGO |
| 082-E-10° | MONTESINO AUDALASIO | 28/10/2015 28/10/2020 | ALMARAZ JULIO ARGENTINO | RAWSON 4069 | MERLO |
| 139-F-10° | GUANANJA JOVITA MARIA LUISA | 21/07/2011 21/07/2020 | MORALES MARIA DEL VALLE | B. FRANKLN 246 | VILLA MARTELLI |
| 005BIS-F- 10° | MAMANI RAMIREZ PABLO | 24/09/2011 24/09/2019 | MAMANI MARIO ELIAS | CASTELLANOS 430 | MERLO |
| 006BIS-F- 10° | DRAGO RAMONA MONORIA | 26/09/2011 26/09/2016 | DIAZ CECILIA KARINA | JOSE MARTI 741 | MERLO |
| 004BIS-F- 10° | DOMINGOS CARMEN | 27/09/2011 27/09/2018 | BLANCO DOMINGUEZ DIEGO | GUEMES 2619 | MERLO |
| 007BIS-F- 10° | ALVAREZ JUANA EVANGELINA | 27/09/2011 27/09/2018 | ROMERO VICTOR HUGO | NEPER 603 | MERLO |
| 008BIS-F- 10° | MIRANDA MARGARITA CONSTANCIA DE LA TORRE ANTONIO | 02/10/2011 02/10/2016 | DE LA TORRE MONICA FERNANDA | DESAGUADERO 131 | MARCOS PAZ |
| 012BIS-F- 10° | ROBLES LUIS | 04/10/2011 04/10/2016 | ROBLES ALEJANDRO | LINCOLN 2350 | LIBERTAD |
| 015BIS-F- 10° | AGUIRRE VICTOR HUGO | 04/10/2011 04/10/2018 | AGUIRRE MARIANA LUISA | TELLIER 960 | MERLO |
| 016BIS-F- 10° | AMAYA MATILDE AZUCENA | 05/10/2011 05/10/2019 | AMAYA SANTIAGO AURELIO | EIFFEL 1061 | MERLO |
| 025BIS-F- 10° | DIAZ ALBERTO | 08/10/2011 08/10/2016 | DIAZ VERONICA FABIOLA | LEVENE 285 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 009BIS-F- 10° | TORRES YSOLINA | 09/10/2011 09/10/2016 | AGÜERO OSVALDO CESAR MANUEL | NICARAGUA 886 | LIBERTAD |
| 019BIS-F- 10° | AGUIRRE NICEFERO SALOMON | 09/10/2011 09/10/2019 | AGUIRRE DORA | SULIVAN 407 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 021BIS-F- 10° | GRIMAUX MARIA ELVA | 10/10/2011 10/10/2018 | TAVORMINA HECTOR PASCUAL | ARAOZ 537 | MERLO |
| 024BIS-F- 10° | SUAREZ ALBERTO | 10/10/2011 10/10/2016 | LOVATO RIVAS ADELAIDA | ESPAÑA 750 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 022BIS-F- 10° | MENDIETA SAUZA ROSA MARY | 12/10/2011 12/10/2016 | BARRIOS LEAO EDUARDO SAMUEL | DARWIN 710 | MERLO |
| 216-F-10° | HONIATKON ESTEBAN | 03/03/2012 03/03/2018 | HONIATKO DANIEL ORLANDO | EL HORNERO 3280 | PONTEVEDRA |
| 125-F-10° | SUAREZ TERESA DAMASENA | 05/04/2012 05/04/2020 | SUAREZ NJOSE LUIS | LEZAMA 4750 | MERLO |
| 085-F-10° | ROMANELLI ROSA | 02/09/2012 02/09/2019 | BONANNI ANA CRISTINA | DOREGO 966 | MERLO |
| 021-F-10° | RODRIGUEZ ERIK SEBASTIAN | 07/02/2013 07/02/2020 | GUTIERREZ WALTER FABIAN | BOLIVIA 751 | MERLO |
| 016-F-10° | TORRES YOLANDA ESTHER | 10/02/2013 10/02/2018 | OTTONELLO OSCAR ANDRES | DESEADO 3125 | MERLO |
| 035-F-10° | BASGALL IRMA DOLORES | 07/06/2013 07/06/2020 | CEJAS HELIO HUGO | CASTELLO 419 | MERLO |
| 191-F-10° | DE LUNGARO NORMA LILIANA | 26/07/2013 26/07/2020 | BARVI HECTOR RUBEN | A. DEL VALLE 2235 | MERLO |
| 225-F-10° | RIVERO ELVIRA RAMONA | 27/12/2013 27/12/2018 | VERON LAZARO EZEQUIEL | VENEZUELA 3853 | SAN JUSTO |
| 124-F-10° | ALCARAZ MARIA ESTHER | 03/01/2014 03/01/2019 | AGUIRRE EDELMA MABEL | AV. FERRARI 796 | MARIANO ACOSTA |
| 020-F-10° | NIEBORG CARLOS | 30/10/2014 30/10/2019 | FIGUEREDO DORA ELBA | CATAMARCA 280 | MERLO |
| 166-F-10° | SANTILLAN HORACIO ABEL | 21/11/2014 21/11/2019 | PACHECO LOREN ELIZABETH | EICHEVERRY 1315 | MERLO |
| 276-F-10° | GOROSTIAGA CELIA RAQUEL | 01/12/2014 01/12/2019 | DIAZ ALEJANDRO CEFERINO | GALLARDO 1431 | MERLO |
| 207-F-10° | SOTELO ANGEL | 25/02/2015 25/02/2020 | SIMI ROSA ADELINA | ARGENTINA 6342 | PONTEVEDRA |

| | | | | | |
|------------------|--|--------------------------|---------------------------------|-------------------------|-------------------|
| 189-F-10° | ROMERO JORGE DIEGO | 26/02/2015 26/02/2020 | ROMERO JORGE DARIO | CAMPICHUELO 880 | MERLO |
| 116-F-10° | SEBASTIAN JUAN JOSE | 27/04/2015 27/04/2020 | CAMPOS LEIVA NILDA BEATRIZ | GUEMES 1761 | MERLO |
| 041-F-10° | GRAMMATICO DANIEL DARIO | 07/06/2015 07/06/2020 | GRAMMATICO MARCOS GASTON | RAMAYO 2613 | MERLO |
| 199-F-10° | CONSTANTINI CARLOS MARIA | 25/06/2015 25/06/2020 | ORELLANA LUISA NELIDA | BAUNES 580 | MERLO |
| 143-F-10° | MARCOS NESTOR ANTONIO | 01/08/2015 01/08/2020 | MARCOS MERCEDES ESTER | UGARTECHE 790 | MERLO |
| 065-F-10° | BAFUNDO SANTIAGO. N | 07/09/2015 07/09/2020 | OLIVERA MAGDALENA. E | FRENCH Y MAGALLANES | LIBERTAD |
| 178-F-10° | GONZALEZ MARTA | 02/10/2015 02/10/2020 | SOTO GUIDO LORENZO SEBASTIAN | G. MIRO 3157 | CASTELAR |
| 209-F-10° | OVIEDO JUAN CARLOS | 27/10/2015 27/10/2020 | CEREBELLO LILIANA | ALEJANDRO KORN 2660 | MARIANO ACOSTA |
| 210-F-10° | ACOSTA RAUL | 06/07/1997 06/07/2015 | ACOSTA GREGORIO ANTONIO | EL PUESTO Y MALACARA | MARIANO ACOSTA |
| 206-F-10° | PRESENTADO ROSA VICTORIA | 07/07/1997 07/07/2002 | ALFARO ISRAEL ANASTACIO | PITAGORAS 541 | MERLO |
| 214-F-10° | SOSA MODESTA ISABEL | 08/07/1997 08/07/2019 | VERON MIGUEL ANGEL | DE LA CARCOBA 3078 | MERLO |
| 008BIS-F- 10° | MIRANDA MARGARITA CONSTANCIA DE LA TORRE ANTONIO | 02/10/2011 02/10/2016 | DE LA TORRE MONICA FERNANDA | DESAGUADERO 131 | MARCOS PAZ |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86894/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 41, Parcela 04, Partida 100-48611.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86893/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 J, Parcela 11, Partida 100-107083.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85268/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 56, Parcela 6F, Partida 100-6105.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85162/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 252, Parcela 14, Partida 100-55593

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 252, Parcela 15, Partida 100-55594

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 252, Parcela 16, Partida 100-55595.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84986/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 39, Parcela 05, Partida 100-48564.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84908/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 137 B, Parcela 09, Partida 100-10446.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84900/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 82, Parcela 27, Partida 100-69732.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84895/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 05, Partida 100-32458

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 117 B, Parcela 06, Partida 100-32465.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84687/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 09, Partida 100-24901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84683/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 C, Parcela 19, Partida 100-29241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84644/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 30, Manzana 30 C, Parcela 10, Partida 100-33546.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84639/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 71, Parcela 23, Partida 100-18421.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84638/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 10, Partida 100-16262

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 11, Partida 100-16263

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 12, Partida 100-16264

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 13, Partida 100-16265

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 34, Manzana 34 D, Parcela 14, Partida 100-16274.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Trabajo y Empleo de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el

expediente administrativo EX-2023-46550332-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ELOISA BLANCA RODRIGUEZ, DNI 14.950.902, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

nov. 17 v. nov. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI PEDRO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134/2019 por el período 2017, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8610/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por el artículo 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al Fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal citado en el Artículo anterior, ascienden, a valores históricos, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/100 (\$485.393,80), que se encuentran reflejadas en Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Hacer saber que notificada la presente y dentro de los quince (15) días, los herederos del contribuyente podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2° Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5°. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso b), del Código Fiscal -Ley 10397- TO 2011 concordantes y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 6°. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar/Sucesión, CUIT 20-04264756-0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado.

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N°5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8611/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por los Artículos 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco mil trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el Artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación

Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias; y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y sus modificatorias. Artículo 6º. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias).

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86243/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 93A, Parcela 08, Partida 100-13896.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85705/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 23, Partida 100-11186

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 24, Partida 100-11187.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86448/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 168, Parcela 09.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86450/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 101, Parcela 09, Partida 100-19291.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86888/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 18A, Partida 100-7791

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 212, Parcela 20, Partida 100-7789.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86887/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 14, Parcela 01, Partida 100-9635.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86525/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 18, Partida 100-47274.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86527/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 105, Parcela 03, Partida 100-30482.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86526/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 58, Parcela 04, Partida 100-76482.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75048/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 L, Parcela 08, Partida 100-47622.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 17 v. nov. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

POR 1 DÍA - Visto el EX-2022-34919059-GDEBA-DEOPISU mediante el cual se tramita la regularización dominial a favor de los efectivos ocupantes del inmueble originariamente identificado como Partido: 70 Circunscripción: 7, Parcela: 1232, Matrícula 195796, ubicado en el Municipio de La Matanza, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires comunica la lista de personas que cumplen los requisitos de la adjudicación establecidos por el Organismo, en el marco de las transferencias de las parcelas que surgen del Plano de Mensura Parcial y División N° 70-142-2023, conforme IF-2023-47589743-GDEBA-DGSEIUOPISU. Se informa que por el plazo de 5 (cinco) días corridos a contar desde la publicación del presente, las personas que acrediten interés legítimo podrán efectuar las oposiciones y/o impugnaciones que a derecho correspondan, presentando una nota en la mesa de entradas de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la ciudad de La Plata (planta baja) en el horario de 8 a 16 hs. Vencido el plazo y no habiendo oposición formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Cintia Analía Barrionuevo, Directora.

ANEXO/S

IF-2023-47589743-GDEBA-DGSEIUOPISU

b7ea19d4d4dd36b6d5211d0c200d9ae51a1f25db71421075dc788cae205d9e88 [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Hurlingham cita y emplaza a los propietarios de los vehículos y/o moto vehículos secuestrados (según listado adjunto) a retirar los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los mismos. Los vehículos y moto vehículos se encuentran a disposición para el retiro, debiendo previamente presentarse ante la Dirección General Legal y Técnica, sito en calle Pedro Díaz N° 1710 de la ciudad de Hurlingham de lunes a viernes, en el horario de atención de la Administración Pública (8 a 12:30) y en el plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente edicto.

| COMPACTACIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTORES | | | |
|------------------------------------|---------|----------|------------|
| N° | MARCA | MODELO | N° PATENTE |
| 1 | VW | POLO | EKK 253 |
| 2 | VW | GOL | SPN 566 |
| 3 | FIAT | SPACIO | AFQ 507 |
| 4 | DODGE | FAMILIAR | RCL 310 |
| 5 | FORD | FIESTA | AKY 453 |
| 6 | CITROEN | C4 | IHR 390 |
| 7 | FIAT | MOBI | AB638NP |
| 8 | FIAT | TIPO | CBU 101 |
| 9 | FORD | FIESTA | BYI 907 |
| 10 | FORD | FIESTA | EEB 612 |
| 11 | FIAT | SIENA | JBZ 199 |
| 13 | RENAULT | MEGANE | GBO 642 |
| 14 | RENAULT | TRAFICC | RCU 812 |
| 15 | RENAULT | TRAFICC | CSZ 259 |
| 16 | CAMION | QUEMADO | CRU 957 |
| 17 | FIAT | SIENA | EZU588 |
| 19 | FORD | F100 | WFI 532 |
| 21 | RENAULT | KANGOO | DHZ 106 |

| | | | |
|----|------------|-----------|---------|
| 22 | PEUGEOT | 504 | SVS 625 |
| 23 | ALFA ROMEO | 145 | BDK 738 |
| 24 | PEUGEOT | 505 | VYJ 461 |
| 25 | RENAULT | KANGOO | LUJ 408 |
| 26 | FIAT | DUNA | VMF 705 |
| 28 | FORD | K | JIJ 306 |
| 29 | RENAULT | 19 | SCM 064 |
| 30 | FORD | GALAXI | RZZ838 |
| 31 | RENAULT | 12 | XAF 026 |
| 32 | FORD | SCORT | CRS 092 |
| 33 | FORD | MONDEO | BMU 267 |
| 34 | RENAULT | 12 | SZX077 |
| 35 | CHEVROLET | ASTRA | DMG 093 |
| 36 | PEUGEOT | 306 | BHF306 |
| 37 | VW | GOLF | BAW 706 |
| 38 | RENAULT | 19 | BKE 875 |
| 39 | FORD | COURIER | BRB 464 |
| 40 | FIAT | TIPO | SBJ 682 |
| 41 | VW | 1500 | VNQ 305 |
| 42 | RENAULT | 12 | VKY 014 |
| 43 | VW | CAMIONETA | PINTADA |
| 44 | FORD | SCORT | SEX 636 |
| 49 | RENAULT | 21 | UZA492 |
| 50 | PEUGEOT | 504 | UZP007 |
| 51 | FORD | SIERRA | SGR 692 |
| 52 | RENAULT | | TVM 416 |
| 53 | FORD | SCORT | BLC 984 |
| 54 | FIAT | SIENA | MKG 346 |
| 55 | HIUNDAI | ATOS | CZB 554 |
| 56 | FORD | SIERRA | RMX 019 |
| 60 | VW | GOL | DNJ 065 |
| 62 | PEUGEOT | 206 | FFV 065 |
| 63 | FIAT | SIENA | GOD 966 |
| 64 | PEUGEOT | 4008 | NZW 252 |
| 65 | FIAT | SIENA | MKP 569 |
| 66 | FIAT | SIENA | IWF 420 |
| 67 | FORD | TAUNUS | UMV 273 |
| 68 | RENAULT | 19 | BRC 290 |
| 69 | CHEVROLET | ONIX | PPH156 |
| 70 | RENAULT | 9 | SEX235 |
| 71 | CITROEN | BERLINGO | GMS130 |
| 72 | FIAT | SIENA | OGQ 066 |
| 73 | VW | FOX | HXB 863 |
| 74 | CHEVROLET | CLASSIC | LCG 199 |
| 75 | VW | GOL | CRT 771 |
| 76 | SUZUKI | FUN | FBV 314 |

| | | | |
|----|---------|----------|---------|
| 77 | FIAT | 147 | AFE 564 |
| 78 | RENAULT | 19 | COS 124 |
| 79 | RENAULT | CLIO | CYC 340 |
| 80 | RENAULT | LOGAN | OUQ160 |
| 81 | FORD | MONDEO | 234 NFB |
| 82 | FORD | ECOSPORT | ONL 569 |

| COMPACTACIÓN MOTOVEHÍCULOS | | | |
|-----------------------------------|----------|--------|------------|
| N° | MARCA | MODELO | N° PATENTE |
| 1 | BETA | ESCOO | 556HHM |
| 4 | MOTOMEL | 150 | A063ZEP |
| 6 | ZANELLA | | 139JXI |
| 10 | GILERA | 110 | 141 ESF |
| 12 | GUERRERO | 110 | 550 ILL |
| 14 | CERRO | 150 | 498 EFU |
| 15 | GILERA | 110 | A015BQS |
| 17 | CORVEN | 150 | 526 DUA |
| 18 | MOTOMEL | | 420 CYX |
| 21 | KEWAY | MARGET | A032MIB |
| 23 | GILERA | 110 | 570 CRP |
| 25 | CORVEN | 110 | 468 JXS |
| 26 | ZANELLA | | EXM 742 |
| 30 | HONDA | 110 | 697 LGT |
| 32 | BRAVA | | 596 CNI |
| 33 | MONDIAL | 110 | 393 LQD |
| 35 | GILERA | | 023 IYV |
| 36 | GILERA | | 011 E JL |
| 37 | GILERA | | 639 GRJ |
| 38 | GILERA | 110 | 111 DPE |
| 40 | CORVEN | 110 | 095HAB |
| 41 | ZANELLA | 110 | 438DCL |
| 42 | BRAVA | 110 | 885HJD |
| 44 | CORVEN | 110 | A016HCW |
| 45 | GILERA | | A021EOU |
| 47 | INSA | | 182IUO |
| 51 | BETA | 110 | 776KQQ |
| 53 | HONDA | 110 | 672HHF |
| 56 | ZANELLA | | 307CYJ |
| 57 | GILERA | 110 | 646KUI |
| 59 | GERRERO | 110 | 353IOM |
| 60 | ZANELLA | 110 | 285DVM |
| 61 | MONDIAL | | 278EXB |
| 62 | HIANSE | 110 | 069EPS |
| 64 | ZANELLA | 110 | 831GAL |

| | | | |
|-----|---------|-----------|---------|
| 67 | ZANELLA | 110 | 669GMY |
| 68 | YAMAHA | | 801AYJ |
| 77 | GILERA | 110 | 289LMR |
| 78 | CERRO | CE | 420HKW |
| 80 | ZANELLA | 110 | 997IOX |
| 82 | GILERA | 110 | 866CLQ |
| 85 | GILERA | 110 | 678DXM |
| 86 | ZANELLA | RX150 | |
| 87 | MONDIAL | | 541IJQ |
| 94 | CORVEN | | 185ETM |
| 95 | CORVEN | 110 | 712IUA |
| 97 | ZANELLA | 110 | 717EHA |
| 98 | MOTOMEL | 110 | 845EPX |
| 99 | ZANELLA | 150 | 939DMC |
| 100 | KELLER | 150 | 446JFQ |
| 102 | GILERA | 110 | 047KMI |
| 105 | MOTOMEL | 110 | A128GIK |
| 106 | BRAVA | ALTINO150 | 423IEZ |
| 111 | ZANELLA | XR150 | 687JIA |
| 112 | HONDA | ECO110 | 212GGK |
| 116 | ZANELLA | RX125 | 847IRG |
| 117 | BETA | | 370DXM |
| 119 | CERRO | 150 | 354JMB |
| 121 | ZANELLA | SAPUCAI | 141EZJ |
| 122 | CERRO | 110 | 678DZQ |
| 124 | ZANELLA | | 820EUU |
| 128 | GILERA | 110 | 251HYM |
| 131 | YAMAHA | 150 | 227GHT |
| 133 | ZANELLA | ZB | A082SSC |
| 134 | ZANELLA | DUE | 662IZD |
| 138 | EUROMOT | 110 | 629HXH |
| 140 | MOTOMEL | SKUA | 862IEV |
| 141 | BRAVA | 200 | 722HVL |
| 143 | CORVEN | 110 | 953KDQ |
| 145 | ZANELLA | 110 | 398IOS |
| 146 | GILERA | BC200 | 510IKK |
| 148 | GILERA | 110 | A121KTC |
| 153 | BETA | BOYX100 | A012JR |
| 155 | MOTOMEL | 110 | 763IJA |
| 157 | MONDIAL | | 616DQR |
| 158 | ROUSER | 135 | 424KQS |
| 159 | CORVEN | 150 | 736IZT |
| 160 | YAMAHA | CRYPTON | 366LLH |
| 161 | CORVEN | 110 | 766JMK |

| | | | |
|-----|---------|--------------|---------|
| 162 | MOTOMEL | 150 | A042NYV |
| 164 | GILERA | 150 | DHU984 |
| 166 | SUZUKI | AX100 | 367EQD |
| 167 | BRAVA | 110 | 037IKM |
| 168 | CORVEN | 110 | AO291YY |
| 169 | CERRO | 150 | 864JAY |
| 170 | MOTOMEL | 150 | A006XMH |
| 172 | ZANELLA | ZANELLA | 532DTN |
| 174 | ZANELLA | 150 | A013JFY |
| 175 | CERRO | 110 | 481DCQ |
| 176 | BETA | 150 | 127IRT |
| 181 | ZANELLA | RX | 651 ETM |
| 182 | ROWSER | 135 | 465 KJY |
| 183 | ZANELLA | 110 | 141 ICT |
| 184 | ZANELLA | 125 | 639 DMN |
| 187 | GILERA | 125 | 028 HUW |
| 189 | ZANELLA | 110 | 966 IEJ |
| 190 | KELLER | 110 | 011 LDN |
| 191 | ZANELLA | 110 | 539 KXH |
| 193 | ZANELLA | 140 | 540 KXH |
| 196 | CORVEN | MIRAGE CV110 | A106FVB |
| 197 | MONDIAL | 150RD | 829JFX |
| 199 | GILERA | SMASH | 329FSI |
| 200 | ZANELLA | RX150 | 822JVJ |
| 201 | GILERA | VC150 | 985EYZ |
| 204 | ZANELLA | 110 | 351HAZ |
| 206 | CORVEN | 110 | 740HMY |
| 207 | ZANELLA | 150 | A109RMW |
| 208 | MONDIAL | 150 | HVC410 |
| 210 | MOTOMEL | 110 | A121IPQ |
| 214 | GILERA | 110 | 189 GRN |
| 217 | CORVEN | 110 | A059RBB |
| 221 | ZANELLA | 110 | 366 FRP |
| 222 | | 125 | 784 JYB |
| 223 | MOTOMEL | 150 | 024 JYO |
| 225 | HONDA | CB1 | 308 KHQ |
| 227 | CORVEN | 110 | A169CFE |
| 228 | GILERA | 110 | A022BML |
| 229 | GILERA | UNDERBONE | 858 ERP |
| 233 | MOTOMEL | 150 | AO415DK |
| 236 | CORVEN | HUNTER 150 | A027MZK |
| 239 | CORVEN | 125 | 654EXS |
| 242 | YAMAHA | FZ | A072FAK |
| 243 | GILERA | VC150 | 745 KUI |

| | | | |
|-----|----------|--------|---------|
| 245 | ZANELLA | 110 | 872 DWG |
| 247 | ROUSER | ROUSER | 404 IOV |
| 248 | SUZUKI | AX100 | 396 JMV |
| 249 | GILERA | 150 | A039VKX |
| 250 | ZANELLA | RX150 | A042MDU |
| 252 | GUERRERO | FGH | HET 262 |
| 253 | ZANELLA | rx 150 | 766 IMC |
| 257 | ZANELLA | SMASH | 352 EMC |
| 258 | GILERA | 110 | 389 ITL |
| 259 | GILERA | 110 | 389 ITL |
| 260 | ZANELLA | ZR | 752 HHW |
| 262 | GILERA | SMASH | 086DCL |
| 264 | HONDA | 150 | 722 HVL |
| 266 | MOTOMEL | CG150 | 373KVC |
| 268 | ZANELLA | RX 150 | A001AAL |

Damián Sarchi, Director General.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ARMANDO RAÚL MORINIGO, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 9, Letra C, Número 3, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-660 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

| N° EXPEDIENTE | NOMENCLATURA | TITULAR DOMINIAL |
|----------------------|--------------------------------|-------------------------|
| 4072-660 | Circ. V-Secc. A- Mz. 4 -Parc.7 | Melone Juan Elías |

Iñigo Leonardo Daniel, Abogado.

nov. 21 v. nov. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
